BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9439

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Nombrando a Don A. Boote, para integrar la Comisión de Fomento de «Charata».

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2915. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase para integrar la Comisión de Fomento de «Charata» (Chaco) al Señor Arturo Boote, en reemplazo de Don Miguel Rosemberg que falleció.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Mandando descargar de las cuentas de esa Dirección $ 21.55 y 9.73 respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925.

2912. — Vistos los expedientes adjuntos por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el descargo de varias sumas, de las cuentas de dicha Repartición, y

Considerando:

Que es de práctica autorizar los descargos que se solicita, a fin de regularizar la contabilidad de la referida dependencia.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las cantidades siguientes:

a) La de veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 21.55 m/n) importe a que ascendía el producido de telégrafos de la oficina de correos «Río Chico» Distrito 24 que fué asaltado por un grupo de individuos el 23 de Noviembre de 1921, imputándose a la cuenta «Producido de Correos» (Exp. No 8961. C. 1925)

b) La de nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 9.73 m/n) suma invertida por dicha Repartición con motivo de las elecciones provinciales realizadas en Tucumán durante la Intervención Federal, el 6 de Abril de 1923, imputándose a la Ley 11.261, de fecha 27 de Octubre de 1923 (Exp. 1747. C. 1925).

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Rectificación del nombramiento extendido a favor de Don R. A. Pedrotta.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925.

2913. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Establécese que el nombramiento otorgado por decreto de 11 de Mayo último, a favor de Ruyero Armando Pedrotta, como Encargado de la Estafeta de la 2ª categoría «J. A. de la Peña» (Sub-Distrito Pergamino) deberá considerarse extendido con antigüedad al 11 de Febrero ppdo.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Comodoro Rivadavia. — Renuncia del auxiliar de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Don F. de Lara y se nombra a Don E. J. Coulumbié y renuncia de Don R. Merodio y se nombra a Don J. Saccone.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2914. — Expte. 15965 —A— 1925. — Vistas las precedentes comunicaciones del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de haber hecho renuncia de sus cargos el Auxiliar de Policía Don Felipe de Lara y el Subcomisario de Policía Don Romualdo Merodio, pertenecientes al personal de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de Policía del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia Don Felipe de Lara y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Don Enrique J. Coulumbié.

Art. 2o. — Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de Policía del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul Don Romualdo Merodio y nómbrase para reemplazarlo a Don Jorge Saccone.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para adquirir 10.800 ampollas de «Neosalvarsan».

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2916. — Expte. 14052 —H— 1925. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para adquirir una partida de «Neosalvarsan», y

Considerando:

Que dicha compra se verificará de los directos representantes del producto y a un precio, por consiguiente, inferior al que se cotiza en plaza.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y estando encuadrado el presente caso en las excepciones contenidas en el Art. 33, Inciso 5o, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir de los Señores Hinderfeld y Cía., diez mil ochocientas ampollas (10.800) de «Neosalvarsan», al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.75 m/n) cada una, puestas en la Aduana de la Capital, de conformidad con la propuesta hecha a esa Repartición.

Art. 2o. — Este gasto que asciende a la cantidad de ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 8.100.00 m/n), se imputará a la Ley de Presupuesto vigente No 11.260, prorrogada para 1925 por la 11.319, en su Anexo B. Inciso 5, Item 28.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo R. M. Ortiz.

La Rioja, Intervención. — Licencia al Comisionado Doctor M. Mora y Araujo y se encarga de la misma al Secretario Doctor J. Delpiano.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2918. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Comisionado Nacional en la Provincia de La Rioja, Doctor Manuel Mora y Araujo, para ausentarse en viaje a la Capital Federal, por asuntos relacionados con su misión.

Art. 2o. — Encárgase interinamente de la Intervención Nacional, mientras dure la ausencia del Comisionado Nacional, al Secretario Doctor José Delpiano.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario a la Dirección de Correos y Telégrafos, para refuerzo de una partida del presupuesto.

Acuerdo de Ministros No 45

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

2920. — Expte. 13219 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el refuerzo de las partidas de alquileres, transportes de correspondencia, gastos de oficinas y forrajes, a fin de atender debidamente los servicios a su cargo, y

Considerando:

Que la Ley 11.157 no rige para el Estado como locatario, circunstancia que motiva constantes aumentos en el precio de los arrendamientos.

Que tales aumentos se repiten también en cuanto se refiere a los contratos de transporte de correspondencia;

Que, por otra parte, la expansión creciente de los servicios de esa Repartición, motiva un aumento frecuente de oficinas y estafetas, que no podrán ser atendidas sino se acuerda el refuerzo que se solicita; y por último la partida de forrajes es insuficiente para atender la manutención del ganado con que aun se efectúa parte de los servicios de transportes en la Capital.

Que si el P. E. no arbitrara los medios conducentes para su pago regular, el perjuicio recaería también sobre los diversos servicios públicos que realiza esa Repartición, expuestos a ser interrumpidos por desalojo.

Que el Gobierno no puede en manera alguna dejar de cumplir sus compromisos con los particulares que contratan con la Nación, haciendo fe en su seriedad y responsabilidad, ni colocar a servicios públicos tan delicados y necesarios como los de correos y telégrafos en peligro de suspensión;

Atentos los precedentes fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de quinientos sesenta mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 560.600.00 m/n), para refuerzo de las siguientes partidas de su Presupuesto.

Anexo B, Inciso 4, Item 49 de la Ley No 11.260 prorrogada para 1925 por Ley No 11.319:

Partida 6, para forrajes, $ 53.000.00

Partida 7, para alquileres e impuestos $ 300.000.00.

Partida 8, para gastos de oficina $ 123.600.00.

Partida 16, para transporte de correspondencia, $ 84.000.00.

Suma total $ 560.600.00 m/n.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros, dándose cuenta al Honorable Congreso.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — M. Domecq García — Agustín P. Justo Angel Gallardo.

Correos y Telégrafos — Licitación pública para la provisión de útiles y materiales para consumirse en el corriente año, en esa Dirección

Acuerdo de Ministros N° 38

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2884. — 18.789-C-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 24 de Noviembre de 1924 para la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición, durante el corriente año, y

Considerando:

Que ese acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida el 7 de Octubre próximo pasado, llenándose las formalidades que exige la ley de Contabilidad;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 24 de Noviembre de 1924, para la provisión de útiles y materiales necesarios para sus servicios a consumirse durante el corriente año, y acéptanse las propuestas contenidas en las planillas de fs. 251 a 312, inclusive, del presente expediente.

Art. 2o. — Este gasto que asciende a la cantidad de un millón doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.273.187.25 m|n), se imputará en la siguiente forma a la Ley de Presupuesto vigente N° 11.260, prorrogada para 1925 por la Ley N° 11.319:

	$ m|n
Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 1	853.982.90
” ” ” ” ” ” ” 3	268.572.38
” ” ” ” ” ” ” 5	62.837.03
” ” ” ” ” ” ” 10	64.975.20
” ” ” ” ” ” ” 13	22.819.74
	1.273.187.25

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — **Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García.**

RESUMEN

De las adjudicaciones efectuadas en la licitación de diversos artículos realizada el 24 de Noviembre de 1924

GUILLERMO KRAFT:

Impresiones—

			$ m|n	$ m|n
4	35	blocks N° 15, c|u $ 0.90	31.50	
10	100	blocks N° 84, c|u $ 0.80	80.—	
19	200	blocks N° 204, c|u $ 0.33	66.—	
21	100	blocks N° 224, c|u $ 0.71	71.—	
22	100	blocks N° 225, c|u $ 0.71	71.—	
47	30.000	fórmulas N° 26, o|oo $ 7	210.—	
138	500	libros N° 54, c|u $ 1.72	860.—	
170	8.064	libros N° 150, varias leyendas, cada uno $ 0.18	1.451.52	
176	50	libros N° 159, c|u $ 1	50.—	
178	250	libros N° 187, numerados, c|u $ 1.80	450.—	
217	100.000	sobres N° 3, o|oo $ 7	700.—	
219	7.000.000	sobres N° 94, grandes, o|oo $ 8.96	62.720.—	
220	1.000.000	sobres N° 94, chicos, o|oo $ 6.12	6.120.—	
222	3.500.000	sobres N° 126, grandes, o|oo $ 7.91	27.685.—	
223	1.000.000	sobres N° 126, chicos, o|oo $ 6.71	6.710.—	
224	200.000	sobre N° 137, grandes, o|oo $ 78	15.600.—	
225	50.000	sobres N° 137, chicos, o|oo $ 68	3.400.—	
227	500.000	sobres N° 167, o|oo $ 8	4.000.—	
228	5.000	sobres N° 201, o|oo $ 23.25	116.25	
240	20.000	tarjetas Registro de Firmas, o|oo $ 9.75	195.—	130.587.27

S. A. CASA JACOBO PEUSER LTDA.

			$ m|n	$ m|n
6	500	blocks N° 40, numeración triplicada, c|u $ 0.65	325.—	
7	10.000	blocks N° 58, c|u $ 0.23	2.300.—	
11	70.000	blocks N° 143, comunes, lomo blanco, c|u $ 0.2758	19.306.—	
12	20.000	blocks N° 143 V. al P., lomo verde, c|u $ 0.1514	3.028.—	
13	5.000	blocks N° 144, c|u $ 0.337	1.685.—	
14	70.000	blocks N° 145, c|u $ 0.187	13.090.—	
15	150.000	blocks N° 147, c|u $ 0.3824	57.360.—	
16	40.000	blocks N° 159, rayados, c|u $ 0.4575	18.300.—	
17	20.000	blocks N° 159, sin rayar, c|u $ 0.435	8.700.—	
18	2.000	blocks N° 171, c|u $ 0.31	620.—	
23	5.000	blocks N° 262, c|u $ 0.342	1.710.—	
24	100	blocks N° 262, c|u $ 0.85	85.—	
25	200.000	carátulas N° 1, engomadas, o|oo pesos 0.45	90.—	
26	300.000	carátulas N° 28, V. leyendas, engomadas, numeradas, o|oo $ 2.60	780.—	
27	200.000	carátulas N° 67, engomadas, en talonarios, o|oo $ 0.60	120.—	
28	150.000	carátulas N° 74, numeradas, o|oo pesos 1.128	169.20	
29	6.000.000	carátulas N° 75 bis, con cambios, engomadas en talonarios, o|oo $ 1.55	9.300.—	
32	500.000	carátulas N° 182, varias leyendas, engomadas, o|oo $ 1.60	800.—	
34	10.000	carátulas N° 279 bis, numeradas, engomadas, o|oo $ 5	50.—	
35	100.000	carátulas N° 292, o|oo $ 1.20	120.—	
37	30.000	carpetas N° 4, o|oo $ 10.10	303.—	
38	150.000	carpetas N° 4 bis, o|oo $ 9.26	1.389.—	
39	150.000	fórmulas N° 8, o|oo $ 4.67	700.50	
40	30.000	fórmulas N° 9, o|oo $ 6.42	192.60	
46	900.000	fórmulas N° 23, o|oo $ 8.77	7.893.—	
48	20.000	fórmulas N° 30, o|oo $ 5.70	114.—	
49	100.000	fórmulas N° 31, o|oo $ 4.14	414.—	
50	5.000	fórmulas N° 32, o|oo $ 7	35.—	
51	200.000	fórmulas N° 33, o|oo $ 2.55	510.—	
52	250.000	fórmulas N° 35, o|oo $ 2.38	595.—	
53	250.000	fórmulas N° 38, o|oo $ 1.26	315.—	
127	900	libros N° 6, numerados, c|u $ 0.95	855.—	
131	50	libros N° 43, c|u $ 4	200.—	
134	100	libros N° 48, c|u $ 2.20	220.—	
136	1.000	libros N° 53, numerados, engomados, sin tapa superior, c|u $ 0.268	268.—	
137	15.000	libros N° 53, sin numerar, sin tapa superior, c|u $ 0.148	2.220.—	
139	20.000	libros N° 60, c|u $ 0.778	15.560.—	
144	10.000	libros N° 75, c|u $ 1.352	13.520.—	
149	1.500	libros N° 110, c|u $ 0.30	450.—	
150	5.000	libros N° 113, series numeradas, cada uno $ 1	5.000.—	
151	3.500	libros N° 113, varias leyendas, numerados, c|u $ 1	3.500.—	
152	2.500	libros N° 113, sin leyendas, numerados, c|u $ 0.95	2.375.—	
153	3.000	libros N° 115, chicos, numerados, c|u $ 0.489	1.467.—	
157	5.000	libros N° 120, varias leyendas, numerados, c|u $ 1.25	6.250.—	
159	12.000	libros N° 124, varias leyendas, numerados, c|u $ 0.64	7.680.—	
160	12.000	libros N° 124, certificados, numerados, c|u $ 0.64	7.680.—	
161	1.000	libros N° 125, c|u $ 1.03	1.030.—	
162	100	libros N° 130, c|u $ 3.50	350.—	
163	200	libros N° 131, c|u $ 2.80	560.—	
164	1.000	libros N° 132, numerados, c|u $ 0.80	800.—	
166	3.000	libros N° 135, c|u $ 1.03	3.090.—	
167	150	libros N° 140, c|u $ 2.10	315.—	
168	50.000	libros N° 146, sin tapa superior, cada uno $ 0.1685	8.425.—	
169	40.000	libros N° 150, comunes, sin tapa superior, c|u $ 0.13	5.200.—	
172	7.000	libros N° 152, c|u $ 1.08	7.560.—	
173	15.000	libros N° 157, c|u $ 0.332	4.980.—	
175	50.000	libros N° 161, c|u $ 0.57	28.500.—	
177	3.000	libros N° 180, c|u $ 1.65	4.950.—	
179	4.000	libros N° 191, numerados, cada uno $ 0.6693	2.677.20	
180	25	libros N° 195, c|u $ 2	50.—	
182	20	libros N° 196, con 3 cambios, c|u $ 3	60.—	
185	2.000	libros N° 232, c|u $ 1.09	2.180.—	
186	2.000	libros N° 258, c|u $ 0.21	420.—	
187	6.000	libros N° 276, c|u $ 0.55	3.300.—	
195	600	libros N° 305, c|u $ 1.05	630.—	
196	400	libros N° 307, c|u $ 1.10	440.—	
197	1.000	libros N° 309, c|u $ 0.964	964.—	
202	7.000	libros N° 315, c|u $ 0.88	6.160.—	
207	3.000	fórmulas cuadro ‘‘C’’ o|oo $ 16	48.—	
208	3.000	fórmulas cuadro ‘‘D’’, o|oo $ 16	48.—	
209	500	fórmulas N° 333, o|oo $ 60	30.—	
210	500	fórmulas N° 334, o|oo $ 16	8.—	
211	2.000	fórmulas N° 335, o|oo $ 950	19.—	
212	15.000	fórmulas N° 336, o|oo $ 3.90	58.50	
216	8.000.000	obleas, o|oo $ 0.30	2.400.—	

Artículos Varios—

263	20.000	lápices azules, Faber Nurnberg N° 863, N° 1670, c|u $ 0.0858	1.716.—	
264	5.000	lápices colorados, Faber Nurnberg N° 862, N° 1665, c|u $ 0.0858	429.—	
269	40.000	lápices tinta, Coping N° 6001, N° 1664, o|o $ 6.82	2.728.—	
277	15.000	pliegos papel oficio de 5ª, o|oo $ 11	165.—	
279	125.000	hojas papel secante, rosa, de 250 grms. mtrs.2, N° 1675 o|o $ 8.274	10.342.50	
280	4.000	hojas papel secante para agua, de 350 grms. mtrs.2, N° 1651 o|o $11.54	461.60	
286	25	sellos numeradores de 6 cifras, triplicado, N° 1677, c|u $ 39.85	996.25	
296	600	tinteros de vidrio, redondos número 4075|4’’, N° 1704, c|u $ 1.17	702.—	
297	24	frascos de goma líquida de 250 gramos, N° 1703, c|u $ 0.31	7.44	

Artículos para la imprenta—

312	5	resmas papel hilo, de 46 x 58, de 8 kilos, 8162 1|2, N° 2319, c|u $ 6.72	33.60	

			$ m|n	$ m|n
313	5	resmas papel hilo, de 46 x 72, de 10 kilos, 8204 1|2, Nº 2320, c|u $ 8.40	42.—	
315	25	resmas papel seda para copias, 72 x 92, de 10 kilos, Nº 2323, c|u $ 9.50	237.50	320.757.89

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Impresiones—

5	50	blocks Nº 19, numeración triplicada, c|u $ 0.75	37.50	
30	100.000	carátulas Nº 78, numeradas, en talonarios, o|oo $ 2.50	250.—	
36	10.000	carátulas Nº 293, o|oo $ 4	40.—	
43	30.000	fórmulas Nº 14, o|oo $ 4.30	129.—	
45	80.000	fórmulas Nº 21, o|oo 5.75	460.—	
142	2.500	libros Nº 65 numerados, c|u $ 0.19	475.—	
146	6.000	libros Nº 83, comunes, chicos, cada uno $ 0.72	4.320.—	
147	10.000	libros Nº 83, Expedición al Interior, numerados, c|u $ 1.32	13.200.—	
234	15.000	tarjetas Nº 173, o|oo $ 6	90.—	
239	10.000	tarjetas Nº 281, o|oo $ 5	50.—	19.051.50

ESTEBAN CENTENARO

Impresiones—

20	3.000	blocks Nº 207, c|u $ 0.39	1.170.—	
171	1.104	libros Nº 150 sin numerar, c|u $ 0.16	176.64	
184	700	libros Nº 220, c|u $ 0.54	378.—	
188	350	libros Nº 299, numerados, c|u $ 0.82	287.—	
189	400	libros Nº 300, numerados, c|u $ 0.82	328.—	
190	400	libros Nº 300, numerados, c|u $ 0.82	328.—	
192	200	libros Nº 302, c|u $ 0.92	184.—	
194	200	libros Nº 304, c|u $ 1.09	218.—	
198	600	libros Nº 310, c|u $ 1.78	1.068.—	
199	600	libros Nº 312, c|u $ 1.78	1.068.—	
200	25	libros Nº 313, c|u $ 1.90	47.50	
201	25	libros Nº 314, c|u $ 2.30	57.50	
203	24	copiadores, con índice de cuero, encuad. y punt. imitac. cuero de Rusia, para Secretaría General, cada uno $ 9.75	234.—	
230	150.000	tarjetas Nº 56, o|oo $ 1.98	297.—	
232	10.000	tarjetas Nº 162 bis, o|oo $ 9.90	99.—	
233	300.000	tarjetas Nº 151, o|oo $ 198	594.—	
235	1.500	tarjetas Nº 176, o|oo $ 22	33.—	
236	200.000	tarjetas Nº 187, o|oo $ 1.98	396.—	
237	10.000	tarjetas Nº 189, o|oo $ 17	170.—	
238	100.000	tarjetas Nº 254, o|oo $ 1.98	198.—	

Artículos varios—

250	4.500	carpetas cartón con cintas, cada uno $ 0.185	832.50	8.164.14

A. VERNOCCHI HNOS.

Impresiones—

31	8.000.000	carátulas Nº 89 B, o|oo $ 1.90	15.200.—	

Artículos varios—

249	4.000	cajas de broches grampón de 9 mm. c|u $ 0.20	800.—	16.000.—

L. J. ROSSO Y CIA.:

Impresiones—

55	2.500.000	fórmulas Nº 41, o|oo $ 1.44	3.600.—	
165	3.000	libros Nº 13[illegible] c|u $ 0.52	1.560.—	
183	12.000	libros Nº 2[illegible] c|u $ 0.6333	7.599.60	
191	700	libros Nº 301 bis, numerados, cada uno $ 0.50	350.—	
193	800	libros Nº 303, c|u $ 0.80	640.—	
231	30.000	fórmulas Nº 337, o|oo $ 6.60	[illegible]3.—	
231	300.000	tarjetas Nº 102, o|oo $ 7.80	2.340.—	16.287.60

CASA CUCINDE:

Impresiones—

125	1.000	fórmulas Nº [illegible] o|oo $ 20	20.—	
126	1.000	fórmulas Nº [illegible], o|oo $ 20	20.—	
135	250	libros Nº 49, c|u $ 1.70	425.—	465.—

ALBERTO C. VALDEZ

Impresiones—

145	40.000	libros Nº 33, comunes, c|u $ 1.24	49.600.—	
155	20.000	libros Nº 118, c|u $ 0.235	4.700.—	
156	3.500	libros Nº 120, certificados, numerados, c|u $ 1.59	5.565.—	
158	50.000	libros Nº 124, comunes, c|u $ 0.53	26.500.—	86.365.—

CESAR A. DE GALVAGNI Y CIA.:

Impresiones—

20[illegible]	13.000	libretas recibo, c|u $ 0.30		3.900.—

CURT BERGER Y CIA.:

Impresiones—

			$ m|n	$ m|n
206	700	libretas tapa hule, sin índice, o|o $ 17.28	120.96	

Artículos varios—

262-bis	60.000	lapiceras ordinarias Nº 1, Nº 2386, o|o $ 1.48	888.—	
268	10.000	lápices negros Nº 4 Rafael, Nº 2395, o|o $ 3.22	322.—	
270	3.500	hojas papel aceite, tamaño oficio, Nº 1757, o|o $ 5.67	198.45	
283	3.500	cajas de plumas "Leonard" Nº 516 c|u $ 1.74	6.090.—	
284	4.000	cajas de plumas "Perry" Nº 88 c|u $ 1.19	4.760.—	
285	2.000	cajas de plumas "Perry Nº 335, c|u $ 1.47	2.940.—	
294	600	frascos de tinta de copiar, Stephens 14 onzas, c|u $ 1.29	774.—	

Artículos para la imprenta—

301	62	resmas papel obra 1ª, 64 x 90, de 22 ks., Nº 2398, c|u $ 12.10	750.20	

Repuestos para máquina de escribir "Continental"

875	30	anillos de teclas, c|u $ 0.20	6.—	
876	104	barras para tipos (4 para cada tipo), c|u $ 1.50	156.—	
877	3	juegos de cartones para teclas, cada uno $ 4.50	13.50	
878	20	cilindros o capas para cilindros de 80 espacios, c|u $ 15	300.—	
879	10	cuerdas, c|u $ 5	50.—	
880	20	flechas izquierdas, c|u $ 1.50	30.—	
881	20	flechas derechas, c|u $ 1.50	30.—	
882	30	patas de goma, c|u $ 0.50	15.—	
883	10	perillas izquierdas, c|u $ 3	30.—	
884	10	perillas derechas, c|u $ 20	200.—	
885	200	tipos (40 de cada uno de los siguientes) A, E, I, O, U, c|u $ 1.50	300.—	
886	315	tipos (15 de cada uno de los siguientes) Q, W, R, T, Y, P, S, D, F, G, H, J, K, L, Z, X, C, V, B, N, M, c|u $ 1.50	472.50	
887	40	vidrios para teclas, c|u $ 0.10	4.—	1[illegible].61

ZAVERIO FUMAGALLI Y CIA.:

Impresiones—

218	25.000	sobres Nº 93, o|oo $ 13.11	327.75	
226	250.000	sobres Nº 148, o|oo $ 2.72	680.—	
229	3.500.000	sobres Nº 217, o|oo $ 2.72	9.520.—	10.527.75

THE AULT Y WIBORG ARGENTINE COMPANY

Artículos varios—

241	1.500	cajas de alfileres Nº 3, Nº 1733, cada uno $ 0.31	465.—	
243	15.000	cajas de 100 broches apretadores, Nº 1720, c|u $ 0.1598	2.397.—	
244	6.000	cajas de 100 broches Nº 2, Nº 1724, c|u $ 0.19	1.140.—	
245	6.000	cajas de 100 broches, Nº 3, Nº 1724, c|u $ 0.222	1.332.—	
246	6.000	cajas de 100 broches Nº 4, Nº 1724, c|u $ 0.254	1.524.—	
247	2.000	cajas de 100 broches Nº 5, Nº 1724, c|u $ 0.28	560.—	
262	15.000	lapiceras finas Nº 1545, Nº 2361, o|o $ 8	1.200.—	
263	50.000	lápices azules Nº 196 B, Nº 2365, o|o $ 8.05	4.025.—	
264	10.000	lápices colorados Nº 196 R, Nº 2368 o|o $ 8.05	805.—	
265	35.000	lápices negros N. B. Nº 935, número 2370, o|o $ 3.30	1.155.—	
266	45.000	lápices negros Nº 2, Nº 282, número 2371, o|o $ 3.10	1.395.—	
267	60.000	lápices Negros Nº 3, Nº 282, número 2372, o|o $ 3.10	1.860.—	
269	40.000	lápices tinta Nº 1324, Nº 2375, o|o $ 7.80	3.120.—	
271	1.800.000	hojas papel carbónico azul, calidad "X", Nº 1709 o|oo $ 11.75	21.150.—	
273	400	cajas papel carbónico violeta, para máquina "C Y B", Nº 1728, c|u pesos 2.80	1.120.—	
278	900.000	pliegos papel embalaje, de 1 x 0.75 m. 100 grms.m2., Nº 1719 o|oo pesos 29.24	26.316—	
282	50	prensas de copiar "C y T", oficial, c|u $ 43.80	2.190.—	

Artículos para la imprenta—

		$ m|n	$ m|n
300	400 resmas papel obra 1ª, 72 x 92, de 24 kilos, N° 1717, c|u $ 13.20	5.280.—	
302	10 resmas papel obra 1ª, 74 x 110, de 32 kilos, N° 1717, c|u $ 16.82 . . .	168.20	
303	50 resmas papel obra 1ª, 74 x 110, de 20 kilos, N° 1717, c|u $ 11.65 . . .	582.50	
306	94 resmas cartulina naranja, 56 x 76, de 40 kilos, N° 1717, c|u $ 20.72 . .	1.947.68	
307	63 resmas cartulina amarilla, 56 x 76, de 40 kilos, N° 1717, c|u $ 20.72 . .	1.305.36	
308	5 resmas cartulina celeste, 56 x 76, de 40 kilos, N° 1717, c|u $ 20.72 . .	103.60	
309	5 resmas cartulina verde, 56 x 76, de 40 kilos, N° 1717, c|u $ 20.72 . . .	103.60	
310	75 resmas cartulina blanca, 56 x 76, de 40 kilos, N° 1717, c|u $ 25.45 . . .	1.908.75	
311	10 resmas papel diario, 74 x 110, de 19 kilos, N° 1717, c|u $ 5.62	56.20	
317	200 hojas cartón paja N° 16, N° 1713, o|o $ 13.10	26.20	
318	100 hojas cartón paja N° 20, N° 1713, o|o $ 10.50	10.50	
319	100 hojas cartón paja N° 10, N° 1713, o|o $ 22	22.—	
320	50 hojas cartón paja N° 8, N° 1713, o|o $ 27.50	13.75	
321	50 hojas cartón paja N° 35, N° 1713, o|o $ 5.98	2.99	83.285.33

SAN MIGUEL Y CIA.:

Artículos varios—

242	400 banderas con sol, c|u $ 9.80	3.920.—	

Artículos para el Telégrafo—

392	250.000 kilos alambre galvanizado N° 7, oficial, o|oo $ 193	48.250.—	
393	10.000 kilos alambre galvanizado N° 14, oficial, o|oo $ 231	2.310.—	
394	5.000 kilos alambre galvanizado N° 16, oficial, o|oo $ 246	1.230.—	

Materiales para talleres en caballeriza — Talabartería

1129	300 metros loneta blanca y colorada, de 1.10 mtr., N° 2507, c|m $ 2.50 . .	750.—	
1133	200 metros lona blanca de algodón, de 1 mt. N° 6, c|m $ 2.90	580.—	

Garage—

1673	100 metros caño de goma 3 mm. interior para infladores de mano, N° 1962 c|m $ 0.70	70.—	

Repuestos para bicicletas—

1708	10 metros cable interior, de acero para frenos, c|m $ 0.20	2.—	
1709	10 metros cable exterior, de acero, para frenos, c|m 0.30	3.—	
1710	28 cubiertas de 28 x 1 1|2, marca Cambridger, c|u $ 5	140.—	
1710	24 cámaras de 28 x 1 1|2, marca Cambridger, c|u $ 1.85	44.40	
1712	24 llantas acero, niqueladas, sin agujero, de paso, 28 x 1 1|2, c|u $ 6 . .	144.—	
1715	24 pedales derechos, N° 1951, c|u $ 1.75	42.—	
1716	24 pedales izquierdos, N° 2508, cada uno $ 1.75	42.—	
1722	3 manubrios ingleses, N° 1958, c|u $ 5	15.—	
1742	12 guardabarros delanteros, completos, N° 1956, c|u $ 2.50	30.—	
1743	12 guardabarros traseros, completos, N° 1957, c|u $ 3	36.—	

Piezas para motocicletas "Excelsior"—

1746	12 llantas de acero, 28 x 3, N° 1959, c|u $ 10	120.—	57.728.40

TAMBURINI LTDA. SOC. ANON.:

Artículos varios—

		$ m|n	$ m|n
251	1.000 carpetas de pared "Mundial", número 1825, c|u $ 0.46	460.—	
274	30.000 pliegos papel cuenta de 2 columnas, 1|2 hilo, 80 grms. o|oo $ 13.60 . .	408.—	
275	25.000 pliegos papel cuenta de 3 columnas, 1|2 hilo, 80 grms., o|oo $ 13.60 . .	340.—	
276	20.000 pliegos papel cuenta de 4 columnas, 1|2 hilo, 80 grs. o|oo $ 13.60 . . .	272.—	1.480.—

REMINGTON TYPEWRITER COMPANY

Artículos varios—

		$ m|n	$ m|n
252	700 cintas para máquina de escribir Remington, copiar, c|u $ 1.50	1.050—	
253	300 cintas para máquina de escribir Remington, fijas, c|u $ 1.50	450.—	

Taller mecánico — Repuestos para máquina de escribir "Remington"

844	40 anillos para teclas N° 12350, cada uno $ 0.25	10.—	
845	20 botones marginales N° 3740, cada uno $ 3.50	70.—	
846	200 cartones (5 de cada letra) N° 12335 c|u $ 0.20	40.—	
847	40 cintas para cuerdas N° 19500, cada una $ 2	80.—	
848	10 cuerdas N° 18031, c|u $ 5	50.—	
849	30 capas para cilindros de 80 espacios "A", c|u $ 6.50	195.—	
850	10 capas para cilindros de 120 espacios "C", c|u $ 9.60	95.—	
851	70 dedos de goma N° 33530, c|u $ 2 . .	140.—	
852	70 dedos de goma N° 33531, c|u $ 2 . .	140.—	
853	20 dientes escape N° 21755, c|u $ 2 . .	40.—	
854	20 dientes escape N° 21757, c|u $ 2.50	50.—	
855	10 escapes N° 21575, c|u $ 10	100.—	
856	20 ejes botón marginal N° 36250, cada uno $ 1.50	30.—	
857	30 flechas N° 36180, c|u $ 1	30.—	
858	30 flechas 36190, c|u $ 1	30.—	
859	15 guías N° 37692, c|u $ 1.50	22.50	
860	25 guías papel N° 26974, c|u $ 3 . .	75.—	
861	6 juegos de rodillos de 6 Nos. 33702-92-10-31, c|u $ 6.60	39.60	
862	5 juegos palancas aflojar dedos de goma N° 33741, c|u $ 2.50	12.50	
863	25 manijas de cintas, completas, número 27670, c|u $ 1.50	37.50	
864	50 patas de goma N° 57881, c|u $ 1.25	62.50	
865	15 perillas izquierdas N° 31681, c|u $ 3	45.—	
866	15 perillas derechas N° 31671, c|u $ 3 .	45.—	
867	20 perillas espaciador de renglones número 34121, c|u $ 0.50	10.—	
868	15 piezas del timbre completas números 37502-36320, c|u $ 1.50	22.50	
869	70 portacintas N° 27621, c|u $ 1.50 . .	105.—	
870	30 resortes del cilindro N° 31702, cada uno $ 1.25	37.50	
871	300 tipos (50 de cada uno de los siguientes) A, E, I, C, U, 6, c|u $ 1.25	375.—	
872	420 tipos (20 de cada uno de los siguientes) Q, W, R, T, Y, P, S, D, F, G, H, J, K, L, Z, X, C, B, N, M, c|u $ 1.25	525.—	
873	110 tipos (10 de cada uno de los siguientes) 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, ñ, ., :, ;, ?, c|u $ 1.25	137.50	
874	40 vidrios para teclas, c|u $ 0.15 . . .	6.—	4.158.10

ANGEL ESTRADA Y CIA.

Artículos varios—

254	3.000 cajas de 100 chinches, número 41, N° 1739, o|o $ 13.71	411.30	411.30

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

Artículos varios—

256	6.000 kilos de dextrina amarilla, o|o $ 45	2.700.—	

Artículos para la elaboración de lacre y tinta—

373	60.000 kilos tiza molida impalpable, cada kilo $ 0.065	3.900.—	
375	10 kilos anilina azul, N° 2511, c|k $ 34	340.—	
378	20 kilos percloruro de hierro puro, cada kilo $ 1.65	33.—	

Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería

1130	300 metros de loneta negra y amarilla, de 1.10 mtrs. N° 2513, c|m $ 2.30	690.—	
1131	300 metros de loneta azul y colorada, de 1.10 mts., N° 2514, c|m $ 2.30 . .	690.—	8.353.—

SUC. A. F. VALARCHE:

Artículos varios—

257	120 escudos esmaltados "Correos y Telégrafos", c|u $ 11.95	1.434.—	
258	40 escudos esmaltados "Correos", cada uno $ 11.95	478.—	
298	12 frascos tinta verde para sellar, de 125 grms., N° 1834, c|u $ 0.60 . .	7.20	1.919.20

SOC. ANON. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS:

Artículos varios—

		$ m|n	$ m|n
259	16.000 kilos hilo grueso en ovillos de 200 grms. aproximadamente, N° 2464, c|k $ 1.75		28.000.—

SOC. ANON. SALINAS HNOS. (LIMITADA)

Artículos varios—

		$ m|n	$ m|n
260	15.000 kilos de hilo fino de 4 hebras, en madejas, c|k $ 1.82	27.300.—	

Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería

1132	500 metros de lona impermeable de 1 mtr. de ancho, N° 1868, c|m $ 2 . .	1.000.—	28.300.—

ESTRABOU Y CIA.:

Artículos varios—

261	50 lámparas de colgar, c|u $ 15.60 . .	780.—

Artículos para la imprenta—

331	50 kilos trapos blancos, lavado, cada kilo $ 0.79	39.50

Artículos para la Mayordomía—

337	36 cepillos para velas de filtro, número 2222, c|u $ 0.40	14.40
339	500 litros de cera preparada Triunphante, c|lt. $ 1.27	635.—
341	1.500 litros contrapolvol para pisos, número 2235, c|lt. $ 0.64	960.—
353	200 trapos de red, N° 2230, c|u $ 0.207	41.40
358	5 kilos de estaño puro en varillas, cada kilo $ 4.05	20.25
359	1 barrica de cemento Portland, cada una $ 12.45	12.45
362	14 cajas de polvo insecticida, Bufach, de 100 grms., N° 2207, c|u $ 0.85	11.90

Artículos para la elaboración de lacre y tinta—

372	50.000 kilos de resina, c|k $ 0.195	9.750—
378 bis	20 kilos de goma arábiga en grano, cada kilo $ 2.05	41.—

Artículos para el Telégrafo—

411	50 paquetes de clavos de 2'', c|u $ 0.48	24.—
412	50 paquetes de clavos de 3'', c|u $ 0.46	23.—
419	800 kilos de soldadura en barras, cada kilo $ 2.58	2.064.—
420	25.000 kilos de sulfato de cobre, o|o pesos 36.35	9.087.50
430	500 kilos de soga cáñamo de 10 mm. de diámetro, N° 2, N° 2212, c|k $ 2.64	1.320.—

(Herramientas)—

440	36 hachas labradoras con cabo, número 2636, c|u $ 6.24	224.64
444	48 mangos para pizones (repuestos, cada uno 0.70)	33.60

Artículos para el taller mecánico—

592	6 paquetes de clavos de 1'', c|u $ 0.52	3.12
593	6 paquetes de clavos de 1 1|2, cada uno $ 0.51	3.06
594	6 paquetes de clavos de 3'', c|u $ 0.48	2.88
595	6 paquetes de clavos de 3 1|2, cada uno $ 0.48	2.88
596	6 paquetes de clavos de 4'', c|u $ 0.46	2.76
597	6 paquetes de clavos de 5'', c|u $ 0.46	2.76
598	10 paquetes de clavos de 2'', c|u $ 0.49	4.90
599	10 paquetes de clavos de 2 1|2, cada uno $ 0.48	4.80
601	4 paquetes de clavos para vidrieros, de 1'', s|cabeza, c|u $ 0.95	3.80
602	6 paquetes de clavos para vidrieros, de 1 1|2'', s|cabeza, c|u $ 0.74 . .	4.44
607	200 kilos de estopa blanca de 1ª, cada kilo $ 0.99	198.—
610	50 llaves Yale tipo mediano, c|u $ 0.28	14.—
611	100 llaves Yale, tipo grande, c|u $ 0.28	28.—
612	100 llaves Yale, tipo chico, c|u $ 0.27	27.—
618	12 paquetes tornillos h° para madera, c|fres. 19 x 25, c|u $ 0.41	4.92
621	12 paquetes tornillos h° para madera, c|fres. 20 x 40, c|u $ 0.76	9.12
623	12 paquetes tornillos h° para madera, c|fres. 22 x 40, c|u $ 0.97	11.64

		$ m|n	$ m|n
627	6 paquetes tornillos h° para madera, c|fres. 14 x 7, c|u $ 0.34	2.04	
629	3 paquetes tornillos h° para madera, con frs. 23 x 65, c|u $ 1.85	5.55	
645	3 manos de papel de lija N° 1, c|u 0.56	1.68	
662	100 kilos trapo blanco, lavado, c|k $ 0.77	77.—	
667	500 gramos de soldadura de plata, de 1ª clase, c|gramo $ 0.088	44.—	

Materiales para instalaciones eléctricas—

775	2 barricas de cemento Portland, aprobado c|u $ 12.40	24.80

Artículos para la carpintería—

963	3 latas de 13 kilos de aceite de lino crudo, c|u $ 10.78	32.34
968	500 bulones de h° cab. agujereada, de 4'' para armario, c|u $ 0.094 . . .	47.—
976	25 docenas cerraduras de embutir, de 2 1|2, en chapa de bronce niquelada, combinación bronce, con 2 llaves, cada docena $ 12.20	305.—
985	3 docenas cerraduras faliebas, con sus varillas, oficial, c|doc. $ 18	54.—
1005	100 kilos de estopa blanca de 1ª, número 2550, c|k $ 0.99	99.—
1007	300 tarjeteros tiradores de bronce de 3 x 1 1|4'', c|u $ 0.26	78.—
1013	300 kilos de trapo blanco, para lustre, c|k $ 0.77	231.—
1055	4 docenas de pinceles de cerda para cola, de 1|2'' N° 2213, c|doc. $ 3.60	14.40

Materiales para pintores de Central—

1073	1 kilo de esponjas ordinarias, para pintores, c|k $ 8.15	8.15

Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería

1090	15 kilos de remaches de cobre de 1 1|2'', c|k $ 3.79	56.85

Canastería—

1144	250 kilos de soga sisal de 1'', de tres cordones, c|k $ 0.91	227.50

Charrones—

1177	18 mangos de madera jacolí, para martillos, c|u $ 0.28	5.04

Carrocerías—

1185	30 paquetes tornillos de h°, cab. plana, 23 x 35, c|u $ 0.90	27.—
1186	20 paquetes tornillos de h°, cab. plana, 23 x 40, c|u $ 1.08	21.60
1189	10 paquetes tornillos de h°, cab. plana, 26 x 60, c|u $ 2.75	27.50
1192	10 paquetes tornillos de h°, cab. plana, 28 x 100, c|u $ 5.90	59.—
1199	5 cajones de clavos de 3'', c|u $ 9.08	45.40
1200	3 cajones de clavos de 4'', c|u $ 8.96	26.88
1201	3 cajones de clavos de 5'', c|u $ 8.96	26.88
1208	20 paquetes clavos, punta fina, 11 x 25, cab. chata, c|u $ 0.84	16.80
1229	100 kilos de cinc N° 9, c|k $ 0.664 . .	66.40

Caballeriza y vehículos—

1433	120 cajones velas estearinas, para coches, N° 2246, c|u $ 10.97	1.316.40

Pinturería—

1440	20 cuñetas de 50 kilos, albayalde blanco ''Pajarito'', c|u $ 42.50 . . .	850.—
1456	25 cajas de tiza en barritas (cajas de 144), c|u $ 0.38	9.50
1461	3 docenas de pinceles chatos N° 40, Gerard, N° 2548, c|doc. $ 12.90 . .	38.70
1462	3 docenas de pinceles chatos N° 30, Gerard, N° 2545 c|doc. $ 8.20 . .	24.60
1483	1.300 kilos de minio Douch Boy, c|k $ 0.87	1.131.—

Garage—

1517	50 metros de correa de cuero de 2'' ancho, N° 2223, c|m. $ 1.88	94.—	
1546	12 limas planas, grano grueso, de 12'', c|u $ 0.74	8.88	
1640	400 kilos de carburo de calcio, en piedra, de 50 x 80, Succo, c|k $ 0.364	145.60	30.660.21

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. C.

Artículos varios—

		$ m|n	$ m|n
281	60.000 kilos precintos de plomo, de 8 gramos c|uno, c|k $ 0.75		45.000.—

STAUDT Y CIA. S. A. C.

Artículos varios—

293	800 sillas, oficial, c|u $ 12.25		9.800.—

CARLOS GALLI:

Artículos varios—

295	13.000 tubos de tinta en polvo, con dósis para 1 litro, N° 1811, c|u $ 0.065 .		845.—

STOCKER Y CIA.:

Artículos para la imprenta—

304	10 resmas cartulina blanca 50 x 65, de 45 kilos N° 1791, c|u $ 31.65 .	316.50	
316	5.000 sobres blancos de hilo, tamaño carta, N° 735, N° 1789, o|o $ 0.56 . .	28.—	
322	5 piezas de tela negra granito, de 1 x 32 mts., N° 2, N° 1785, c|u $ 27.90	139.50	
323	5 piezas de tela granito, de 1 x 32 mtrs., de un color cada pieza, números 3 al 32, N° 1785, c|u $ 28.90	144.50	
329	2 piezas de brin negro para encuadernación N° 1, de 1 x 32 mtrs., N° 1784, c|u $ 42	84.—	712.50

RAMON ESTEVE:

Artículos para la imprenta—

314	5 resmas de papel romaní, de 1ª, cada una $ 14		70.—

VENEZIANI Y CIA.:

Artículos para la Mayordomía—

332	150 litros de ácido muriático, c|l $ 0.47	70.50	
338	200 cepillos para pisos, c|u $ 0.45 . . .	90.—	
360	100 litros de formol, c|l $ 2.89	189.—	

Artículos para el Telégrafo—

388	3.000 aisladores roldana dobles, armados, completos, c|u $ 1.79	5.370.—	
417	25.000 porosos fabricación nacional, cada uno 0.36	9.000.—	
417	10.000 porosos ingleses, c|u $ 0.4475 . .	4.475.—	
421	8.000 terminales de cinc, o|o $ 35.50 . .	2.840.—	
422	5.000 terminales de cobre, o|o $ 13.50 . .	675.—	

Artículos para el taller mecánico—

600	3 paquetes de clavos para vidriero, de 1|2'', s|cabeza, c|u $ 1.19	3.57	
606	5 kilos de cola francesa, c|k $ 0.92 .	4.60	
644	3 manos de papel de lija N° 0, cada una $ 0.51	1.53	
646	3 manos de papel de lija N° 1|2, cada una $ 0.53	1.59	
652	12 pinceles chatos de 1 1|2, c|u $ 0.41	4.92	

Artículos para la carpintería—

978	10 docenas cerraduras ''Corbin'', número 0764, c|doc. $ 79.80	798.—	
979	10 docenas cerraduras ''Corbin'', número 0665, c|doc. $ 46.20	462.—	
980	1 docena cerraduras ''Corbin'', número 42 E, para piano, c|dc. $ 82.80	82.80	
982	3 docenas cerraduras ''Corbin'' charoladas, picaporte con manija ovalada y botón de seguridad, cada docena $ 72.60	217.80	
984	3 docenas cerraduras para puertas, corredizas, c|doc. $ 35.40	106.20	
986	80 kilos de cera virgen, N° 2052, cada kilo $ 2.35	188.—	
1002	500 kilos de cola del país, imitación francesa, N° 2, N° 2055, c|k $ 0.76	380.—	
1006	300 manijas concha charolada, cada una $ 0.09	27.—	
1008	300 tarjeteros tiradores de bronce de 2 x 1 1|4, c|u $ 0.20	60.—	
1048	3 docenas de pinceles de cerda, chatos, de 2'', N° 2060, c|doc. $ 6.60	19.80	
1049	3 docenas de pinceles de cerda, chatos, de 1 1|2'', N° 2059, c|doc. 4.40	13.20	
1050	1 docena de pinceles de pluma de 1|2'', N° 2068, c|doc. $ 5.90 . . .	5.90	
1051	1 docena de pinceles de pluma de 3|4'', N° 2068, c|doc. $ 6.90 . . .	6.90	

Materiales para pintores de Central—

1060	350 kilos pintura blanca en cuñetes de 50 ks. ''Rochester'', N° 2065, cada kilo $ 0.82	322.—	
1068	1 barrica de 140 ks. amarillo de ocre claro, c|k $ 0.228	31.92	
1072	2 docenas cepillos paja negra, con rebarba, c|doc. $ 3.60	7.20	

Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería

1134	100 kilos soga de cáñamo de 1|4'' de diámetro, c|k $ 1.41	141.—	
1135	100 kilos soga de cáñamo de 1|3'' de diámetro, c|k $ 1.41	141.—	

Charrones—

1177	18 mangos de madera jacelí para martillos, c|u $ 0.28	5.04	

Carrocerías—

1221	12 mechas doble cuchara, de 6 líneas, para máquina, c|u $ 4.15	49.80	
1222	12 mechas doble cuchara, de 3 1|2 líneas, para máquina, c|u $ 2.70 . .	32.40	
1227	36 pasadores comunes reforzados, de 4'', de hierro, c|u $ 0.14	5.04	

Caballeriza y vehículos—

1434	96 escobillones piazaba, oficial, cada uno $ 0.99	95.04	
1436	72 palos para escobillones, c|u $ 0.10	7.20	

Pinturería—

1438	100 tarros de 5 libras c|uno, azul Valentine, c|u $ 18.87	1.887.—	
1439	50 tarros de 5 libras c|uno, negro marfil, c|u $ 9.87	493.50	
1443	300 tarros de 10 kilos c|uno, esmalte imperial rojo, c|u $ 38.70	11.610.—	
1448	60 kilos Filling Up (para autos) ''Alcaucil'', c|k $ 0.49	29.40	
1449	100 kilos albayalde en polvo especial ''cañón'', c|k $ 0.87	87.—	
1463	2 docenas de brochas redondas N° 16, Gerard, c|docena $ 4.44	8.88	
1464	2 docenas de brochas redondas N° 14, Gerard, c|docena $ 4.08	8.16	
1465	2 docenas de brochas redondas N° 12, Gerard, c|docena $ 3.72	7.44	
1466	2 docenas de brochas redondas N° 10, Gerard, c|docena $ 3.24	6.48	
1474	3 docenas de brochas p. pintar, pelo Malta N° 1, c|docena $ 5.04	15.12	
1475	3 docenas de brochas p. pintar, pelo Malta N° 2, c|docena $ 6.60	19.80	
1476	3 docenas de brochas p. pintar, pelo Malta N° 3, c|docena $ 7.80	23.40	
1480	1 docena cuchillas de masillar de 3 ctms. ancho, N° 2071, c|doc. $ 7.70	7.70	
1487	24 gamuzas grandes, especiales, de 50 x 60, c|u $ 4.25	102.—	

Garage—

1530	10 kilos remaches de cobre, cab. redonda de 3 x 20 mm. c|k $ 4.20 . .	42.—	
1531	5 kilos remaches de cobre, cab. redonda de 4 x 20 mm. c|k $ 4.20 . .	21.—	
1576	5 kilos polvo esmeril N° 00, c|k $ 0.77	3.85	
1577	5 kilos polvo esmeril N° 0, c|k $ 0.77	3.85	
1578	10 kilos polvo esmeril N° 1, c|k $ 0.77	7.70	
1580	100 hojas de tela esmeril 0, fondo azul, c|o $ 12.90	12.90	
1620	3.000 arandelas hierro, planas, agujero de 1|4'', o|o $ 0.13	5.40	
1621	3.000 arandelas hierro, planas, agujero de 5|16'', o|o $ 0.21	6.30	
1622	3.000 arandelas hierro, planas, agujero de 3|8'', o|o $ 0.49	14.70	
1623	2.000 arandelas hierro, planas, agujero de 1|2'', o|o $ 0.83	16.60	
1624	1.000 arandelas hierro, planas, agujero de 5|8'', o|o $ 0.99	9. 0	
1631	500 arandelas hierro, planas, agujero de 3|4, o|o $ 1.54	7.70	
1631	20 paquetes pasadores de hierro de 1 1|2 x 30 mm., c|u $ 1.87	37.40	
1632	30 paquetes pasadores de hierro de 2 x 35 mm., c|u $ 2.27	68.10	

		$ m|n	$ m|n
1633	30 paquetes pasadores de hierro de 2 1|2 x 35 mm., c|u $ 2.67	80.10	
1634	10 paquetes pasadores de hierro de 3 1|2 x 40 mm., c|u $ 3.14	31.40	
1695	15 litros ácido muriático, c|l $ 0.47 . .	7.05	40.622.78

JUAN NACHOD

Artículos para la Mayordomía—

340	250 kilos cloruro de cal, c|k $ 0.24 . .	60.—	

Artículos para el Telégrafo.—Herramientas—

435	24 correas de cuero salteño, de 2.50 mtrs. de largo por 0.06 mtrs. de ancho, N° 2645, c|u $ 5.75	138.—	
446	72 mechas de 1|2'' x 0.30 mtrs., cada una $ 0.95	68.40	

Artículos para el taller mecánico—

464	13 kilos acero Bessemer de 4 mm. diámetro, c|k $ 0.40	5.20	
465	15 kilos acero Bessemer de 5 mm. diámetro, c|k $ 0.40	6.—	
466	16 kilos acero Bessemer de 6 mm. diámetro, c|k 0.40	6.40	
467	14 kilos acero Bessemer de 7 mm. diámetro, c|k $ 0.40	5.60	
468	20 kilos acero Bessemer de 8 mm. diámetro, c|k $ 0.40	8.—	
469	25 kilos acero Bessemer de 9 mm. diámetro, c|k $ 0.36	9.—	
470	30 kilos acero Bessemer de 10 mm. diámetro, c|k $ 0.34	10.20	
471	30 kilos acero Bessemer de 12 mm. diámetro, c|k $ 0.34	10.20	
472	40 kilos acero Bessemer de 13 mm. diámetro, c|k $ 0.34	13.60	
473	50 kilos acero Bessemer de 14 mm. diámetro, c|k $ 0.34	17.—	
474	70 kilos acero Bessemer de 15 mm. diámetro, c|k $ 0.34	23.80	
475	70 kilos acero Bessemer de 16 mm. diámetro, c|k $ 0.34	23.80	
476	70 kilos acero Bessemer de 18 mm. diámetro, c|k $ 0.34	23.80	
477	80 kilos acero Bessemer de 20 mm. diámetro, c|k $ 0.34	27.20	
478	80 kilos acero Bessemer de 22 mm. diámetro, c|k $ 0.34	27.20	
479	100 kilos acero Bessemer de 25 mm. diámetro, c|k $ 0.34	34.—	
480	100 kilos acero Bessemer de 30 mm. diámetro, c|k $ 0.34	34.—	
481	100 kilos acero Bessemer de 45 mm. diámetro, c|k $ 0.34	34.—	
482	200 kilos acero Bessemer de 72 mm. diámetro, c|k $ 0.34	68.—	
483	200 kilos acero Bessemer de 80 mm. diámetro, c|k $ 0.34	68.—	
573	1|2 kilo alambre de bronce para resortes, de 1 mm., c|k $ 3.80	1.90	723.30

BUTAVAND Y CIA.

Artículos para la Mayordomía—

344	12 gamuzas, N° 2123, c|u $ 3	36.—	
351	400 panes de sapolio, N° 2138, c|u $ 0.13	52.—	

Artículos para el taller mecánico—

609	48 gamuzas, N° 2123, c|u $ 3	144.—	

Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería

1074	400 kilos de cerda vegetal de 1ª, número 2332, c|k $ 0.27	108.—	
1080	80 badanas negras engrasadas, de primera, c|u $ 4.73	378.40	
1081	24 badanas negras lustrosas, c|u $ 4.20	100.80	
1082	48 badanas marrón de 1°, c|u $ 5.50	264.—	
1101	5 gruesas hebillas de 8 líneas, a rollo, negras, c|u $ 3.25	16.25	
1112	5 gruesas hebillas de 1'', negras, a rollo, c|u $ 5.10	25.50	
1119	48 bocados de paleta, estañados, de chatas, N° [illegible]36, c|u $ 0.70	33.60	
1120	24 frenos con barbada N° 1667 G, número 2137, c|u $ 1.60	38.40	
1138	2 cueros charol, descarne, de primera, N° 2130, c|u $ 31.50	63.—	1.259.95

DAVID Z. CAMPOS

Artículos para la Mayordomía—

345	500 kilos jabón amarillo, bien seco, número 3437, c|k $ 0.33	165.—	

Artículos para el taller mecánico—

		$ m|n	$ m|n
758	15 cajones de alcohol desnaturalizado de 87°, c|cajón $ 15.79	236.85	

Artículos para la carpintería—

961	100 latas de alcohol desnaturalizado, de 87 grados, c|u $ 7.50	750.—	

Materiales para pintores de Central—

1057	8 Latas de alcohol desnaturalizado, c|u $ 7.50	60.—	1.[illegible]

DE RANIERI HNOS.

Artículos para la Mayordomía—

348	300 plumeros N° 1, gris, N° 2481, cada uno $ 2.30	690.—	690.—

D. VANDE RUSTEN

Artículos para la Mayordomía—

350	400 repasadores, N° 2179, c|u $ 0.58 . .	232.—	

Artículos para el taller mecánico—

650	60 pinceles comunes chatos de 1'', número 2172, c|u $ 0.35	21.—	
651	12 pinceles redondos de '', N° 2174, c|u $ 0.52	6.24	

Artículos para la carpintería—

1052	4 docenas de pinceles de cerda, de 1 1|2'', para cola, N° 2185, c|docena $ 14.16	56.64	
1053	4 docenas de pinceles de cerda, de 1'', para cola N° 20, c|doc. $ 12.48	49.92	
1054	4 docenas de pinceles de cerda, de 3|4'', para cola, N° 16, N° 2189, cada docena $ 6.24	24.96	

Materiales para talleres en caballeriza.—Pinturería

1477	24 pinceles para filetear, pelo Malta N° 0, N° 2162, c|u $ 0.25	6.—	
1478	24 pinceles para filetear, pelo Malta N° 1, N° 2162, c|u $ 0.28	6.72	
1479	24 pinceles para filetear, pelo Malta N° 2, N° 2162, c|u $ 0.30	7.20	
1484	24 cepillos para empapelar, N° 30, número 2157, c|u $ 2.85	68.40	479.08

AUGUSTO TARELLI E HIJOS

Artículos para la Mayordomía—

352	1.500 kilos de soda cristal, c|k $ 0.105 .		157.50

R. LEHMANN Y CIA.

Artículos para la Mayordomía—

365	12 palas grandes, c|u $ 2.99	35.88	

Artículos para el Telégrafo (herramientas)—

436	12 escoplos de 1'', c|u $ 3.29	39.48	
439	50 hachitas de mano con cabo, cada una $ 2.19	109.50	
453	100 soldadores de 1 kilo, c|u $ 1.89 . .	189.—	
454	24 trabadores, c|u $ 2.45	58.80	

Artículos para el taller mecánico—

616	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fresada, 19 x 20, c|u $ 0.36 . .	4.32	
619	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fresada, 18 x 20, c|u $ 0.34 . .	4.08	
620	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fresada, 18 x 25, c|u $ 0.40 .	4.80	
622	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fresada, 22 x 60, c|u $ 1.10 .	13.20	
624	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fresada, 20 x 50, c|u $ 0.90 .	10.80	
625	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fres., 18 x 30, c|u $ 0.46 . . .	5.52	
626	12 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fres. 19 x 30, c|u $ 0.48 . . .	5.76	
628	6 paquetes tornillos ho. p. madera, cab. fres. 21 x 25, c|u $ 0.59 . . .	3.54	
647	3 manos de papel de lija N° 1 1|2, c|u $ 0.58	1.74	

Materiales para talleres en caballeriza (canastería)

1143	50 kilos bulones de hierro cab. redonda, 5 x 25, c|k $ 1.55	77.50	

		$ m|n	$ m|n
Charrones—			
1172	12 escofinas de diente fino, de 12", c|u $ 0.98	11.76	
Carrocerías—			
1180	25 paquetes tornillos cab. plana, de hierro, 18 x 20, c|u $ 0.34	8.50	
1184	60 paquetes tornillos cab. plana, de hierro, 23 x 30, c|u $ 0.98	58.80	
1194	5 paquetes tornillos cab. plana, de hierro, 25 x 70, c|u $ 1.99	9.95	
1218	12 prensas de hierro de 6", Nº 1920, c|docena $ 28.90	28.90	
1219	12 prensas de hierro de 7", Nº 1922, c|docena $ 35.95	35.95	
1220	12 prensas de hierro, de 8", Nº 1921, c|docena $ 43.48	43.48	
Garage—			
1541	100 esponjas para lavado de automóviles, Nº 1189|2, Nº 1931, c|u $ 1.20	120.—	
1544	10 litros líquido para limpieza de bronces "Solarini", Nº 1932, c|l $ 1	10.—	
1586	2.000 bulones hierro cabeza redonda, 6 x 30, o|o $ 1.50	30.—	
1587	1.000 bulones hierro cabeza redonda, 8 x 30, o|o $ 2.14	21.40	
1589	2.000 bulones hierro cabeza exagonal, 6 x 25, o|o $ 1.93	38.60	
1592	1.000 bulones hierro cabeza exagonal, 8 x 40, o|o $ 3.15	31.50	
1593	200 bulones hierro cabeza exagonal, 8 x 50, o|o $ 3.45	6.90	
1594	200 bulones hierro cabeza exagonal, 8 x 70, o|o $ 3.85	7.70	
1595	200 bulones hierro cabeza exagonal, 8 x 90, o|o $ 4.29	8.58	
1596	100 bulones hierro cabeza exagonal, 8 x 100, o|o $ 4.49	4.49	
1598	1.000 bulones hierro cabeza exagonal, 10 x 30, o|o $ 3.98	39.80	
1599	200 bulones hierro cabeza exagonal, 10 x 50, o|o $ 4.55	9.10	
1600	200 bulones hierro cabeza exagonal, 10 x 60, o|o $ 4.75	9.50	
1601	200 bulones hierro cabeza exagonal, 10 x 70, o|o $ 5.18	10.36	
1606	100 bulones acero cabeza exagonal, 6 x 25, o|o $ 3.60	3.60	
1607	100 bulones acero cabeza exagonal, 6 x 50, o|o $ 5.60	5.60	
1608	100 bulones acero cabeza exagonal, 8 x 30, o|o $ 5.60	5.60	
1609	50 bulones acero cabeza exagonal, 8 x 45, o|o $ 9	4.50	
1610	50 bulones acero cabeza exagonal, 8 x 60, o|o $ 8.80	4.40	
1611	50 bulones acero cabeza exagonal, 8 x 70, o|o $ 9.60	4.80	
1612	100 bulones acero cabeza exagonal, 10 x 30, o|o $ 10.40	10.40	
1613	50 bulones acero cabeza exagonal, 10 x 50, o|o $ 14	7.—	
1614	50 bulones acero cabeza exagonal, 10 x 60, o|o $ 20	10.—	
1615	50 bulones acero cabeza exagonal, 10 x 70, o|o $ 17.60	8.80	
1616	50 bulones acero cabeza exagonal, 10 x 70, o|o $ 24	12.—	
1617	100 bulones acero cabeza exagonal, 12 x 40, o|o $ 16.80	16.80	
1618	50 bulones acero cabeza exagonal, 12 x 80, o|o $ 28.80	14.40	
1619	50 bulones acero cabeza exagonal, 12 x 100, o|o $ 33.60	16.80	
1653	100 bujías "Splidorf", paso común, cada una $ 1.95	195.—	
1654	200 bujías "Splidorf", paso americano, c|u $ 1.95	390.—	
Repuestos para bicicletas—			
1701	24 cadenas paso de media pulgada, cada una $ 4.79	114.96	
1702	24 cadenas paso de 5|8" x 5|16", cada una $ 4.79	114.96	
1703	24 piñones libres de 5|8" x 5|16", con 17 dientes, c|u $ 3.19	76.56	
1704	12 piñones libres de 1|2", con 16 dientes, c|u $ 3.19	38.28	
1705	12 ejes delanteros, completos, tipo inglés, con cono y tuercas, c|u $ 0.59	7.08	
1706	12 ejes traseros, completos, tipo inglés, con cono y tuercas, c|u $ 0.79	9.48	
1707	200 zapatas para frenos, c|u $ 0.29	58.—	
1713	6 asientos, c|u $ 7.89	47.34	
1720	50 estiracadenas, c|u $ 0.25	12.50	
1721	6 horquillas delanteras, inglesas, cada una $ 8.49	50.94	
1732	3 frenos completos a cables, traseros, "Peugeot", c|u $ 5.19	15.57	2.364.56

PINARD ED. COSTER Y CIA.

		$ m|n	$ m|n
Artículos para la elaboración de lacre y tinta—			
366	500 kilos aceite de lino doble cocido, "4 caballos", Nº 2487, c|k $ 0.88	440.—	
368	250 cajones de aguarrás "Premier", c|c. $ 39	9.750.—	
Artículos para el taller mecánico—			
756	1 lata de 18 litros, aceite de lino, cada lata $ 14.40	14.40	
757	1 lata de 18 litros, aguarrás "Premier", c|l $ 20	20.—	
Artículos para la carpintería—			
1010	1.000 vidrios sencillos de 0.115 x 0.115 c|u $ 0.04	40.—	
1014	100 paquetes de 1|2 kilo de tierra sombra cocida, c|u $ 0.18	18.—	
1015	100 paquetes de 1|2 kilo de tierra siena c|u $ 0.18	18.—	
1016	50 kilos tierra siena natural, c|k $ 0.36	18.—	
Materiales para pintores de Central—			
1056	60 galones de goma laca, Nº 2007, cada uno $ 5.80	348.—	
1061	8 tarros pintura amarilla, de 9 kilos c|tarro, Nº 2034, c|u $ 3.80	30.40	
1062	6 tarros pintura colorada, de 9 kilos c|tarro, Nº 2031, c|u $ 3.80	22.80	
1063	4 tarros pintura negra, de 9 kilos cada tarro, Nº 2030, c|u $ 3.80	15.20	
1064	4 tarros pintura verde, de 9 kilos cada tarro, Nº 2032, c|u $ 3.80	15.20	
1065	8 latas aceite linaza cocida, de 13 kilos c|lata, c|u $ 10.60	84.80	
1066	8 latas aguarrás "Premier", latas de 18 litros, c|u $ 19.50	156.—	
1067	300 kilos de tiza para pintores, en barricas, c|k $ 0.09	27.—	
1069	50 kilos de negro en polvo, para cal, c|k $ 0.20	10.—	
Materiales para talleres en caballeriza.—Pinturería			
1447	100 galones barniz Cola de Oro (para autos) Harland, c|g $ 14.50	1.450.—	
1450	150 kilos tierra siena cocida, c|k $ 0.35	52.50	
1454	100 libritos de aluminio en hojas, cada uno $ 0.20	20.—	
1459	3 docenas de pinceles chatos Nº 60, Gerard, Nº 2029, c|doc. $ 28	84.—	
1460	3 docenas de pinceles chatos Nº 45, Gerard, Nº 2028, c|doc. $ 19	57.—	
1481	1 docena de cuchillos de masillar, de 8 ctms. ancho, Nº 2012, c|doc $ 8.50	8.50	12.699.80

JUAN CORMICK

		$ m|n	$ m|n
Artículos para la elaboración de lacre y tinta—			
367	500 kilos aceite de patas, c|k $ 0.59	295.—	
371	2.000 kilos de grasa Lubrilina, c|k $ 0.48	960.—	1.255.—

SOC. ANON. HARDCASTLE

			$ m|n
Artículos para la elaboración de lacre y tinta—			
369	300 kilos de glicerina comercial, cada kilo $ 1.20		360.—

M. J. R. COTELLO

Artículos para la elaboración de lacre y tinta—			
370	8.000 kilos de goma laca Nº 1, Nº 1849, c|k $ 4.55	36.400.—	
Artículos para el taller mecánico — Materiales para instalaciones eléctricas—			
799	20 kilos de goma laca rubia, Nº 1, número 1849, c|k $ 4.55	91.—	

		$ m|n	$ m|n
Artículos para la carpintería—			
1012	100 kilos de goma laca en escamas, N° 1, N° 1849, c|k $ 4.55	455.—	36.946.—

GUANZIROLI Y CIA.

		$ m|n	$ m|n
Artículos para la elaboración de lacre y tinta—			
374	4.000 kilos ocre colorado, N° 1975, cada kilo $ 0.27	1.080.—	
Artículos para el Telégrafo—			
415	300 kilos de filástica, N° 2575, c|k $ 1.09	327.—	
Artículos para el taller mecánico—			
603	350 metros de cinta de algodón, para cortina metál. N° 1993, c|mt. $ 0.24	84.—	
Repuestos para máquinas obliteradoras—			
949	200 metros correas de cuero de 7 mm. diámetro, c|mt. $ 0.49	98.—	
Artículos para la carpintería—			
1009	6 cajones de vidrios dobles 18'' x 22'' (36 vidrios cada cajón), c|c $ 21.50	129.—	
Materiales para pintores en Central—			
1070	5 galones barniz exterior Carriague N. H., c|u $ 15.25	76.25	
1071	5 galones barniz interior Flatting N. H., c|u $ 15.25	76.25	
Materiales para talleres en caballeriza.—Pinturería			
1485	24 frascos de 1|8 litro, barniz blanco "Sobene Freres", c|u $ 1.10	26.40	
1486	36 esponjas para coches, N° 1978, cada uno $ 2.10	75.60	
Garage—			
1662	200 kilos bronce fosforoso, 300 mm. largo x 120 mm. exterior, agujero de 70 mm., N° 1991, c|k $ 2.25	450.—	
1698	50 pinzas de 4'', buena calidad, número 2578, c|u $ 1.70	85.—	2.507.50

MIGUEL FERROVECCHIO

Artículos para el Telégrafo—			
379	35.000 abrazaderas redondas, c|u $ 0.203		7.105.—

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

			$ m|n
Artículos para el Telégrafo—			
380	1.000 abrazaderas para postes de hierro, c|u $ 0.65	650.—	
381	1.500 abrazaderas chatas, c|u $ 0.65	975.—	
395	2.000 bulones de 0.20 mts., o|o $ 15	300.—	
396	5.000 bulones de 0.22 mts., o|o $ 16	800.—	
397	1.000 bulones de 0.25 mts., o|o $ 22	220.—	
398	5.000 bulones de 0.30 mts., o|o $ 24	1.200.—	
399	500 bulones 0.40 mts., o|o $ 32	160.—	
400	500 bulones de 0.46 mts., o|o $ 35	175.—	
Materiales para talleres en caballeriza (herrería)—			
1302	30 kilos tornillos chanflenados de 7 x 60, c|k $ 2	60.—	
1303	25 kilos tornillos chanflenados de 7 x 40, c|k $ 2.375	59.37	
1304	30 kilos tornillos chanflenados de 7 x 80, c|k $ 2	60.—	
1305	30 kilos tornillos chanflenados de 8 x 40, c|k $ 1.50	45.—	
1306	40 kilos tornillos chanflenados de 8 x 80, c|k $ 1.20	48.—	
1307	40 kilos tornillos chanflenados de 8 x 70, c|k $ 1.20	48.—	
1308	30 kilos tornillos chanflenados de 7 x 50, c|k $ 2.375	71.25	
1310	75 kilos tornillos chanflenados de 9 x 80, c|k $ 0.855	64.13	
1311	40 kilos tornillos chanflenados de 8 x 90, c|k $ 1.20	48.—	
1312	20 kilos bulones cabeza chanflenada de 8 x 60, c|k $ 1.30	26.—	
1314	20 kilos bulones cabeza chanflenada de 9 x 90, c|k $ 0.855	17.10	
1320	20 kilos bulones cabeza chanflenada de 7 x 70, c|k $ 2	40.—	
1321	20 kilos bulones cabeza chanflenada de 7 x 90, c|k $ 2	40.—	
1324	50 kilos bulones cabeza chanflenada de 10 x 70, c|k $ 0.855	42.75	
1325	50 kilos bulones cabeza chanflenada de 10 x 60, c|k $ 0.80	40.—	
1326	50 kilos bulones cabeza chanflenada de 10 x 90, c|k $ 0.75	37.50	
1329	40 kilos bulones cabeza chanflenada de 11 x 130, c|k $ 0.55	22.—	
1330	40 kilos bulones cabeza chanflenada de 8 x 130, c|k $ 0.90	36.—	
1331	100 kilos bulones cabeza chanflenada de 11 x 160, c|k $ 0.55	55.—	
1337	45 kilos bulones cabeza chanflenada de 11 x 150, c|k $ 0.55	24.75	
1349	20 kilos tornillos cabeza fresada de 10 x 160, c|k $ 0.60	12.—	
1350	20 kilos tornillos cabeza fresada de 8 x 170, c|k $ 0.90	18.—	
1351	20 kilos tornillos cabeza fresada de 11 x 150, c|k $ 0.55	11.—	
1356	10 kilos tornillos cabeza fresada de 7 x 70, c|k $ 2	20.—	
1357	10 kilos tornillos cabeza fresada de 8 x 80, c|k $ 1.20	12.—	
1358	25 kilos tornillos cabeza fresada de 8 x 50, c|k $ 1.30	32.50	
1360	10 kilos pitones para elásticos de 8 x 50, c|k $ 1.30	13.—	
1361	10 kilos pitones para elásticos de 9 x 60, c|k $ 1	10.—	
1362	10 kilos pitones para elásticos de 9 x 70, c|k $ 1	10.—	
1363	15 kilos pitones para elásticos de 9 x 90, c|k $ 1	15.—	
1366	10 kilos pitones para elásticos de 8 x 60, c|k $ 1.30	13.—	
1367	15 kilos pitones para elásticos, de 8 x 70, c|k $ 1.20	18.—	
1369	70 kilos pitones para ruedas, de 9 x 120, c|k $ 0.75	52.50	
1370	70 kilos pitones para ruedas de 10 x 110, c|k $ 0.70	49.—	
1371	50 kilos pitones para ruedas de 9 x 110, c|k $ 0.75	37.50	
1372	20 kilos pitones para ruedas de 8 x 100, c|k $ 0.90	18.—	
1374	40 kilos pitones para ruedas de 8 x 80, c|k $ 0.90	36.—	
1375	40 kilos pitones para ruedas de 8 x 70, c|k $ 1	40.—	
Garage—			
1514	250 kilos chapa hierro negro, de 3|16'' de espesor, c|k $ 0.1619	40.47	
1515	250 kilos chapa hierro negro, de 1|4'' de espesor, c|k $ 0.1565	39.13	
1520	50 kilos remaches de hierro cab. redonda, 8 x 30 mm., c|k $ 0.51	25.50	
1668	6 sunchos hierro fundido de 370 mm. exterior x 350 mm. interior x 300 mm., c|u $ 14.30	85.80	
1669	25 sunchos hierro fundido de 105 mm. exterior x 90 mm. interior x 300 mm., c|u $ 2.80	70.—	
1671	6 sunchos hierro fundido de 90 mm. exterior x 70 mm. interior x 300 mm., c|u $ 3.10	18.60	6.661.35

THOMAS DE LA RUE & Co. Ltd.

Artículos para el Telégrafo—			
384	30.000 aisladores irrompibles, Telendurón, armados con perno recto, modelo N° 1, N° 1838, c|u $ 1.12		33.606.—

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

Artículos para el telégrafo.—			
385	5.000 aisladores prensa hilo bifilares el ciento $ 2.65	132.50	
402	2.000 boquillas de porcelana, el ciento $ 1.05	21.—	
403	100 metros de caño de acero roscado, el ciento $ 27	27.—	
404	50 rollos de cinta aisladora negra, cada uno $ 0.87	43.50	
428	1.500 pipetas de porcelana, el ciento $ 8.80	132.—	
Herramientas.—			
431	25 aparejos chicos, (juegos completos) No. 2610, c|u $ 24	600.—	
Artículos para el taller mecánico.—			
656	500 rosetas de madera de 60mm., el ciento $ 2.40	12.—	

$ m|n — $ m|n

745 400 lámparas fil. carbón, de 10 bujías, 220 volts., c|u $ 0.315 . . . . 126.—

Materiales para instalaciones eléctricas—

763 1.500 aisladores de porcelana No. 25, el ciento $ 1.80 . . . . 27.—

766 1 1|2 kilo alambre fusible de plomo, de 3 amperes, c|k $ 2.50 . . . . . . 3.75

767 1 1|2 kilo alambre fusible de plomo. de 5 amperes, c|k $ 2.35 . . . . . . 3.52

768 1 ½ kilo alambre fusible de plomo, de 6 amperes, c|k $ 2.35 . . . . . . 3.52

769 1 1|2 kilo alambre fusible de plomo de 10 amperes c|k $ 1.90 . . . . . . 2.85

778 1.000 metros de caño Bergman, de 9mm. o|o $ 20.30 . . . . 203.—

779 700 metros de caño Bergman, de 10 mm., o|o $ 24 . . . . 168.—

781 350 metros de caño de hierro, de 3|8'' interior, o|o $ 27 . . . . 94.50

782 350 metros de caño de hierro, de 5|8'' interior, o|o $ 32 . . . . 112.—

789 200 metros cordón flexible de 2mm., para estufas, o|o $ 39. . . . . . 78.—

801 3.000 grampas para caño Bergmann, de 9mm., o|o $ 0.90 . . . . 27.—

802 3.000 grampas para caño Bergmann, de 11mm., o|o $ 1 . . . . 30.—

803 200 grampas para caño Bergmann, de 16mm., o|o $ 1.50 . . . . 3.—

804 3.000 grampas para caño de hierro, de 5|8'', o|o $ 1.50 . . . . 45.—

812 250 portalámparas Edison, con llave, cada uno $ 0.46 . . . . 115.—

813 450 portalámparas Edison, sin llave, o|o $ 20.80 . . . . 93.60

814 500 rosetas fusibles de 3 amperes, cada uno $ 0.127 . . . . 63.50

816 100 tapones fusibles camb. de 15 amp. alamb. plata, o|o $ 19 . . . . . . 19.—

817 150 tapones fusibles camb. de 5 amp. alamb. plata, o|o $ 19 . . . . . . 28.50

818 150 tapones fusibles camb. de 10 amp. alamb plata, o|o $ 19 . . . . . . 28.50

819 50 tapones fusibles camb. de 20 amp. alamb. plata, o|o $ 19 . . . . . . 9.50

820 50 tapones fusibles camb. de 25 amp. alamb. plata, o|o $ 19 . . . . . . 9.50

Garage. — Repuestos para automóviles Ford.—

1896 200 bombitas eléctricas pieza No. 6572 X., cada una $ 0.55 . . . . 110.— 2.372.24

AGAR CROSS & Co. Ltd.

Artículos para el Telégrafo.—

389 2.000 aisladores dobles perno curvo, armado, cada uno $ 4.75 . . . . . . 9.500.—

391 50.000 metros alambre vulcanizado, cada metro $ 0.105 . . . . 5.250.—

Herramientas.—

438 36 hachas tumbá, con cabo, número 2558, cada una $ 4 . . . . 144.—

441 60 llaves inglesas de 12'', número 2556, cada una $ 2.80 . . . . . . 168.—

Artículos para el taller mecánico.—

747 1.000 lámparas fil. carb. de 5 bujías, 220 volts., opacas, c|u $ 0.25 . . 250.—

749 50 lámparas fil. carb. de 10 bujías, 220 volts., claras, c|u $ 0.50 . . . 25.—

Materiales para instalaciones eléctricas.—

764 100 aisladores de porcelana roldana, de 1 1|2'' diámt., 1'' ancho y agujero de 1|2'' c|u $ 0.04 . . . . . . 4.—

784 200 metros cable gutaperchado, de 4 mm. 600 volts, cada uno $ 0.19 . . 38.—

785 200 metros cable gutaperchado, de 6 mm. 600 volts, cada uno $ 0.2375 . 47.50

797 25 interceptores unipolares comunes, cada uno $ 0.33 . . . . 8.25

798 25 interceptores bipolares comunes, cada uno $ 0.52 . . . . 13.—

806 1.000 grifas universales, c|u $ 0.10 . . . 100.—

Garage.—

1582 2.000 bulones cab. red. de 6x25 o|o $ 1.35 27.—

1697 50 llaves inglesas de 8'' número 2568 cada una $ 1.80 . . . . 90.— 15.664.75

S. A. COMERCIAL COLSON BROOKHOUSE & PYNE Ltd.

Artículos para Telégrafo.—

390 25.000 kilos alambre bronce silicioso, de 2mm. diámetro, cada kilo $ 1.55 . 38.750.—

Cía. ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS.

Artículos para el Telégrafo.—

405 30.000 crucetas de lapacho, de 0.75 mtrs. c|u $ 0.56 . . . . 16.800.—

406 15.000 crucetas de lapacho, de 1 metro c|u $ 0.78 . . . . 11.700.—

407 2.000 crucetas de lapacho, de 1.30 mtrs. c|u a $ 0.93 . . . . 2.325.—

408 500 crucetas de lapacho, de 1.50 mtrs. c|u a $ 1.22 . . . . 610.—

409 500 crucetas de lapacho, de 1.75 mtrs. c|u a $ 1.40 . . . . 700.— 32.135.—

A. COLAUTTI

Artículos para el Telégrafo.—

413 15.000 ebonitas, c|u $ 0.687 . . . . 10.305.—

VIGGIOLA & GARBAGNATI

Artículos para el Telégrafo.—

414 40.000 elementos de cinc y cobre, cada uno $ 0.4075 . . . . 16.300.—

STURLA Hnos.

Artículos para el Telégrafo.—

423 100 paquetes de tornillos gota de sebo, de 1 ½'', c|u $ 2.60 . . . . 2.60

Artículos para el taller mecánico.—

605 1.000 metros correa de cuero curtido para cortina metálica, c|u $ 0.10 . . 100.—

610 50 llaves Yale tipo mediano c|u $ 0.28 14.—

658 6 manos de tela esmeril, fondo azul, número O c|u $ 2.50 . . . . 15.—

659 6 manos de tela esmeril, fondo azul, número ½, c|u 2.60 . . . . 15.60

660 6 manos de tela esmeril, fondo azul, número 1, c|u $ 2.70 . . . . . . 16.20

661 6 manos de tela esmeril, fondo azul, número 1 ½, c| u $ 2.80 . . . . . 16.80

760 500 kilos carbón de fragua inglés o|oo $ 69 . . . . 34.50

Materiales para instalaciones eléctricas.—

776 2 barricas de yeso americano (100 ks. c|barr.) c|u $ 18 . . . . 36.—

Artículos para la carpintería.—

1017 50 kilos de piedra pómez, en polvo, c|u $ 0.24 . . . . 12.—

Materiales para pintores de Central.—

1058 250 hojas de papel lija No. 1 ½, el ciento $ 1.80 . . . . 4.50

1059 250 hojas de papel de lija número 2, o|o $ 1.85 . . . . 4.63

Materiales para talleres en caballeriza.—Carrocerías

1207 20 paquetes de clavos punta fina, 12x40, c. chata, c|u $ 0.71 . . . . . . 14.20

1209 20 paquetes de clavos, punta fina 11x20 c. chata, c|u $ 0.89 . . . . . . 17.80

Pinturería.—

1457 35 galones barniz Yapan (para autos) Harland-Sen c|u $ 17.75 . . 621.25

Garage.—

1626 5.000 arandelas grover acero aguj. 5|16, o|oo $ 4.20 . . . . 21.—

1627 5.000 arandelas groves, acero aguj. ⅜ o|oo $ 4.60 . . . . 23.— 1.226.48

SINDICATO ELECTRO METALURGICO ARGENTINO

Artículos para el Telégrafo.—

418 100 planchas de cobre toma tierra, cada una $ 25 . . . . 2.500.—

Artículos para el taller mecánico.—

525 10 kilos alambre cobre 0.25mm. diámetro, con una capa algodón, cada uno $ 5.20 . . . . 52.—

526 30 kilos alambre cobre, 0.27mm. diámetro, con una capa algodón, cada uno $ 4.65 . . . . 139.50

527 15 kilos alambre cobre, 0.28mm. diámetro, con una capa algodón, cada uno $ 4.65 . . . . 69.75

528 25 kilos alambre cobre, 0.30mm. diámetro, con una capa algodón, cada uno $ 4.25 . . . . 106.25

529 50 kilos alambre cobre, 0.45mm. diámetro, con una capa algodón, cada uno $ 3.20 . . . . 160.—

530 10 kilos alambre cobre, 0.80mm. diámetro, con dos capas algodón, cada uno $ 3 . . . . 30.—

531 10 kilos alambre cobre, 1mm. diámetro, con dos capas algodón, cada uno $ 2.65 . . . . 26.50

532 10 kilos alambre cobre, 1.25mm. diámetro, con dos capas algodón, cada uno $ 2.40 . . . . 24.—

533 10 kilos alambre cobre, 0.90mm. diámetro, con dos capas algodón, cada uno $ 2.75 . . . . 27.50

671 25 kilos de bronce, en chapas de 0.8

		$ m|n	$ m|n
	mm. c|u $ 1.75	43.75	
672	40 kilos de bronce en chapas de 1mm. c|u $ 1.75	70.—	
673	50 kilos de bronce, en chapas de 1.5 mm., c|u $ 1.75	87.50	
674	80 kilos de bronce en chapas de 2 mm. c|u $ 1.75	140.—	
675	50 kilos de bronce, en chapas de 3 mm. c|u $ 1.75	87.50	
676	30 kilos de bronce, en chapas de 3.5 mm., c|u $ 1.75	52.50	
677	30 kilos de bronce, en chapas de 4 mm., c|u $ 1.75	52.50	
678	40 kilos de bronce, en chapas de 5 mm., c|u $ 1.75	70.—	
679	25 kilos de bronce, en chapas de 2.5 mm. c|u $ 1.75	43.75	
680	50 kilos de bronce, en chapas de 6 mm. c|u $ 1.75	87.50	
681	80 kilos de bronce, en chapas de 7 mm. c|u $ 1.75	140.—	
685	5 kilos de bronce, en barras de 4mm. c|u $ 1.50	7.50	
686	16 kilos de bronce, en barras de 5mm. c|u $ 1.50	24.—	
687	53 kilos de bronce, en barras de 6mm. c|u $ 1.50	79.50	
688	75 kilos de bronce, en barras de 7mm. c|u $ 1.50	112.50	
689	42 kilos de bronce, en barras de 8mm. c|u $ 1.50	63.—	
690	60 kilos de bronce, en barras de 10 mm., c|u $ 1.50	90.—	
691	132 kilos de bronce, en barras de 12 mm., c|u $ 1.50	198.—	
692	55 kilos de bronce, en barras de 13 mm., c|u $ 1.50	82.50	
693	68 kilos de bronce, en barras de 14 mm., c|u $ 1.50	102.—	
695	46 kilos de bronce, en barras de 15 mm., c|u $ 1.50	69.—	
696	162 kilos de bronce, en barras de 16 mm., c|u $ 1.50	243.—	
697	44 kilos de bronce, en barras de 17 mm., c|u $ 1.50	66.—	
698	72 kilos de bronce, en barras de 18 mm., c|u $ 1.50	108.—	
699	70 kilos de bronce, en barras de 19 mm., c|u $ 1.50	105.—	
700	80 kilos de bronce, en barras de 20 mm., c|u $ 1.50	120.—	
701	40 kilos de bronce, en barras de 22 mm., c|u $ 1.50	60.—	
702	25 kilos de bronce, en barras de 25 mm., c|u $ 1.50	37.50	
703	30 kilos de bronce, en barras de 28 mm., c|u $ 1.50	45.—	
704	45 kilos de bronce, en barras de 30 mm., c|u $ 1.50	67.50	
721	20 kilos de cobre para colectores, de 35mm. diámetro, c|u $ 1.90	38.—	
722	20 kilos de cobre para colectores, de 50mm. diámetro, c|u $ 1.90	38.—	
723	20 kilos de cobre para colectores, de 40mm. diámetro, c|u $ 1.90 . . .	38.—	
Garage—			
1686	5 chapas bronce, de 1x1.50 mtr. por ½mm. espesor, c|u $ 11.22	56.10	
1687	10 chapas bronce de 1 por 1.50 mtr. por 1mm. espesor, c|u $ 22.45 . .	224.50	
1688	2 chapas bronce de 1 por 1.50 mtr. por 2mm. espesor, c|u $ 44.90 . . .	89.80	
1689	10 kilos de cobre en barra cuadrada, de 1mm. espesor, c|u $ 1.90 . . .	19.—	6.193.90

FRANCISCO J. PRINCIPE

426	15.000 discos de papel para Wheastone, c|u $ 1		15.000.—

S. BECCIU & Cía.

Artículo para el Telégrafo. — Herramientas.—			
432	24 azuelas de cabo largo, con cabo a $ 4.96 c|u	119.04	
Materiales para talleres en caballeriza. — Herrería			
1271	2 ejes 1.45x3''x3'', buje de 11'', carrón o simil, c|u $ 83.90	167.80	
1272	2 ejes, 1.30x2 ½''x2 ½'', buje de 10'', carrón o simil, c|u $ 55.90 .	111.80	
1275	4 ejes 1.30x2 ¼''x2 ¼'', buje de 9'' carrón o simil, c|u $ 43.90 . . .	175.60	
1277	5 ejes, 1.30x2''x2'', buje de 8'', carrón o simil, c|u $ 37.40	187.—	761.24

OELRICHS & Cía.

Artículos para el Telégrafo. — Herramientas.—			
434	12 barrenos de ½'', c|u $ 1.60 . . .	19.20	

		$ m|n	$ m|n
445	36 mechas de 1''x0.30 mts. c|u $ 1.80	64.80	
447	36 mechas de ¾''x0.30 mts. cada una $ 1.70	61.20	
448	72 mechas de 9|16''x0.20 mtrs., cada una $ 1.44	103.68	
449	48 mechas de 3|8''x0.20 mtrs., cada una $ 1.40	67.20	
450	48 machetes, c|u $ 2.50	120.—	
Artículos para el taller mecánico—			
497	1 kilo acero pulido de 1mm. diámetro, c|u $ 2.25	2.25	
498	1 kilo acero pulido de 1.2mm. diátro, c|u $ 2.50	2.50	
499	1 kilo acero pulido de 1.3mm. diátro, c|u $ 2.50	2.50	
500	1 kilo acero pulido de 1.6mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
501	1 kilo acero pulido de 1.7mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
502	1 kilo acero pulido de 1.8mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
503	1 kilo acero pulido de 1.9mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
504	1 kilo acero pulido, de 2mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
505	1 kilo acero pulido de 2.2mm. diátro, c|u $ 2.25	2.25	
557	½ kilo alambre acero p|resorte de 4|10 mm. c|u $ 7	3.50	
559	½ kilo alambre acero p|resorte de 6|10 mm., c|u $ 2.80	1.40	
560	½ kilo alamb. acero p|resorte de 7|10 mm., c|u $ 2.80	1.40	
561	½ kilo alamb. acero p|resorte de 8|10 mm., c|u $ 2.80	1.40	
562	½ kilo alamb. acero p|resorte de 9|10 mm., c|u $ 2.80	1.40	
563	½ kilo alambre acero p|resorte de 1 mm., c|u $ 2.80	1.40	
564	½ kilo alamb. acero p|resorte de 1 1|5 mm., c|u $ 2.80	1.40	
565	½ kilo alambre acero p|resorte de 2 mm., c|u $ 2.80	1.40	
Varios.—			
823	2 kilos amianto en chapas de 0.5mm. c|u $ 0.70	1.40	
Materiales para talleres en caballeriza.—Charrones.			
1162	6 mechas de 1'' para madera dura c|u $ 2	12.—	
1164	6 mechas de 13|16'' para madera dura, c|u $ 1.70	10.20	
1166	6 mechas de 11|16'' para madera dura, c|u $ 1.60	9.60	
1168	6 mechas de 9|16'' para madera dura, c|u $ 1.50	9.—	
1169	6 mechas de ½'' para madera dura, c|u $ 1.50	9.—	
Garage.—			
1562	24 docenas hojas de sierra p|serrucho de mano, de 12'' c|u $ 1.30 . . .	31.20	
1579	100 hojas de tela esmeril N° 1, fondo azul, o|o $ 13	13.—	565.53

G. DENCK

Artículos para el Telégrafo. — Herramientas.—			
442	72 limas triangulares de 0.25 mtrs. cada una $ 0.552	39.74	
556	½ kilo alambre de acero para resorte de 3|10mm. c|k $ 7.50	3.75	
558	½ kilo alambre de acero para resorte de 5|10mm., c|k $ 6.50	3.25	
Artículos para la carpintería.—			
1044	3 docenas de limas chatas, de 10'' corte fino, c|u $ 6.67	20.01	
1045	1 docena de limas ½ caña de 10'' corte fino, c|u $ 7.35	7.35	
1046	1 docena de limas, redondas, de 10'' largo x 1 ½'' corte fino c|u $ 4.51	4.51	
Materiales para talleres en caballeriza.—Charrones—			
1173	12 limas triángulos de 3'' c|u $ 0.16	1.92	
1175	12 limas triángulos de 4'' c|u $ 0.162	1.94	
Garage.—			
1490	100 kilos acero cromo níquel de 1'' diámetro para cementar, N° 1877, cada uno $ 0.75	75.—	
1547	12 limas planas de grano grueso, de 8'' N° 1875, c|u $ 0.363	4.36	
1548	6 limas planas de grano fino de 12'' c|u $ 0.81	4.86	
1549	12 limas planas, de grano fino, de 6'' c|u $ 0.259	3.11	
1550	12 limas planas, de grano fino, de 8'' c|u $ 0.405	4.86	
1551	12 limas, ½ caña, de grano fino, de 12'' N° 1873, c|u $ 0.92	11.04	
1552	12 limas ½ caña, de grano fino, de 4'', c|u $ 0.165	1.98	
1554	6 limas triángulo, grano fino, de 4'' c|u $ 0.165	0.99	

		$ m|n	$ m|n
1555	12 limas redondas, grano grueso, de ⅛'', c|u $ 0.134	1.61	
1558	12 limas cuadradas, grano grueso, de 5|16, c|u $ 0.338	4.06	
1559	12 limas cuadradas, grano grueso, de ⅜'', c|u $ 0.48	5.76	
1561	12 docenas hojas sierra para serrucho mecánico, de 18'' N° 1879 cada una $ 11.95	143.40	343.50

BOECKER & [illegible]

Artículos para el Telégrafo. [illegible]entas.—			
443	24 limas triang[illegible] de 0.18 metrs. c|u $ 0.35	8.40	
451	48 palas de puntear, tipo media luna, c|u $ 2.90	139.20	
Artículos para el taller mecánico.—			
462	1 barra acero en plancha, ¼x1'', esp. p. tarraja, c|u $ 3.95 . . .	3.95	
463	1 barra acero en plancha, 3|16x3'', esp. p. tarraja, c|u $ 11.70 . . .	11.70	
506	1 kilo acero pulido, de 2.5mm. diámetro, c|u $ 2.30	2.30	
507	1 kilo acero pulido, de 3mm. diámetro, c|u $ 2.30	2.30	
Artículos para la carpintería.—			
1039	50 metros de sierra, diente corrido, de 0.030, c|u $ 1.20	60.—	
Materiales para talleres en caballeriza.—Carrocerías			
1215	20 metros cinta de acero sin-fin, de 25mm. diente corr. c|u $ 0.95 . .	19.—	
1216	20 metros cinta de acero sin-fin, de 15x0.9mm. de esp. c|u $ 0.61 . . .	12.20	
Herrería.—			
1268	50 kilos de acero redondo, de ⅝ p. herramientas, c|u $ 0.465	23.25	
1270	30 kilos de acero, redondo, de ⅜'' p. herramientas, c|u $ 0.465	13.95	
Garage.—			
1494	500 kilos acero especial para elásticos, 38x7mm., o|o $ 32.50	162.50	
1498	250 kilos acero especial para elásticos 50x8mm, o|o $ 32.50	81.25	
1499	120 kilos acero especial para elásticos 50x7mm., o|o $ 32.50	39.—	
1500	100 kilos acero especial para elásticos 32x6mm., o|o $ 32.50	32.50	
1501	100 kilos acero especial para elásticos 32x5mm., o|o $ 32.50	32.50	
1523	1 piedra esmeril, grano grueso, de 30x5 ctms., c|u $ 24.55	24.55	
1524	1 piedra esmeril, grano fino, de 30x 5 ctms., c|u $ 24.55	24.55	
1563	25 mechas americanas, cilíndricas, de 1mm. c|u $ 0.05	1.25	
1564	25 mechas americanas, cilíndricas, de 1 ½mm., c|u $ 0.05	1.25	
1565	50 mechas americanas, cilíndricas, de 2mm., c|u $ 0.055	2.75	
1566	50 mechas americanas, cilíndricas, de 2 ½mm., c|u $ 0.06	3.—	
1567	25 mechas americanas, cilíndricas, de 3mm., c|u $ 0.07	1.75	
1568	25 mechas americanas, cilíndricas, de 4mm., c|u $ 0.085	2.12	
1569	25 mechas americanas, cilíndricas, de 4 ½mm., c|u $ 0.095	2.38	
1570	25 mechas americanas, cilíndricas, de 5mm., c|u $ 0.105	2.62	
1571	25 mechas americanas, cilíndricas, de 8mm., c|u $ 0.27	6.75	
1572	25 mechas americanas, cilíndricas, de 8 ½mm., c|u $ 0.305	7.63	
1573	25 mechas americanas, cilíndricas, de 10 ½mm., c|u $ 0.60	15.—	
1635	200 tuercas de hierro, exagonales, de ⅜'', o|o $ 1.45	2.90	
1536	500 tuercas de hierro, exagonales, de ½'', o|o $ 2.80	14.—	
1637	100 tuercas de hierro, exagonales, de ⅝'', o|o $ 4.70	4.70	
1665	100 kilos de bronce, en barra de 15mm. c|k $ 1.59	159.—	920.20

BERETERVIDE LEONARDINI & Cía.

Artículos para el Telégrafo.—			
420	10.000 kilos sulfato de cobre, o|o $ 35.20		3.520.—

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Artículos para el Telégrafo. — Cuadrilla No. 1.—			
455	6 cubiertas de 32x4 ½, Cord, cada una $ 98	588.—	
456	6 cubiertas, de 30x3 ½, Cord, cada una $ 48	288.—	
457	6 cámaras de 32x4 ½ c|u $ 11.25 .	67.50	
458	6 cámaras de 30x3 ½, c|u $ 7.25 . .	43.50	
Artículos para el taller mecánico. — Materiales para instalaciones eléctricas.—			
770	5.000 metros alambre gutaperchado, de 1mm., 500 volts. N° 1845 o|o $ 5.70	285.—	
771	2.500 metros alambre gutaperchado, de 1.5 mm., 500 volts., N° 1845, o|o $ 6.95	173.75	
772	2.500 metros alambre gutaperchado, de 2mm., 500 volts., N° 1845 o|o $ 8.30	207.50	
773	700 metros alambre gutaperchado, de 3 mm., 500 volts. N° 1845, o|o $ 11 .	77.—	
774	4.000 metros alambre para campanilla, N° 1844, o|o $ 3.10	124.—	
Garage—			
1675	5 kilos de solución Pirelli, en tarros de 800 grs. N° 2583 c|k $ 2.50 . .	12.50	
1676	10 kilos de compuesto Pirelli, para vulcanización cámaras, c|k $ 4.50	45.—	
1678	5 metros caño de goma de 20mm., int. p. refrig. c|m $ 2.15	10.75	
1679	5 metros caño de goma de 25mm. int. p. refrig., c|m $ 2.55	12.75	
1680	5 metros caño de goma de 28mm., int. p. refrig., c|m $ 2.75	13.75	
1681	10 metros caño de goma de 30mm., int. p. refrig., c|m $ 2.95	29.50	
1682	15 metros caño de goma de 45mm. int. p. refrig., c|m $ 4.20	63.—	
1683	30 metros caño de goma de 50mm., int. p. refrig. c|m $ 4.75	142.50	
Repuestos para bicicletas.—			
1714	100 gomas para pedales c|u $ 0.30 .	30.—	2.214.—

THE TRUST AGENCY Co. OF AUSTRALASIA LIMITED

Adquirentes de la Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Ltd.

Artículos para el taller mecánico.—			
459	- chapa acero de 1 ½mm. espesor (14 kilos), c|u $ 12	12.—	
460	1 chapa de acero de 2mm. de espesor, (18 kilos) c|u $ 12.20	12.20	
461	1 chapa de acero de 2 ½mm. de espesor (23 kilos) c|u $ 14.80	14.80	
Artículos para la carpintería.—			
987	7 cajones de clavos de 2'' con cabeza, c|u $ 9.05	63.35	
988	5 cajones de clavos de [illegible]'', con cabeza, c|u $ 9.20	46.—	
989	5 cajones de clavos de 1'', con cabeza, c|u $ 9.50	47.50	
990	2 cajones de clavos de 2 ½'', con cabeza, c|u $ 8.90	17.80	
991	2 cajones de clavos de 3'' con cabeza, c|u $ 8.75	17.50	
992	3 cajones de clavos, de 4'' con cabeza, c|u $ 8.60	25.80	
993	3 cajones de clavos de 5'', con cabeza, c|u $ 8.60	25.80	
994	3 cajones de clavos, de 8|[illegible]'', sin cabeza, c|u $ 17.40	52.20	
995	3 cajones de clavos de 13|40'', sin cabeza, c|u $ 11.10	33.30	
996	2 cajones de clavos de 12|35'', sin cabeza, c|u $ 11.70	23.40	
997	2 cajones de clavos de [illegible]|50'', sin cabeza, c|u $ 10.50	21.—	
998	2 cajones de clavos de 13|45'', sin cabeza, c|u $ 11.10	22.20	
999	1 cajón de clavos de 6|16'', sin cabeza, c|u $ 20.40	20.40	
1000	1 cajón de clavos de 5|12'', sin cabeza, c|u $ 22.50	22.50	
1001	2 cajones de clavos de 10|30'', sin cabeza, c|u $ 15	30.—	
1022	10 docenas de limas triángulos, canto redondo de 7'' c|u $ 4.50	45.—	
Materiales para talleres en caballeriza. — Carrocerías			
1211	6 docenas limas triángulos de 6'' g. fino, canto redondo, c|d $ 3.30 . .	19.80	
1212	10 docenas limas triángulos de 6'' g. fino, canto vivo, c|d 3.30	33.—	
Herrería.—			
1267	50 kilos de acero redondo p. herramientas de 6|8'', o|o $ 44	22.—	
1269	50 kilos de acero redondo p. herramientas de 4|8'', o|o $ 48	24.—	
1298	25 kilos tornillos chanflenados de 6x 60, c|k $ 2. 50	62.50	
1299	25 kilos tornillos chanflenados, de 6x 70, c|k $ 2.50	62.50	
1300	20 kilos tornillos chanflenados de 6x 40, c|k $ 2.50	50.—	
1301	10 kilos tornillos chanflenados, de 6x 50, c|k $ 2.50	25.—	
1309	40 kilos tornillos chanflenados, de 9x 60, c|k $ 0.90	36.—	
1313	40 kilos bulones c|chanflenada, de 9x 50, c|k $ 0.90	36.—	

$ m|n $ m|n

1322 30 kilos bulones c. chanflenada, de 10x40, c|k $ 0.90 . . . . 27.—

1342 50 kilos de bulones c. cuadrada, de 12x80, c|k $ 0.54 . . . . 27.—

1343 80 kilos bulones c. cuadrada, de 14x 130, c|k $ 0.49 . . . . 39.20

1344 50 kilos bulones c. cuadrada, de 12x 130, c|k $ 0.54 . . . . 27.—

1345 50 kilos bulones c. cuadrada, de 12x 160, c|k $ 0.54 . . . . 27.—

1346 50 kilos bulones c. cuadrada, de 16x 130, c|k $ 0.45 . . . . 22.50

1347 30 kilos bulones c. cuadrada, de 16x 150, c|k $ 0.45 . . . . 13.50

1348 100 kilos bulones c. cuadrada, de 12x 120, c|k $ 0.54 . . . . 54.—

1359 20 kilos tornillos c. fresada, de 9x70 c|k $ 0.90 . . . . 18.—

Garage.—

1553 12 limas ½ caña grano grueso de 12'' c|u $ 0.85 . . . . 10.20

1556 12 limas redondas, grano grueso, de 5|8''x14'', c|u $ 0.90 . . . . 10.80

1557 12 limas redondas, grano grueso, de ¾''x16'', c|u $ 1.40 . . . . 16.80 — 1.216.55

SDAD. TUBOS MANNESMANN LTDA.

Artículos para el taller mecánico.—

508 1 kilos acero pulido de 4mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.78 . . . . 1.78

509 1 kilos acero pulido, de 5mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.78 . . . . 1.78

510 1 ½ kilo acero pulido, de 6mm. diámetro, Poldi, F. S. c|k $ 1.78 . . . . 2.67

511 1 kilo acero pulido, de 7mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.78 . . . . 1.78

512 1 kilo acero pulido, de 8mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . . 1.18

513 1 kilo acero pulido, de 8mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . . . 1.18

514 2 ½ kilos acero pulido, de 9 ½mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . 2.95

515 1 ½ kilo acero pulido, de 11mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . . 1.77

516 2 kilos acero pulido, de 12mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . . 2.36

517 3 kilos acero pulido, de 13mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 3.54

518 2 ½ kilos acero pulido, de 14mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . 2.95

519 2 kilos acero pulido, de 15mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 2.36

520 3 ½ kilos acero pulido, de 16mm. diámetro, Poldi, F. S., c|k $ 1.18 . . 4.13

521 4 kilos acero pulido, de 18mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 4.72

522 2 ½ kilos acero pulido, de 20mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 2.95

523 2 ½ kilos acero pulido, de 22mm. diámetro, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 2.95

524 3 kilos acero pulido, de 25mm. diátri, Poldi F. S., c|k $ 1.18 . . . 3.54 — 44.59

W. T. HENLEY'S TELEGRAPH WKS. CO. LTD.

Artículos para el taller mecánico.—

534 10 kilos alambre cobre 0.16mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo $ 23.20 . . . . 232.—

535 50 kilos alambre cobre, 0.17mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo, $ 21.60 . . . . 1.080.—

537 15 kilos alambre cobre, 0.23mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo $ 17.25 . . . . 258.75

538 20 kilos alambre cobre, 0.27mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilos, $ 15.10 . . . . 302.—

539 15 kilos alambre cobre, 0.28mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo, $ 15.10 . . . . 226.50

540 10 kilos alambre cobre 0.29mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo, $ 14.15 . . . . 141.50

541 5 kilos alambre cobre 0.37mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo, $ 12 . . . . 60.—

542 20 kilos alambre cobre 0.10mm. diámetro, con dos capas seda, cada kilo, $ 35.40 . . . . 708.—

Materiales para instalaciones eléctricas.—

787 3.000 metros cordón flexible, de 0.8mm. 500 volts, o|o $ 17 . . . . 510.— — 3.518.75

A. E. G. Cía. SUAMERICANA DE ELECTRICIDAD

Artículos para el taller mecánico.—

536 15 kilos alambre cobre 0.20mm. diámetro, con dos capas de seda, cada kilo, $ 20.50 . . . . 307.50

655 500 rosetas de madera, de 50mm., el ciento, $ 2.20 . . . . 11.—

724 25 kilos ebonita, en chapas de 5mm. espesor, c|k $ 5.50 . . . . 137.50

725 25 kilos ebonita, en chapas de 7mm. espesor, c|k $ 5.40 . . . . 135.—

726 25 kilos ebonita, en chapas de 10mm. espesor, c|k $ 5.30 . . . . 132.50

727 40 kilos ebonita redonda, de 5|8'' diámetro, c.k $ 5 . . . . 200.—

750 50 lámparas fil. carbón, de 50 bujías, 100 volts, c|u $ 0.92 . . . . 46.—

Materiales para instalaciones eléctricas.—

780 200 metros caño Bergmann, de 16mm., c|u $ 0.38 . . . . 76.—

792 500 fichas de porcelana, para toma corriente, o|o $ 12 . . . . 60.—

805 3.000 grampas p. caño de hierro de 3|8'' o|o $ 1.40 . . . . 42.—

809 500 llaves Hart, imitación de 1 punto de 5 ampéres, N° 2612, o|o $ 45.50 227.50

821 300 toma corriente de 6 ampéres, el ciento $ 15 . . . . 45.—

832 30 kilos fibra colorada, en chapa de 4mm., c|k $ 3.90 . . . . 117.—

833 30 kilos fibra colorada, en chapa de 5mm., c|k $ 4 . . . . 120.—

834 5 kilos fibra colorada, redonda, de 5|8'', c|k $ 8.50 . . . . 42.50

Garage.—

1656 500 metros cordón flexible, de 0.8mm., sección 400 volts, N° 2603, o|o $ 17 85.—

1657 50 llaves imitación Hart de 3 ampéres, el ciento $ 45 . . . . 22.50 — 1.807.—

GUILLERMO DECKER

Artículos para el taller mecánico.—

570 ½ kilo alambre de bronce p. resorte, de 5|10mm., c|k $ 4 . . . . 2.—

648 25 kilos de pastas de pulir Pionner, c|k $ 0.90 . . . . 22.50

682 10 kilos de bronce exagonal en barra, de 8mm., c|k $ 1.69 . . . . 16.90

683 30 kilos de bronce exagonal en barra de 9.5mm., c|k $ 1.69 . . . . 50.70

684 35 kilos de bronce exagonal en barra de 12mm., c|k $ 1.69 . . . . 59.15

Garage.—

1645 100 kilos varilla de bronce de 5|16'', cada kilo $ 1.69 . . . . 169.— — 320.25

RAMON OLANO

Artículos para el taller mecánico.—

668 1 kilo de soldadura de bronce, fina, cada kilo $ 1.90 . . . . 1.90

670 300 kilos bronce fundido, (según modelo mecánicos), c|k $ 1.90 . . . . 570.—

Materiales para instalaciones eléctricas.—

790 10 kilos estaño virgen, c|k $ 4 . . . 40.—

Varios.—

838 30 kilos metal blanco anti-fricción Magnolia, c|k $ 1.19 . . . . 35.70 — 647.60

J. F. AUGER

Artículos para el taller mecánico.—

761 4 cajones kerosene Itaca, c|k $ 7.50 30.—

Garage.—

1489 2.000 kilos aceite, consistente aceite para automóviles Europeo (análisis N° 581410) (N° 1) N° 2282, el ciento $ 55.65 . . . . 1.113. — 1.143.—

PASTORINI & LACOSTE

Artículos para el taller mecánico.—

762 20 kilos vaselina amarilla, N° 1646, c|k $ 0.98 . . . . 19.60

Garage.—

1488 10.000 kilos aceite consistente para automóviles Ford, tipo Invierno Tank-Oil N° 1 ½, análisis 581394, N° 1636, c|k $ 0.52 . . . . 5.200.— — 5.219.60

PAROLETTI BRUNO & Cía.

Artículos para el taller mecánico. — Materiales para instalaciones eléctricas—

786 15 kilos de cinta aisladora negra, cada kilo $ 2.70 . . . . 40.51

810 10 kilos de mica clara, de 15x20 ctms. irregular, c|k $ 95 . . . . 950.—

$ m|n — $ m|n

811 — 10 kilos de mica clara de 5x20 ctms. irregular, c|k $ 85 . . . . 850.—

Varios.—

824 — 2 kilos amianto en chapa de 1mm., c|k $ 0.60 . . . . 1.20

825 — 10 kilos cinta de hilera de hilo, de ¾'', c|k $ 10 . . . . 100.—

826 — 2 kilos cordón de amianto de 3mm. diámetro, c|k 2.90 . . . . 5.80

827 — 100 metros correa de cuero de ¼ diámetro, c|m $ 0.38 . . . . 38.—

830 — 3 kilos de fibra colorada, en chapa de 1|10mm., c|k $ 7 . . . . 21.—

831 — 3 kilos de fibra colorada, en chapa de 3|10mm., c|k $ 6.50 . . . . . . 19.50

939 — 2 kilos de trenza de amianto de ¼'' diámetro, c|k $ 2.90 . . . . 5.80

840 — 25 metros tela empire para 500 volts. c|u $ 2.10 . . . . 52.50 — 2.084.30

GENERAL ELECTRIC S. A.

Artículos para el taller mecánico. — Materiales para instalaciones eléctricas.—

815 — 750 receptáculos de base, c|u $ 0.40 . — 300.—

ARTURO W. BOOTE & Cía.

Artículos para el taller mecánico. — Repuestos para máquinas de escribir, Underwood.—

888 — 40 anillos para teclas, c|u $ 0.30 . . 12.—

889 — 20 ajusta sobre completos, c|u $ 0.60 12.—

890 — 30 brazos del dedo de goma c|u $ 2.50 75.—

891 — 4 juegos de barras para tipos, cada uno $ 42 . . . . 168.—

892 — 3 juegos de cartones para teclas, cada uno $ 0.60 . . . . 1.80

893 — 30 botones marginal completos, cada uno $ 2.50 . . . . 75.—

894 — 30 cintas para cuerdas de 5, c|u $ 1.80 54.—

895 — 30 cintas para cuerdas de 3 ½, cada una $ 1.90 . . . . 57.—

896 — 30 cintas para cuerdas de 3|14, cada una $ 2 . . . . 60.—

897 — 30 cilindros c. capas de cilindros de 5, c|u $ 6 . . . . 180.—

898 — 30 cilindros c. capas de cilindros de 3|12, c|u $ 7.20 . . . . 216.—

899 — 30 cilindros c. capas de cilindros de 3|14, c|u $ 8.40 . . . . 252.—

900 — 15 cuerdas metálicas de 5 c|u $ 5 . . 75.—

901 — 15 cuerdas metálicas de 3|12, c|u $ 5 75.—

902 — 15 cuerdas metálicas de 3|14 c|u $ 5 75.—

903 — 50 dedos de goma, c|u $ 2 . . . . . . 100.—

904 — 10 dientes escape, c|u $ 2.50 . . . . 25.—

905 — 30 escalas de 5, c|u $ 2.40 . . . . . 72.—

906 — 30 escalas de 3|12, c|u $ 2.70 . . . . 81.—

907 — 30 escalas de 3|14, c|u $ 3 . . . . . . 90.—

908 — 30 flechas derechas, c|u $ 1 . . . . . 30.—

909 — 30 flechas izquierdas c|u $ 1 . . . . 30.—

910 — 2 frascos de barniz, c|u $ 10 . . . . 20.—

911 — 20 juegos guías de papel c|u $ 5 . . 100.—

912 — 6 juegos de rodillos, c|u $ 6 . . . . 36.—

913 — 40 patas de goma, c|u $ 0.50 . . . . 20.—

914 — 20 palancas de aflojar papel c|u $ 2 40.—

915 — 10 perillas izquierdas, c|u $ 3 . . . 30.—

916 — 10 perillas derechas, c|u $ 3 . . . . 30.—

917 — 60 porta-cintas c|u $ 3 . . . . 180.—

918 — 10 piezas de levantar la orquilla completa, c|u $ 6 . . . . 60.—

919 — 200 tipos (40 de c|u de los siguientes): A, E, I, O, U, con sus barras respectivas, c|u $ 2.50 . . . . 500.—

920 — 420 tipos (20 de c|u de los siguientes): Q, W, R, T, Y, P, S, D, F, G, H, J, K, L, Z, X, C, V, B, N, M, con sus barras respectivas, c|u $ 2.50 . . 1.050.—

921 — 30 vidrios para-teclas c|u $ 0.30 . . . 9.— — 3.890.80

THE MORGAN CRUCIBLE Co. (SOUTH AMERICA), LIMITED

Artículos para el taller mecánico.—

950 — 24 escobillas de carbón para zapatas de ascensores Ottis 37x27x51mm., parte super. encob: c|u $ 1.18 . . 28.32

951 — 32 escobillas de carbón para cambiar polos de ascensores Ottis 38x50x38 chanflenados, con superficie contacto circular, parte super. encobrada, c|u $ 1.16 . . . . 37.12

952 — 24 escobillas de carbón de 32x14x50, con bordes ligeramente redondeados, c|u $ 0.64 . . . . 15.36

953 — 24 escobillas de carbón para cambia polos de ascensor, cilíndricos, de 19 mm. diámetro por 25 mm., borde ligeramente redondeado c|u $ 0.41 9.84

954 — 24 escobillas de carbón para palancas de velocidad, para ascensor, de 22 mm. espesor, base superior 31x29 mm., base inferior 31x23 parte sup. encobrada con agujero de 6 mm., c|u $ 0.66 . . . . 15.84

955 — 24 escobillas de carbón para ascensor Ottis 38x11x50, bordes ligeramente redondeados, c|u $ 0.50 . . . . 12.—

956 — 3 panes de carbón retota especial para escobillas para motores electro-bombas, c|u $ 6.31 . . . . . 18.93

957 — 350 escobillas de carbón para ventiladores de repisas de 7 ½x32mm. largo con cabeza p|espiral número 1625, c|u $ 0.10 . . . . 35.—

958 — 350 escobillas para ventiladores d|repisa de 8.5mm.x33mm. largo con cabeza p. espiral Nº 1626 c|u $ 0.12 42.—

959 — 200 escobillas de carbón para ventiladores de techo de 7.5x7.5x36mm. con cabeza p. espiral Nº 1627, cada uno $ 0.25 . . . . 50.— — 264.41

F. CATENAZZI Hnos.

Artículos para el taller mecánico.—

960 — 1 torno a revolver automático J. Peterman, de 20mm. de barra con aparato para roscar y agujerear derechá e izquierda automático en — 5.000.—

OTTONELLO TIBALDI & Cía.

Artículos para la carpintería.—

1003 — 50 metros correa de cuero de 3'' tipo inglés, Nº 2269, c|m $ 5.10 . . . . 255.—

1004 — 50 metros correa de cuero de 2'', tipo inglés, Nº 2269, c|m $ 3.20 . . 160.—

Materiales para talleres en caballeriza—Talabartería

1075 — 300 kilos cerda animal, fina, número 2262, c|m $ 2.15 . . . . 645.—

1076 — 350 metros de hule negro caucheut de 1ra., Nº 2270, c|m $ 7.50 . . . . 2.625.—

1077 — 10 suelas negras macho salteño, guarnición de 23 a 26 k., Nº 2266, cada una $ 65.50 . . . . 655.—

1078 — 10 suelas blancas encebadas, macho, guarn. de 23 a 26k., Nº 2267, cada una $ 65.50 . . . . 655.—

1125 — 20 pecheras de chata de suela y cerda Nº 20, Nº 2254, c|u $ 17 . . . . . 340.—

1126 — 20 pecheras de chata de suela y cerda Nº 22, Nº2254, c|u $ 18 . . . . . 360.—

1127 — 20 pecheras de chata de suela y cerda Nº 23, Nº 2254, c|u $ 18.50 . . . . 370.—

1128 — 20 pecheras de chata de suela y cerda Nº 24, Nº 2254, c|u $ 20.80 . . . . 416.—

1137 — 5 baquetas búfalos de 1ra. p. delantales, Nº 2265, c|u $ 38 . . . . . . 190.—

Charrones.—

1145 — 150 rayos torneados y espigados, de 68x50x32, c|u $ 0.44 . . . . 66.—

1146 — 200 rayos torneados y espigados, de 60x50x32, c|u $ 0.43 . . . . 86.—

1147 — 300 rayos torneados y espigados, de 43x50x32, c|u $ 0.32 . . . . 96.—

1148 — 100 rayos torneados y espigados, de 63x55x38, c|u $ 0.56 . . . . 56.—

1150 — 200 rayos torneados y espigados, de 65x65x42, c|u $ 0.66 . . . . 132.—

1151 — 100 rayos torneados y espigados, de 45x65x42, c|u $ 0.46 . . . . 46.—

1178 — 24 mangos de madera Icorí p. mazas grandes, c|u $ 0.60 . . . . 14.40

Carrocerías.—

1213 — 12 metros de correa de cuero de 3'', tipo inglés, p. tras. Nº 2255 c|m 5.10 61.20

1214 — 12 metros correa de cuero de 2 ½'' tipo inglés, p. tras Nº 2257 c|m $ 4 48.—

Herrería.—

1279 — 10 ejes 1.30x1¾x1¾, buje de 7'', carrón, c|u $ 34 . . . . 340.—

1364 — 15 kilos pitones p. elásticos 7x90, cada uno $ 1.80 . . . . 27.—

1368 — 10 kilos pitones p. elásticos 7x50, cada uno $ 1.90 . . . . 19.—

1376 — 35 kilos pitones p. ruedas de 7x100 c|k $ 1.20 . . . . 42.—

1377 — 50 kilos pitones p. ruedas de 7x90, c|k $ 1.30 . . . . 65.—

1378 — 30 kilos pitones p. ruedas, de 7x80 c|k $ 1.40 . . . . 42.—

Garage—

1518 — 25 metros correa de cuero, de ¾ ancho, tipo inglés Nº 2273 c|m $ 1.20 30.— — 7.841.60

COLOMBO ZEID Y Cía.

		$ m|n	$ m|n
Materiales para talleres en caballeriza.—Talabartería			
1079	60 badanas cáscaras blanca de 1ra., cada una $ 4.98	298.80	
1083	8 paquetes hilo gris N° 8 Barbour, (96 ovillos) N° 2083, c|u $ 2.53 .	242.88	
1086	3 paquetes hilo gris N° 6, Barbour (36 ovillos) N° 2083 c|u $ 2.53 . .	91.08	
1091	5 gruesas botones de hule negro, grande, N° 2103 c|g $ 1.48	7.40	
1092	5 gruesas botones de hule marrón, N° 2120, c|g $ 1.48	7.40	
1095	1 gruesa broches de presión, marrones, N° 2107 c|g $ 3.07	3.07	
1096	8 gruesas hebillas de 9 líneas a lira negras, N° 2102 c|g Z 2.58	20.64	
1097	8 gruesas hebillas de 11 líneas a lira negras, N° 2106, c|g $ 3.89 . . .	31.12	
1098	8 gruesas hebillas de 12 líneas a lira negras, N° 2104, c|g $ 4.53 . .	36.24	
1099	8 gruesas hebillas de 8 líneas a lira negras, N° 2101 c|g $ 2.09	16.72	
1100	10 gruesas hebillas de 12 líneas a rollo negras, N° 2091, c|g $ 4.57 . .	45.70	
1102	2 gruesas hebillas de 14 líneas, barriguera doble negra N° 2105, cada gruesa $ 20.50	41.—	
1103	2 gruesas hebillas de 14 líneas, barriguera sencilla, negra, N° 2097, cada gruesa $ 15.60	31.20	
1104	5 gruesas chapas olivo, de 18 líneas, negra, N° 2095, c|g $ 18.47	92.35	
1105	5 gruesas llaves de silletas de 18 líneas negras, N° 2100 c|g $ 28.87 .	86.61	
1106	6 gruesas ganchos silletas negras, de 1 caballo N° 2114, c|g $ 26.83 . . .	80.49	
1107	3 gruesas pasadores ganchos p. silleta, 18 lín. neg. N° 2119 c|g $ 28.88	86.64	
1108	3 gruesas hebillas de tiro, de 18 líneas negras N° 2088, c|g $ 21.60 .	64.80	
1110	5 gruesas hebillas de 1'' a rollo, estañadas, bajas, N° 2115, c|g $ 4.37	21.85	
1111	5 gruesas hebillas de 1'', a rollo, estañadas, altas, N° 2089, c|g $ 4.20	21.—	
1113	10 gruesas hebillas de 1 ½'', a rollo estañadas, N° 2096, c|g $ 8.07 . .	80.70	
1115	24 armazones de silletas N° 5, reforzados, c|u $ 1.34	32.16	
1116	60 baticolas negras N° 5, N° 2212, cada uno $ 0.952	57.12	
1117	30 pares yuguillos tronqueros p. chatas, refor. caño, N° 2605 c|p $ 3.88	116.40	
1118	36 pares yuguillos a botón, 7'', negros, de 1 caballo, N° 2116, cada par $ 2.54	91.44	
1121	10 pecheras de coche, de suela y cerda, N° 19, N° 2117, c|u $ 9.58 . .	95.80	
1122	15 pecheras de coche, de suela y cerda, N° 21, N° 2117, c|u $ 9.58 . . .	143.70	
1123	10 pecheras de coche, de suela y cerda, N° 22, N° 2117, c|u $ 9.58 . .	95.80	
1124	10 pecheras de coche, de suela y cerda, N° 23, N° 2117, c|u $ 9.58 . .	95.80	
1136	60 bozales de cuero crudo, dobles, N° 2113, c|u $ 2.18	130.80	
1139	2 cueros de búfalo, de 1tal. p. capotas, de 5 mtrs. c|u, o sea 10 mtrs. N° 2090, c|m $ 14.97	149.70	
Caballeriza y vehículos.—			
1437	48 rasquetas para caballos, N° 2087, c|u $ 0.70	33.60	2.450.01

J. LURASCHI

Artículos para Talleres en Caballeriza. — Charrones			
1152	10 juegos de cama para autos, 60x80x 25mm., c|u $ 6.60	66.—	
1153	5 juegos de cama para autos, 60x60x 30mm., c|u $ 6.30	31.50	97.50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER, S. A.

Garage.—			
1505	500 kilos hierro planchuela, de 40x15 mm., o|o $ 12.48		62.40

LA OXIGENA, S. A.

Garage—			
1641	150 kilos varilla de hierro Sueco, de 1|8'', c|k $ 0.85	127.50	
1643	100 kilos varilla de hierro Sueco, de 1|4'', c|k $ 0.85	85.—	212.50

C. PREUMAYR & Cía.

			$ m|n
Garage. — Repuestos para bicicletas.—			
1717	12 mazas p. ruedas traseras inglesas de 36 agujeros, c|u $ 4	48.—	
1718	12 mazas p. ruedas delanteras inglesas, de 36 agujeros, c|u $ 3 . . .	36.—	
1740	2 mazas p. ruedas traseras, contrapedal, c|u $ 15.25	30.50	114.50

J. JORGE COPELLO

Repuestos para automóviles Ford.—			
1754	24 mitad eje trasero, pieza N° 2505, c|u $ 7.40	177.60	
1756	12 camisas cojinete rodillo izquierdo, pieza N° 2509, c|u $ 1.05	12.60	
1757	12 camisas cojinete rodillo derecho, pieza N° 2509B., c|u $ 1.05 . . .	12.60	
1759	15 caja diferencial izquierda, pieza N°2512 C., c|u $ 6.50	97.50	
1760	15 caja diferencial derecha, pieza N° 2513 C., c|u $ 4	60.—	
1761	12 corona diferencial, pieza N° 2518 c|u $ 15	180.—	
1762	6 engranaje diferencial, pieza número 2520 B., c|u $ 5	30.—	
1763	3 cruz de diferencial, pieza N° 2526 B., c|u $ 3.60	10.80	
1764	12 discos empuje diferencial, pieza N° 2528, c|u $ 0.70	8.40	
1765	12 discos empuje diferencial, pieza N° 2529, c|u $ 0.50	6.—	
1766	24 engrasador eje trasero, pieza número 2545, c|u $ 0.30	7.20	
1767	25 tuercas tensor trasero, pieza número 2548, c|u $ 0.20	5.—	
1768	12 bulón tensor trasero, pieza número 2551, c|u $ 0.15	1.80	
1769	50 patín freno de mano, pieza N° 2566 c|u $ 1.50	75.—	
1770	100 tuercas soporte patín freno de mano, pieza N° 2568, o|o $ 12.10 . .	12.10	
1771	100 junta movimiento universal, pieza N° 2580, o|o $ 12	12.—	
1772	24 rodillos cardán (cojinete), pieza N° 2587, c|u $ 15	120.—	
1773	6 ejes cardán únicamente, pieza N° 2595 B., c|u $ 15	90.—	
1774	12 buje cojinete rodillo cardán, pieza N° 2596, c|u $ 4.40, ...	52.80	
1775	6 piñón de comando, pieza N° 2597 B., c|u $ 4.50	27.—	
1778	24 cono ajuste paso derecho, pieza N° 2705, c|u $ 0.65	15.60	
1779	24 cono ajuste paso izquierdo, pieza N° 2706, c|u $ 0.65	15.60	
1780	12 perno punta eje con aceitera, pieza N° 2710, c|u $ 0.80	9.60	
1781	24 bujes punta eje par, pieza N° 2713 c|u $ 0.70	16.80	
1782	50 perno varilla dirección con aceitera, pieza N° 2718, o|o 63.90 . . .	31.95	
1783	100 tuerca perno rodillo dirección, pieza N° 2719, o|o $ 11.50	11.50	
1784	500 bulón horquilla dirección, pieza N° 2722, o|o $ 7.50	37.50	
1785	750 tuerca p. bulón horq. dirección, pieza N° 2722 B., o|o $ 6.50 . . .	48.75	
1786	40 contra grapa bola tensor delantero pieza N° 2736, c|u $ 0.50	20.—	
1788	9 mazas delanteras, sin brida ni bulón, pieza N° 2803, c|u $ 10.80 . .	97.20	
1789	3 ruedas delanteras, pieza N° 2800, c|u $ 39	117.—	
1791	12 cubetas p. municiones interior pieza N° 2805, c|u $ 0.80	9.60	
1892	1.000 municiones chicas, pieza N° 2811, o|o $ 7	70.—	
1793	3 ruedas traseras, pieza N° 2814 C, c|u $ 40	120.—	
1794	75 chavetas maza traseras, pieza N° 2816 B., o|o $ 6	4.50	
1795	12 tambor para freno rueda trasera, pieza N° 2818, c|u $ 2.60	31.20	
1797	150 bulón maza, pieza N° 2825, o|o pesos 6.30	9.45	
1798	150 tuercas p. bulón maza, pieza número 2825 B, o|o 4.50	6.75	
1799	2 travesaños traseros, pieza N° 2854 B., c|u $ 4.10	8.20	
1801	18 tapas de tanque, pieza N° 2901, c|u $ 0.35	6.30	
1892	3 blocks de cilindro, pieza N° 3000 C., c|u $ 85	255.—	
1803	50 junta tapa cilindro, pieza N° 3002 o|o $ 190	95.—	
1804	24 junta salida agua tapa cilindro, pieza N° 3005, c|u $ 0.15	3.60	
1805	25 tornillos conexión sal. tap. cil. pieza N° 3008, c|u $ 0.10	2.50	
[illegible]	18 junta conex. tapa ?cilindro, pieza N° 3018, c|u $ 0.10	1.80	

1807	30	perno, de pistón, pieza N° 3022, c|u $ 1.05	31.50
1808	6	buje perno pistón, par, pieza 3022 ½, c|u $ 0.70	4.20
1809	24	bielas, pieza N° 3024, c|u $ 6 . .	144.—
1810	150	bulón para biela, pieza N° 3025, o|o $ 10.50	15.75
1811	150	tuerca para bulón de biela, pieza N° 3026, o|o $ 9.20	13.80
1812	3	cigüeñales, pieza 3030, c|u $ 39 .	117.—
1813	12	bulón para cojinete cigüeñal, pieza N° 3034, c|u $ 0.45	5.40
1814	75	suplementos, pieza N° 3038, o|o pesos 1.50	1.12
1815	75	suplementos, pieza N° 3039, o|o pesos 1.80	1.35
1816	1	árbol distribución, pieza N° 3041 c|u $ 10	10.—
1817	6	cojinetes delanteros árbol distribución, pieza N° 3042, c|u $ 1.30 . .	7.80
1818	6	tornillos cojinete árbol distribución, pieza N° 3046, c|u $ 0.15 . . .	0.90
1819	50	válvulas, pieza N° 3052, c|u $ 0.55	27.50
1820	50	válvulas, pieza N° 3052 B., cada uno $ 0.55	27.50
1821	3	caños escape directo, pieza N° 3060 B., c|u $ 4.50	13.50
1822	6	tuercas caño escape, pieza N° 3061 c|u $ 0.75	4.50
1823	200	junta caño admisión y escape, pieza N° 3063, o|o $ 6	12.—
1824	200	arandelas admisión y escape, pieza N° 3064, o|o $ 3.60	7.20
1825	12	tapas soporte delantero carter pieza N° 3077, c|u $ 0.50	6.—
1826	12	rubinetes del aceite, pieza N° 3079 c|u $ 0.85	10.20
1827	100	tuercas para bulones, pieza N° 3088 E., o|o $ 3	3.—
1828	6	carter con puerta inferior, pieza N° 3100, c|u $ 40	240.—
1829	50	junta tapa válvula del cilindro, pieza N° 3111 B., o|o $ 14	7.—
1830	6	brazos carter con remache, pieza N° 3114, c|u $ 0.90	5.40
1831	125	cepillos distribuidor completo, pieza N° 3165, o|o $ 110	137.50
1832	20	cajas distribuidor fibra (derecha) dirección, pieza N° 3221, c|u $ 2.75	55.—
1833	20	cajas distribuidor c|fibra d. izq., pieza N° 3221, c|u $ 2.75	55.—
1834	2	bobinas magneto, pieza N° 3250 D., c|u $ 20	40.—
1835	12	bulón magneto, pieza N° 3254, c|u $ 0.15	1.80
1836	25	tornillos para volante, pieza número 3270, c|u $ 0.50	12.50
1837	12	tambor freno con buje, pieza número 3311, c|u $ 10	120.—
1838	6	triple engranaje, pieza N° 3513 c|u $ 6	36.—
1839	12	chavetas engranaje impulsado, pieza N° 3318, c|u $ 0.15	1.80
1840	5	arbol de transmisión, pieza número 3331, c|u $ 4	20.—
1841	1	tambor disco de embrague, pieza N° 3332, c|u $ 6	6.—
1842	12	chavetas p. tambor disco embrague, pieza N° 3333, c|u $ 0.20 . .	2.40
1843	3	resorte de embrague, pieza N° 3340, c|u $ 1.30	3.90
1844	1	cambio de embrague, pieza número 3344, c|u $ 2.30	2.30
1845	250	juntas cubierta transmisión delant., pieza N° 3363, o|o $ 6	15.—
1846	6	tapas delanteras movimiento univ. pieza No. 3369, c|u $ 3.40	20.40
1847	150	juntas cubiertas transmisión, número 3377B., o|o $ 20	30.—
1848	12	cintas transmisión completas pieza N° 3413, c|u $ 2.40	28.80
1849	250	forro cinta transmisión, pieza N° 3416, o|o $ 70	175.—
1850	100	remaches de bronce, pieza N° 3422 B., o|o $ 1.75	1.75
1851	2.500	remaches de bronce, pieza N° 3423 B., o|o $ 1.25	31.25
1852	24	bulón soporte y freno marc. atras. pieza N° 3437, c|u $ 0.10	2.40
1854	3	soporte pedal embrague derecha, pieza N° 3442, c|u $ 0.60	1.80
1855	3	soporte pedal embrague izquierdo, pieza N° 3442, c|u $ 0.60	1.80
1857	6	soporte eje central, pieza N° 3450, c|u $ 0.60	3.60
1858	18	palancas y resorte de varilla, pieza N° 3462, c|u $ 0.30	5.40
1859	24	varillas freno mano derecha, pieza N° 3468, c|u $ 1.20	28.80
1860	24	varillas freno mano izquierda, pieza N° N° 3469, c|u $ 1.20	28.80
1861	1	control dirección armado (dir. izq) pieza N° 3500 C., c|u $ 35	35.—
1863	3	árbol de la dirección, pieza número 3516 C., c|u $ 6.10	18.30
1865	12	bulón parte sup. sopor. tablero, pieza N° 3545, c|u $ 0.05	0.60
1866	100	bulón p. elástico delantero, pieza N° 3811, o|o $ 7.20	7.20
1867	100	tuerca p. bulón elástico delantero, pieza N° 3811 B., o|o $ 3	3.—
1868	12	soporte p. elást. del. derecho, pieza 3818 B., c|u $ 2	24.—
1869	12	soporte p. elást. del. izquierdo, pieza N° 3818 B., c|u $ 2	24.—
1870	100	buje soporte elástic. delantero, pieza N° 3820, o|o $	7.—
1871	30	tuerca p. soport. elástc. delantero, pieza 3821, c|u $ 0.20	6.—
1872	10	primera hoja, pieza 3825 B., cada una $ 7.15	71.50
1873	12	bulón p. elástico trasero, pieza N° 3837, c|u $ 0.15	1.80
1874	12	tuerca p. bulón elást. trasero pieza N° 3837 B., c|u $ 0.05	0.60
1876	9	radiadores, pieza N° 3925 B., cada uno $ 75	675.—
1877	50	dedal soport. prisionero N° 3929 B, pieza N° 3975, c|u $ 0.10	5.—
1878	50	dedal soport. prisionero N° 3929B, pieza N° 3976, c|u $ 0.10	5.—
1879	24	poleas ventilador, pie a N° 3962 B, c|u $ 3.30	79.20
1880	12	poleas ventilador, pieza N° 3963 E., c|u $ 0.90	10.80
1881	300	correas ventilador, pieza N° 3964 C., o|o $ 128.85	386.55
1882	20	engrasador ventilador, pieza número 3970, c|u $ 0.35	7.—
1882	24	bujes polea ventilador, pieza núza N°3974 B., c|u $ 0.50	12.—
1884	75	tornillos p. paleta ventilador, pieza N° 3984, o|o $ 2	1.50
1885	6	caños escape largo, pieza N° 4057 B., c|u $ 5	30.—
1886	6	capot, pieza N° 4050 B., c|u $ 20 .	120.—
1887	10	guadabarros delanteros derechos, pieza N° 4800 B., c|u $ 16.20 . . .	162.—
1888	10	guadabarros delanteros izquierdos, pieza N° 4801 B., c|u $ 16.20 . .	162.—
1889	6	bobinas solas, pieza 5007, cada una $ 7.80	46.80
1890	50	vibrador contacto Tugrton, pieza N° 5008, o|o $ 20.10	10.05
1891	100	puente vibrador con contacto pieza N° 5009, o|o $ 24	24.—
1892	250	terminal p. cable bujía, pieza N° 5029, o|o $ 5	12.50
1893	50	cable distribuidor sin arranque pieza N° 5030, o|o $ 2.80	140.—
1894	5	cornetas elect. completas, pieza N° 6432 X., c|u $ 6.50	13.50
1895	6	puerta para farol, lateral, pieza N° 6956 X., c|u $ 2	12.—
1897	6	chapas frente tanque superior, pieza N° 8708 X., c|u $ 0.90	5.40
1898	6	chapas traseras, tanque superior pieza N° 8708 X., c|u $ 0.80	4.80
1899	6	caños de la entrada, pieza 8712 X., c|u $ 0.50	3.—
1900	6	gargantas, pieza N° 8713 X., cada una, $ 0.90	5.40
1901	12	tubos del escape, pieza N° 8718 X., c|u $ 0.80	9.60
1902	18	soporte derecho superior, pieza N° 8750 X., c|u $ 0.45	8.10
1903	18	soporte izquierdo superior, pieza N° 8751 X, c|u $ 0.45	8.10
1904	18	soporte para varilla, pieza N° 1125 X., c|u $ 0.35	6.30

Piezas para camión Ford.—

1905	6	fieltros p. eje trasero, lado exter. pieza 1021, c|u $ 0.50	3.—
1906	6	retén p. cojinete rodillo, pieza N° 1022, c|u $ 0.20	1.20
1907	6	arandelas retén coj. a rodillo, pieza N° 1023, c|u $ 0.15	0.90
1908	6	retén compl. fieltro part. exter., pieza N° 1024, c|u $ 0.60	3.60
1909	6	(tazas p. reter. fieltro, part. exter., pieza N° 1025, c|u $ 0.10	0.60
1910	6	arandelas p. fielt., lado exterior, pieza N° 1026, c|u $ 0.10	0.60
1911	3	cojinetes rodillo del sin-fin, pieza N° 1046 c|u $ 4.90	14.70
1912	2	tensor trasero, pieza N° 1073, cada uno $ 23.50	47.—
1913	6	parte delantera (bulón) tensor trasero, pieza N° 1074, c|u $ 0.90 . .	5.40
1914	3	bulón grande, elástic., al travesaño pieza N° 1092, c|u $ 1.05	3.15

1915	2 camisas del cojinete a rodillo, pieza N° 1020, c|u $ 2.15	4.30	
		5.597.47	
	Descuento del [illegible] o|o . . .	1.174.37	4.423.10

LAWRIE & ELIECSON

Garage. — Repuestos para automóviles Ford.—

1754	24 cárdan eje trasero, pieza N° 2505, c|u $ 7.40	177.60	
1755	48 cojinetes rodillo eje trasero, pieza N° 2508, c|u $ 4.20	201.60	
1756	12 camisas cojinete rodillo izquierdo pieza N° 2509, c|u $ 1.05	12.60	
1757	12 camisas cojinete rodillo derecho, pieza N° 2509 B., c|u $ 1.05 . . .	12.60	
1759	15 cajas diferencial izquierda, pieza N° 2512 C., c|u $ 6.50	97.50	
1760	15 cajas diferencia derechas, pieza N° 2513 C., c|u $ 4	60.—	
1761	12 corona diferencial, pieza N° 2518 c|u $ 15	180.—	
1762	6 engranaje diferencial pieza N° 2520 B., c|u $ 5	30.—	
1763	3 cruz de diferencial, pieza N° 2526 B., c|u $ 3.60	10.80	
1764	12 discos empuje diferencial, pieza N° 2528, c|u $ 0.70	8.40	
1765	12 discos empuje diferencial, pieza N° 2529, c|u $ 0.50	6.—	
1766	24 engrasador eje trasero, pieza número 2545, c|u $ 0.30	7.20	
1767	25 tuerca tensor trasero, pieza número 2548, c|u $ 0.20	5.—	
1768	12 bulón tensor trasero, pieza N° 2551 c|u $ 0.15	1.80	
1769	50 patín freno de mano, pieza N. 2566 c|u $ 1.50	75.—	
1770	100 tuercas soporte patín freno mano. pieza N° 2568, o|o $ 12.10	12.10	
1771	100 junta movimiento universal, pieza N° 2580, c|u $ 12	12.—	
1772	24 rodillo cardan (cojinete), pieza N° 2587, c|u $ 5	120.—	
1773	6 ejes cardan únicamente, pieza número 2595 B., c|u $ 15	90.—	
1774	12 buje cojinete rodillo cardan, pieza N° 2596, c|u $ 4.40	52.80	
1775	6 rodillo de comando, pieza N° 2597 B., c|u $ 4.50	27.—	
1777	80 conos fijos, pieza N° 2704, o|o pesos 68.50	54.80	
1778	24 conos ajuste paso derecho, pieza N° 2705 c|u $ 0.65	15.60	
1779	24 conos ajuste paso izquierdo, pieza N° 2706, c|u $ 0.65	15.60	
1780	12 perno punta eje c. aceitera, pieza N° 2710, c|u $ 0.80	9.60	
1781	24 bujes punta eje par, pieza N° 2713 c|u $ 0.70	16.80	
1782	50 perno varil. direc. con aceitera, pieza N° 2718, o|o $ 63.90	31.95	
1783	100 tuerca perno varilla dirección, pieza N° 2719, o|o $ 11.50	11.50	
1784	500 bulón horquilla dirección, pieza N° 2722, o|o $ 7.50	37.50	
1785	750 tuerca p. bulón hor. dirección, pieza 2722 B., c|u $ 6.50	48.75	
1786	40 contra grapa bola tensor delantero, pieza N° 2736, c|u $ 0.50 . . .	20.—	
1787	150 resorte coj. tens. superior, delantero, pieza N° 2742, o|o $ 6	9.—	
1788	9 mazas del. sin brida ni bulón, pieza N° 2803, c|u $ 10.80	97.20	
1789	3 ruedas delanteras, pieza N° 2800, c|u $ 39	117.—	
1790	100 cubetas municiones exterior, pieza N° 2804, o|o $ 46	46.—	
1791	12 cubetas p. munición interior, pieza N° 2805, c|u $ 0.80	9.60	
1793	3 ruedas traseras, pieza N° 2814 C., c|u $ 40	120.—	
1794	75 chavetas mazas traseras, pieza N° 2816 B., o|o $ 6	4.50	
1795	12 tambor para freno rueda trasera, pieza N° 2818, c|u $ 2.60	31.20	
1796	100 tazas, pieza N° 2819, o|o $ 61 . .	61.—	
1797	150 bulón maza, pieza N° 2825, cada uno $ 6.30	9.45	
1798	150 tuercas para bulón maza, pieza N° 2825 B., o|o 4.50	6.75	
1799	2 travesaños traseros, pieza N° 2854 B., c|u, $ 4.10	8.20	
1800	1 tanque para nafta, pieza N° 2900 C., c|u $ 13.70	13.70	
1801	18 tapas de tanque, pieza N° 2901, c|u $ 0.35	6.30	
1802	3 blocks de cilindro, pieza N° 3000 C., c|u $ 85	255.—	
1803	50 junta tapa cilindro, pieza N° 3002, o|o $ 190	95.—	
1804	24 juntas salida agua tapa cilindro, pieza N° 3005, c|u $ 0.15	3.60	
1805	25 tornillos conex. tapa cilindro, pieza N° 3008, c|u $ 0.10	2.50	
1806	18 junta conexión ent. agua cilindro, pieza N° 3018, c|u $ 0.10	1.80	
1807	30 perno de pistón, pieza N° 3022, cada uno $ 1.05	31.50	
1808	6 buje perno pistón, par, pieza número 3022 ½, c|u $ 0.70	4.20	
1809	24 bielas, pieza N° 3024, c|u $ 6 . .	144.—	
1810	150 bulón para bielas, pieza 3025, o|o $ 10.50	15.75	
1811	150 tuercas para bulón de biela, pieza N° 3026, o|o $ 9.20	13.80	
1812	3 cigüeñales, pieza N° 3030, c|u $ 39	117.—	
1813	12 bulón para cojinete cigüeñal, pieza N° 3034, c|u $ 0.45	5.40	
1814	75 suplementos, pieza N° 3038, cada ciento $ 1.50	1.12	
1815	75 suplementos, pieza N° 3039, cada ciento $ 1.80	1.35	
1816	1 árbol de distribución, pieza número 3041, c|u $ 10	10.—	
1817	6 cojinete del árbol distribución, pieza N° 3042, c|u $ 1.30	7.80	
1818	6 tornillos cojinete árbol distribu- pieza N° 3046 c|u $ 0.15	0.90	
1819	50 válvulas, pieza N° 3052, c|u $ 0.55	27.50	
1820	50 válvulas pieza número 3052 B, cada una $ 0.55	27.50	
1821	3 caños escape directo, pieza número 3060 B., c|u $ 4.50	13.50	
1822	6 tuercas caño escape, pieza N° 3061 c|u $ 0.75	4.50	
1823	200 junta caño admisión y escape, pieza N° 3063, o|o $ 6	12.—	
1824	200 caño admisión y escape (arandela) pieza N° 3064, c|u $ 3.60	7.20	
1825	12 tapas soporte delantero carter, pieza N° 3077, c|u $ 0.50	6.—	
1826	12 rubinetes del aceite, pieza N° 3079 c|u $ 0.85	10.20	
1827	100 tuercas para bulones, pieza número 3088 E., o|o $ 3	3.—	
1828	6 carter con puerta inferior, pieza N° 3100, c|u $ 40	240.—	
1829	50 juntas tapa válvula del cilindro, pieza N° 3111 B., o|o $ 14	7.—	
1830	6 brazos carter con remache, pieza N° 3114, c|u $ 0.90	5.40	
1831	125 cepillos distribuidor completo. pieza N° 3165, o|o $ 110	137.50	
1832	20 cajas distribuidor c.fib. dir. der. pieza N° 3221, c|u $ 2.75	55.—	
1833	20 cajas distribuidor c|fib. dir. izq. pieza N° 3221, c|u $ 2.75	55.—	
1834	1 bobina magneto, pieza N° 3250 D, c|u $ 20	20.—	
1835	12 bulón magneto, pieza N° 3254, c|u $ 0.15	1.80	
1836	25 tornillos para volante, pieza N° 3270, c|u $ 0.50	12.50	
1837	12 tambor freno con buje, pieza número 3311, c|u $ 10	120.—	
1838	6 triples engranajes, pieza N° 3313, c|u $ 6	36.—	
1839	12 chavetas engranaj. impulsado, pieza N° 3318, c|u $ 0.15	1.80	
1840	5 árbol de transmisión, pieza 3331. c|u $ 4	20.—	
1841	2 tambor disco de embrague, pieza N° 3332, c|u $ 6	12.—	
1842	12 chavetas para tambor disco embrag., pieza 3333, c|u $ 0.20 . . .	2.40	
1843	3 resorte de embrague, pieza N° 3340 c|u $ 1.30	3.90	
1844	1 cambio de embrague, pieza N° 3344 c|u $ 2.30	2.30	
1845	250 junta cubierta trasm. delantera, pieza N° 3363, o|o $ 6	15.—	
1846	6 tapas del movim. universal, pieza N° 3369, c|u $ 3.40	20.40	
1847	150 juntas cubiertas transmisión, par, pieza N° 3377 B., o|o $ 20	30.—	
1848	12 cintas transmisión, completas, pieza N° 3413, c|u $ 2.40	28.80	
1849	250 forros cinta transmisión, pieza N° 3416, c|u $ 0.70	175.—	
1850	100 remaches de bronce, pieza N° 3422 B., o|o $ 1.75	1.75	
1851	2.500 remaches de bronce, pieza N° 3423 o|o $ 1.25	31.25	
1852	24 bulón soporte y freno march. atrás pieza N° 3437, c|u $ 0.10	2.40	
1853	48 bulón soporte, pedal embrague pieza N° 3443, c|u $ 0.15	7.20	
1854	3 soporte embrague pedal derecha, pieza N° 3442, c|u $ 0.60	1.80	

1855	3 soporte embrague izquierda, pieza N° 3442, c|u $ 0.60	1.80
1856	100 horquilla direc. 1ª velocidad, pieza N° 3447, o|o $ 36.20	36.20
1857	6 soporte eje central, pieza N° 3450 c|u $ 0.60	3.60
1858	18 palancas y resorte varilla, pieza N° 3462, c|u $ 0.30	5.40
1859	24 varillas freno mano derecha, pieza N° 3468, c|u $ 1.20	28.80
1860	24 varillas freno mano izquierda pieza N° 3469, c|u $ 1.20	28.80
1862	1 control direc. armado, direc. derec., pieza N° 3500 C., c|u $ 35 .	35.—
1863	3 árbol de la dirección, pieza número 3516 C., c|u $ 6.10	18.30
1864	100 junta esféricas, pieza N° 3516, o|o $ 25	25.—
1865	12 bulón part. sup. sopor. tablero pieza N° 3545, c|u $ 0.05	0.60
1866	100 bulón para elástico delantero, pieza N° 3811, o|o $ 7.20	7.20
1867	100 tuerca p. bulón elást. delantero, pieza N° 3811 B., o|o $ 3	3.—
1868	12 soporte p. elástico del. derecho, pieza N° 3818 B., c|u $ 2	24.—
1869	12 soporte p|elástico del izquierdo pieza N° 3819 B., c|u $ 2	24.—
1870	100 buje soporte elás. delan. pieza N° 3820, o|o $ 7	7.—
1871	30 tuercas p. soport. elást. delantero pieza N° 3821 B., c|u $ 0.20	6.—
1872	10 primera hoja, pieza N° 3825 B., c|u $ 7.15	71.50
1873	12 bulón p. elást. trasero, pieza número 3837, c|u $ 0.15	1.80
1874	12 tuercas p. bulón elástic. trasero, pieza N° 3837 B., c|u $ 0.05 . . .	0.60
1876	9 radiadores, pieza N° 3925 B., cada uno $ 75	675.—
1877	50 pedal soporte prisionero, N° 3929 B., pieza N° 3975, c|u $ 0.10 . . .	5.—
1878	50 pedal soporte prisionero, pieza N° 3976, c|u $ 0.10	5.—
1879	24 poleas ventilador, pieza N° 3962 B., c|u $ 3.30	79.20
1880	12 poleas ventilador, pieza N° 3963 B., c|u $ 0.90	10.80
1881	300 correas de ventilador, pieza número 3964 C., o|o $ 128.85	386.55
1882	20 engrasador ventilador, pieza número 3979, c|u $ 0.35	7.—
1883	24 bujes polea ventilador, pieza número 3974 B., c|u $ 0.50	12.—
1884	75 tornillos para paleta ventilador, pieza N° 3984, o|o $ 2	1.50
1885	6 caño escape largo, pieza N° 4037 B, c|u $ 5	30.—
1886	6 capot, pieza N° 4050 B., c|u $ 20	120.—
1887	10 guardabarro delantero derec., pieza N° 4800 B., c|u $ 16.20	162.—
1888	10 guardabarro delantero izquierdo, pieza N° 4801 B., c|u $ 16.20 . .	162.—
1869	6 bobina sola, pieza N° 5007, c|u pesos 7.80	46.80
1890	50 vibrador con contacto Tugsten, pieza N° 5008, o|o $ 20.10	10.05
1892	250 terminal p. cable bujía, pieza N° 5029, c|u $ 5	12.50
1893	50 cable distrib. sin arranque, pieza N° 5030, o|o $ 280	140.—
1894	5 cornetas eléctricas completas, pieza N° 6432 X, c|u $ 6.50	32.50
1895	6 puerta p. farol lateral, pieza número 6956 X., c|u $ 2	12.—
1897	6 chapas frente tanque superior, pieza N° 8707 X., c|u $ 0.90 . . .	5.40
1898	6 chapas traseras tanque superior, pieza N° 8708 X., c|u $ 0.80 . . .	4.80
1899	6 caños de la entrada, pieza N° 8712 X., c|u $ 0.50	3.—
1900	6 gargantas, pieza N° 8713 X., cada una $ 0.90	5.40
1901	12 tubos del escape, pieza N° 8718 X, c|u $ 0.80	9.60
1902	18 soporte derec. super., pieza número 8750 X., c|u $ 0.45	8.10
1903	18 soporte izquierdo superior, pieza N° 8751 X, c|u $ 0.45	8.10
1904	18 soporte para varilla, pieza número 1125 X, c|u $ 0.35	6.30
Piezas para camión Ford.—		
1905	6 fieltros para eje trasero, lad. exter., pieza N° 1021, c|u $ 0.50 . .	3.—
1906	6 retén para cojinete a rodillo, pieza N° 1022, c|u $ 0.20	1.20
1907	6 arandelas retén cojinete a rodillo, pieza N° 1023, c|u $ 0.15	0.90
1908	6 retén completo para fieltro part. pieza N° 1024, c|u $ 0.60	3.60
1909	6 tazas para retener fieltro part. ext. pieza N° 1025, c|u $ 0.10	0.60

1910	6 arandelas p. fieltro lado exterior pieza N° 1026. c|u $ 0.10	0.60	
1911	3 cojinete rodillo del sin fin, pieza N° 1046, c|u $ 4.90	14.70	
1912	2 tensor trasero, pieza N° 1073 cada uno $ 23.50	47.—	
1913	6 bulón part. delant. tens. trasero, pieza N. 1074, c|u $ 0.90	5.40	
1914	3 bulón grande elásti. al travesaño, pieza N° 1092, c|u $ 1.05	3.15	
1915	2 camisas del cojinete a rodillo, pieza N° 1020, c|u $ 2.15	4.30	
		6.243.97	
	Descuento 25 o|o . . . . . . :	1.560.99	4.682.98

LUPO & Cía.

Artículos para la Mayordomía.—

333	3.000 kilos desinfectante Avriolina (análisis N° 143680, del 29 de Agosto de 1922 y expediente N° 11516-L, del Dep. Nac. de Higiene) envasado en latas de 25 kilos, c|k $ 0.75		2.250.—
			1.268.981.35
	Por diferencia de suma página 18, más	5.339.90	
	Por diferencia de suma página 19, menos	1.134.—	4.205.90
	Total general:		1.273.187.25

Importan en total las adjudicaciones efectuadas por la Comisión de Compras, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, la suma de un millón descientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Ministerio del Interior. — Autorizando a Don A. Rodríguez para instalar en Río Cuarto (Prov. de Córdoba) una estación trasmisora «broadcasting».

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2923. — Visto el presente expediente por el que Don Arturo Rodríguez, solicita autorización para instalar, en la calle Córdoba Nº 570 de la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), una estación radioeléctrica trasmisora de «broadcasting» (Clase A), con el propósito de difundir noticias de interés general, conciertos vocales e instrumentales, audiciones teatrales u otras manifestaciones culturales.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a Don Arturo Rodríguez, para instalar de conformidad a lo solicitado, en su domicilio particular situado en la calle Córdoba Nº 570 de la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), una estación trasmisora de «broadcasting» (Clase A) con las siguientes características y horario de trabajo:

Energía en la antena, 100 watts.
Tipo de antena, «L invertida».
Altura, 27 metros.
Longitud, 20 metros.
Número de hilos 4.
Longitud de onda, 275 metros.
Horario para las trasmisiones, diariamente de 13 a 17 horas.
Indicativo de llamada «H. 5».

Art. 2º. — El permiso para el funcionamiento de la estación trasmisora de referencia quedará sujeta a las siguientes bases:

1ª.— La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª.— La estación funcionará para difundir noticias de interés general, conferencias, conciertos vocales e instrumentales, audiciones teatrales u otras manifestaciones culturales, de acuerdo con el programa aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª.— No podrán efectuarse servicios que no estén autorizados por la Ley de Telégrafos Nacionales. Tampoco se harán pruebas o experimentos desde las 10 hasta las 24 horas y su funcionamiento se suspenderá mientras las estaciones radioeléctricas del Estado trasmitan señales de hora o meteorológicas, si dificultan su recepción.

4ª.— La energía a emplearse será menor de 500 watts en la antena. El máximo de su potencia en la antena quedará limitada por las interferencias que ocasione a cualquier estación radioeléctrica del Estado o autodeterminado servicio.
rizada por el mismo a mantener

5ª.— La longitud de onda, su pureza y amortiguamiento, como así el horario de trabajo que deberá observarse en las trasmisiones se ajustarán a lo expresamente determinado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y no podrán alterarse sin previa autorización.

6ª.— El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

7ª.— Mientras la estación trabaje, el operador de guardia escuchará por dos minutos y a intérvalos no mayores de una hora, con el receptor sintonizado a las ondas de 450, 600 y 800 metros, a objeto de cerciorarse si una estación del Estado le hace alguna notificación.

8ª.— Sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado, el que se usará para caracterizar la estación durante el desarrollo de los programas.

9ª.— La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por las personas que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que soliciten.

10ª.— Sin previa autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos no podrá instalarse ni hacer funcionar otro aparato que el denunciado.

11ª.— La estación podrá ser clausurada en cualquier momento, cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

12ª.— Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el pre-

sente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

13o.— Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo ser renovada con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Cabo de esa Policía Don F. Encina

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2925. — Expte. 4593 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Cabo de la Policía de la Capital, Don Florencio Encina.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía Don C. Miraglia.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2926. — Expte. 1425 —P— 192 . — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, Don Carmelo Miraglia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Auxiliar de esa Policía Don F. A. French.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2927. — Expte. 14.14 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase tres meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Felipe A. French.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de la misma Policía Don J. R. Tori.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2928. — Expte. 1541 —P— 1925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 42 5 (Amparo), atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de Investigaciones de 3a clase de la Policía de la Capital, Don Juan Ramos Tori.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para adquirir un automóvil «Buick».

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2929. — Expte. 11.922 —S— 1925. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Santa Cruz solicita autorización para adquirir un automóvil «Buick», con destino al servicio de la misma, y

Considerando:

Que la Gobernación adquirió hace trece años el automóvil que tiene para su uso, circunstancia que justifica la imprescindible necesidad de acordar la compra del que se solicita;

Que para tal fin existen fondos disponibles en la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para adquirir de los Señores Henry W. Peabody y Cía., un automóvil marca «Buick» Sedan Limousine de 7 asientos, modelo 25—6—50, con ruedas de madera y llantas de auxilio y los neumáticos correspondientes, completo, con su equipo normal de fábrica, de herramientas, por la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500.00 m/n).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley No 11.200 prorrogada para el año 1925 por la 11.319.

Art. 3o.— Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — A. Sagarna — Victor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García — R. M. Ortiz.

Salta, Juzgado Federal. — Autorizando a ese Juzgado para invertir hasta la suma de $ 763 m/n., en armarios, etc., etc.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925.

2930. — Expte. 13642 —S— 1925. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Salta en este expediente, y

Considerando:

Que de los presupuestos acompañados resulta el más conveniente el de Don Manuel Alavila, por ser su precio más bajo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Juzgado Federal de Salta para invertir hasta la suma de setecientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 763.00 m/n) en las modificaciones de los armarios-ficheros existentes y construcción de otros dos, para la conservación de las fichas personales de los electores del Distrito Electoral de Salta, de acuerdo con el presupuesto formulado por Don Manuel Alavila, que se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley No 8871, de 13 de Febrero de 1912.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan, Intervención. — Nombrando Subsecretario de Gobierno e Instrucción Pública de esa Intervención a Don A. Parodi Mantero.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2931. — Expte. 1521 —S— 1925. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Subsecretario de Gobierno e Instrucción Pública de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Doctor Alfredo Parodi Mantero.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mendoza, Intervención. — Prorrogando el plazo para las elecciones de Gobernador y Vice de esa Provincia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

2932. — Vistos los pedidos de prórroga de las elecciones para la constitución de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Mendoza, formulados por la «Unión Cívica Radical de Mendoza», la «Unión Cívica Radical Unificada», la «Unión Industrial, Comercial y Producción de Mendoza» la «Industria Vitivinícola de Mendoza», la «Juventud del Partido Liberal», del Departamento de Maipú; teniendo en cuenta la oposición que a dicha prórroga manifiestan la «Unión Cívica Radical Lencinista», el «Partido Liberal», el «Centro Empleados de Comercio e Industria» y un grupo de «Industriales del Vino y la Uva», y

Considerando:

1o. — Que, como se desprende del exordio, la demanda de prórroga es formulada por núcleos políticos y económicos de arraigo y responsabilidad, respetables por la cantidad y calidad de opinión que representan y cuya concurrencia a los comicios en que ha de resolverse el problema político-administrativo de Mendoza al amparo del Poder Federal, debe ser mirada con simpatía y auspiciada lealmente; todo esto sin desmedro de la alta consideración que merecen y el P. E. tributa a las entidades opositoras a la prórroga;

2o. — Que, ante la observación de las entidades que solicitan la prórroga, debe considerarse el argumento fundado en el artículo 120 de la Constitución de Mendoza y sus concordantes a los que, según el artículo 2o de la Ley No 11.213 debe ajustarse su conducta el Comisionado Federal. La sola posibilidad de que su inobservancia determinara ulteriores dificultades y conflictos institucionales, debe decidir la rectificación del error en la convocatoria a elecciones para el 9 de Agosto;

3o. — Que el recordado artículo 120 de la Constitución mendocina preceptúa que las elecciones de Gobernador y Vice-Gobernador deben realizarse el primer Domingo de Enero y la excepción que, en contrario, se arguye, fundada en el artículo 117 resulta ineficaz porque ésta se refiere solo a casos de integración de período gubernativo y no a los que, como en el presente, persiguen la apertura de un nuevo e íntegro período que no puede ser «restringido ni ampliado «por ningún evento» (Art. 11.);

4o. — Que las elecciones no pudieron realizarse en Enero del año en curso porque, habiéndose hecho cargo el Comisionado Nacional del Gobierno de Mendoza en el mes de Octubre, el estudio de la situación y las medidas preparatorias, solicitadas por los partidos políticos y la opinión pública de Mendoza, reclamaron un tiempo que imposibilitó la convocatoria para la época indicada;

5o. — Que, siendo uno de los fines de la Intervención, categóricamente mencionado en el artículo 3o de la ley No 11.213 y en los fundamentos de la misma, según se desprende del debate parlamentario el retiro de las «Letras de Tesorería» en circulación, ello no ha podido cumplirse aún por insuficiente por razón de los recursos indispensables, pero está en vías de su realización pues de conformidad con el crédito hecho ya invertido en Títulos conforme a la Ley Provincial No 873 y lo obtenido en reparticiones públicas, el remanente, inferior a 250.000 pesos, es posible que sea retirado a fin de año con las rentas ordinarias de la Provincia, salvo circunstancias imprevistas.

6o. — Que está sujeto a consideración del H. Congreso un proyecto de ley renovado el Padrón Militar y Registro Cívico Nacional y si ello se sancionara brevemente, podría Mendoza beneficiarse y afirmarse así la nueva situación en las máximas garantías posibles para la expresión de la voluntad soberana de su pueblo;

7o. — Que ante los fundamentos expuestos no pueden ser óbice a la prórroga las circunstancias de una prolongada agitación política, desgastes de fuerzas, anormalidad institucional, por desmedro de la autonomía provincial, maniobras de agrupaciones tendientes al aumento ilícito de su capital electoral, etcétera; pues ellas serían -de ser reales todas- consecuencias de la anormalidad que determinó la intervención y no de la actuación de ésta cuya corrección es inobservable y ofrece así, a todos los habitantes de Mendoza, plena garantía.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la convocatoria a elecciones en la Provincia de Mendoza, hecha por el Señor Comisionado Federal, para el día 9 de Agosto próximo.

Art. 2o. — Proceda el mismo Señor Interventor a ordenar una nueva convocatoria conforme al artículo 120 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Hacienda

Cobro de 3 giros por $ 85.383,29 m/n. a favor de la Contaduría General

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1599. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la existencia de tres giros por $ 84.122,25 m/n. $ 615,64 m/n, y $ 617,29 m/n., a favor de la Contaduría General de la Nación, expedidos por The National City Bank of New York, el 25 de Enero de 1917, sin que hayan sido abonados hasta la fecha, y

Considerando:

Que dichos giros fueron expedidos en la mencionada fecha, en Nueva York, a pedido del Riggs National Bank, de Washington;

Que no obstante el largo tiempo transcurrido, y a pesar de todas las averiguaciones efectuadas, no ha sido posible individualizar al tomador de los giros en cuestión, ni éste tampoco ha hecho llegar a la repartición acreedora los avisos correspondientes, posiblemente por extravío o fallecimiento;

Que siendo manifiesta la voluntad del tomador de los giros, en cuanto al destino de los fondos, no puede esperarse por más tiempo la presentación de los avisos de giro, los que por otra parte, no constituyen sino una formalidad subsidiaria, por cuanto el acreedor es el Gobierno de la Nación, por intermedio de una de sus reparticiones;

Que en fecha 16 de Junio ppdo., el Ministerio de Hacienda se dirigió a la Agencia en Buenos Aires de The National City Bank of Wew York, haciéndole saber que tal situación no podía prolongarse, y solicitándole que por las consideraciones expuestas efectura el depósito de las mencionadas sumas. — Se agregaba que el hecho de ser el Gobierno el acreedor de los fondos, constituye para el Banco una amplia garantía para el caso improbable de cualquier reclamación que se pudiera presentar»;

Que el Banco se encuentra dispuesto a abonar el importe de los tres giros, pero, por nota de 30 de Julio ppdo., manifiesta que deja a salvo sus derechos para reclamar del Gobierno el reembolso de la cantidad de $ 85.383,29 m/n. en el caso de que le sea exigida y tenga que abonarla a terceros.

Que no existe inconveniente en reconocer el derecho que desea reservarse el mencionado Banco, bajo la condición de que, el Banco y el Gobierno procederán conjuntamente, exigiendo las garantías que se consideren necesarias, llegado el caso de que el tomador o sus derecho habientes se presenten reclamando el pago de los libramientos;

Que ello se hace necesario por parte del Gobierno, por cuanto no obstante las averiguaciones efectuadas y el empeño puesto por el Consul Argentino en Nueva York, no ha podido obtenerse del Riggs National Bank, de Washington, donde primitivamente fueron tomados los giros, un duplicado de dichos documentos, ni tampoco el nombre de la persona o personas que los adquirieron;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. The National City Bank of New York (Buenos Aires Branch), procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, cuenta «Ministerio de Hacienda o Tesorería General», la cantidad de $ 85.38[illegible]9 m/n valor de los giros Nos. 417, [illegible] 451, librados a favor de la Contaduría General de la Nación, y en su poder desde el 25 de Enero de 1917.

Art. 2º. En las condiciones determinada en los considerandos de este decreto, el Ministerio de Hacienda deja a salvo el derecho de The National City Bank of New York (Buenos Aires, Branch) de reclamar del Gobierno de la Nación el reembolso de la mencionada cantidad, en el caso de que le sea exigida legítimamente y se vea obligado a abonarla a terceros.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobación de gastos efectuados por las Cajas de Previsión Social

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1600. — Vistas las notas del Presidente de las Cajas de Previsión Social (Ley 11.289) dando cuenta de las inversiones y gastos efectuados durante los meses Mayo de 1924 a Junio de 1925 inclusive, a los efectos de su aprobación; atento las observaciones formuladas por la Contaduría General respecto a que los gastos de administración exceden del 3 o/o previsto por el Artículo 19 de la Ley, y

Considerando:

Que el espíritu de la Ley 11.289 de fijar el referido porcentaje ha sido calculado evidentemente sobre la base de la totalidad de los recursos determinados por la misma, y que, al disminuírse éstos, forzoso es reconocer que ese 3 o/o ha debido también ser alterado;

Que el artículo 13 párrafo 2º. del decreto reglamentario fecha 28 de Marzo de 1924, al suspender los aportes fijados por el inciso b), del artículo 8º. de la Ley 11.289, ha suprimido una de las fuentes de ingresos reduciendo el márgen del referido 3 o/o a una suma que se considera insuficiente para costear el sostenimiento de los distintos servicios;

Que, por otra parte, es un hecho comprobado la merma creciente de las entradas, como consecuencia de un fallo reciente de la Suprema Corte Nacional, que anula el decreto de 3 de Julio de 1924, facultando al Presidente de las Cajas para aplicar multas;

Que no obstante las economías realizadas hasta ahora por la Caja, el 3 o/o permanece excedido a causa de la persistente reducción de las entradas, lo que plantea así el dilema, o de suspender los diversos servicios administrativos de las Cajas de Previsión Social, o de aceptar la situación creada, sin perjuicio de extremar la economía en los gastos.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase las inversiones y gastos efectuados por las Cajas de Previsión Social, durante el período a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º. Las Cajas de Previsión Social procederán de inmediato a formular y elevar al P. E. una planilla con nuevas reducciones en los sueldos y gastos, a fin de colocarse lo más aproximadamente posible dentro del porcentaje establecido por la ley.

Art. 3º. Hágase saber a las Cajas de Previsión Social, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

1601. — 460. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de la Señorita Esther Rouger Lezaña, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de 5ª. don Gabriel N. Amicarelli, y en su lugar al Señor Demetrio Finardi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente Nº 8128 C. año 1925.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

1602. — 4[illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Guardaalmacén de la Empresa Anglo Mexican Petroleum Co. dependiente de la Aduana de Rosario, al Señor Miguel López del Cerro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1603. — 462.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Melitón M. Perdomo, que falleció al Guardaalmacén de Empresa Particular, don Rafael Erenas, y en su lugar a don Andrés M. Mercado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y páse a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1604. — 463. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Oscar Honorés, cuya renuncia se acepta, al Señor Florencio Almazán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

Reitero mi dictamen de fojas 36 de conformidad con el cual el P. E. expidió en acuerdo de ministros el decreto de fojas 38. No hallo en consecuencia mérito para reconsiderar dicho decreto.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

Horacio Rodríguez Larreta
Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

1605. — 708. — Visto que Doña Catalina Bosso de Lloret, se presenta pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 2 de Junio ppdo., por el que se desestima la pensión solicitada en su carácter de viuda, de don Tomás Lloret, ex-Oficial Calderero de la Dirección General de Navegación y Puertos; no aduciéndose errores de hecho ni vicios de nulidad que pudieran autorizar la revisión del expediente aludido y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

—Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con veintisiete centavos ($ 209,27 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 240 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 130.58 m/n) moneda nacional, a don José Ferrari Operario Calderero del Arsenal Naval Buenos Aires, (Taller de Marina).

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o del importe, el previo de los primeros haberes, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

1606. — 709. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 130,58 m/n) moneda nacional, a don José Ferrari, Operario Calderero del Arsenal Naval Buenos Aires, (Taller de Marina), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Señorita María Isabel Meza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Pedro Meza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fue jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Enero de 1913, y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 45 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fojas 21 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete Doña María Isabel Meza, hija legítima del ex-jubilado don Pedro Meza.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

1607. — 710. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con treinta y seis centavos ($ 27.36 m/n) moneda nacional a Doña María Isabel Meza, hija legítima del ex-jubilado don Pedro Meza, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Dominga Parravicini de Seró, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 242,41 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta pesos con veintinueve centavos ($ 230,29 m/n) moneda nacional, a Doña Dominga Parravicini de Seró, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

1608. — 711. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con veintinueve centavos ($ 230,29 m/n) moneda nacional, a Doña Dominga Parravicini de Seró, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José N. Orellana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las consideraciones expuestas en la resolución de fojas 17 vta. tiénense por aclaradas las diferencias de nombre a que se refiere la resolución de fojas 11 vta., ratificándose las instrucciones dadas a los efectos del cómputo de servicios;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (I parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuatro pesos moneda nacional, ($ 304 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 22 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 288,80 m/n) a Don José N. Orellana, Auxiliar de la Inspección de Territorios.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo, previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires Agosto 25 de 1925.

1609. — 712. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos, ($ 288,80 m/n) moneda nacional, a don José N. Orellana, Auxiliar de la Inspección de Territorios; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos José Kenny, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 902,50 m/n) moneda nacional, a don Carlos José Kenny, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina,

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires. Agosto 26 de 1925.

1610. — 713. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 del actual, acordando jubilación ordinaria de novecientos dos pesos con cincuenta centavos, ($ 902,50 m/n) moneda nacional, a don Carlos José Kenny, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José F. Vélez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 5 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos con cincuenta centavos ($ 210,50 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 199,98 m/n) moneda nacional, a don José F. Vélez, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1611. — 714. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 199,98 m/n) moneda nacional, a don José F. Vélez, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Monnereau; solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n) a don Federico Monnereau, Inspector de Primera y Encargado de Tráfico y Movimiento de 1ra. de la Dirección General de Ferrocarriles;

2º. Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1612. — 715. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Federico Monnereau, Inspector de Primera y Encargado de Tráfico y Movimiento de 1a. de la Dirección General de Ferrocarriles, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración acordada

Excmo. Señor:

La interesada tiene razón en el reclamo que formula. Ella ha justificado su carácter de esposa y no tiene obligación de rendir otra prueba.

Además se trata de una prueba que puede ser imposible y en estos casos los derechos de extraños se garanten con la citación por edictos

Debe observarse que si esa prueba fuera exigida para demostrar la condición de adulterinos de esos hijos no habría interés real en obtenerla porque en ese caso la pensión iría íntegra a la viuda.

Cabe tambien observar que se trata de una pensión de $ 44,72 m/n., cantidad que no alcanza para hacer una sucesión en que se acredite el carácter o estado observado.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Vicente F. ópez

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1613 — 716 —Visto el reclamo interpuesto por doña Ramona Torrilla de Plá, del decreto del P. Ejecutivo de fecha 17 de Diciembre de 1924, por el cual se le acordara pensión en concurrencia de su hijo Aaberto Plá en su carácter de viuda e hijo del ex.empleado don Francisco Plá y se manda reservar la parte correspondiente a los demas hijos, hasta tanto presente la partida de defuncion de la primera esposa del causante, y

Considerando:

Que no obstante las diligencias practicadas, la peticionante se encuentra imposibilitada para producir la prueba que se le exige;

Que en tales circunstancias y dada la exigüidad del monto de la pensión de que se trata, es de justicia proceder a su aprobación,

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Déjase sin efecto el decreto recurrido y apruébase en todas sus partes la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, corriente a fojas 26 de estas actuaciones.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fidela Aranguiz de Casella, por sí y sus hijos menores solici-

tando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José G. Casella, y

Considerando:

Que los servicios anteriores a la suspensión, que se menciona en el informe de fojas 31 vuelta, no han sido afectados por las misma desde que el causante fué reincorporado a la Administración de Correos y Telégrafos.

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 142.39 m/n.) moneda nacional, a doña Fidela Aranguiz de Casella, José Emilio, María Esther, Juan José y Laura Lucila Casella, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José G. Casella.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

1614 — 717. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 142.39 m/n.) moneda nacional, a doña Fidela Aranguiz de Casella, José Emilio, María Esther, Juan José y Laura Lucila Casella, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José G. Casella, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Carugati de Galli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Luis Galli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 36, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 30.57 m/n.) moneda nacional a doña Juana Carugati de Galli, viuda del ex-Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Galli.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1615. — 718.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de treinta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 30,57 m/n.) moneda nacional, a doña Juana Carugati de Galli, viuda del ex-Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Galli, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Trinidad Bavio de Plá, y las señoritas Romilia Trinidad y Mercedes Eduarda Plá Bavio, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan José Plá, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Junio de 1892;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 53.16 m/n.) moneda nacional, a doña Trinidad Bavio de Plá, doña Romilia Trinidad y doña Mercedes Eduarda Plá Bavio, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan José Plá.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1616. — 719.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nación de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 53.16 m/n.) moneda nacional, a doña Trinidad Bavio de Plá, doña Romilia Trinidad y doña Mercedes Eduarda Plá Bavio viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan José Plá, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Bernabela Buron de Robert por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Luciano Robert, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 11, se comprueba que don Nestor Marín Robert cumplió la edad de 20 años el día 24 de Julio de 1924 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 7 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 (1ª parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 405.66 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 34 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Art. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 110,75 m/n.) a doña Bernabela Buron de Robert, Emma Haydée, Harold Omar, Elsa Sara, Esther Raquel, Nestor Marín y Delfor Luis Robert, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Olavarría don Luciano Robert.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Nestor Marín Robert, hasta el día 24 de Julio de 1924, fecha en que cumplió la edad de 20 años debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1617. — 720.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años pensión de ciento diez pesos con setenta y cinco centavos ($ 110,75 m/n.) moneda nacional, a doña Bernabela Buron de Robert, Emma Haydée Harold Omar, Elsa Sara, Esther Raquel, Nestor Marín y Delfor Luis Robert, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Olavarría, don Luciano Robert, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Acuerdo Nº 24 — Aduana de la Capital — Entrega de fondos para pago de haberes de peones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1618 — Exp. Nº 3095 — C — 1925. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital en las que solicita se arbitre los recursos necesarios para abonar los haberes de los peones designados en exceso con relación al número que asigna la Ley de Presupuesto, durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que la designación de peones para la Aduana de la Capital que exceden del número fijado por el Presupuesto General responde a exigencias notorias e ineludibles del servicio;

Que es indiscutible el derecho de ese personal a percibir los haberes que corresponden a los servicios prestados;

Estas circunstancias obligan a solicitar del Honorable Congreso la autorización para disponer de los fondos necesarios al objeto expresado.

Que dado lo apremiante de la situación en que se encuentra el personal precitado, a consecuencia del retardo en el pago de sus salarios, es urgente y de correcta administración proveer lo pertinente para

que dicho pago se efectúe sin más demora,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º.— Diríjase el mensaje correspondiente al H. Congreso solicitando autorización para invertir de rentas generales la suma de ($ 18.522.98 m/n.) diez y ocho mil quinientos veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal en el pago de los haberes de los peones de la Aduana de la Capital a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º.— Entréguese por la Tesorería General previa intervención y con cargo al Habilitado de la Aduana de la Capital, la suma de diez y ocho mil quinientos veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 18.522,98 m/n.) con destino al pago de los haberes de referencia.

Art. 3º.— El expresado importe se cargará a la cuenta especial que deberá abrir la Contaduría General en concepto de anticipo de la suma que se solicita del H. Congreso, según el artículo 1º.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR. — Víctor M. Molina. José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Impuestos Internos. — Compra máquina de escribir

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

1619 —Exp. 5003 —I— 1925.— Nº 921.— Visto que la Administración General de Impuestos solita la autorización pertinente para adquirir seis máquinas de escribir, con destino a satisfacer las necesidades de la citada repartición; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la repartición recurrente, ciñiéndose a lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Junio de 1924, acompaña presupuesto de las casas: Curetti y Cía., Arturo W. Boote y Cía. Curt Berger y Cía. y Casa Vaccáneo:

Que de dichos presupuestos resulta ser el más conveniente el de la firma Vaccáneo, quien ofrece proveer las seis máquinas de referencia al precio de un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para adquirir de la Casa Vaccáneo seis (6) máquinas de escribir marca «Contín», de 90 espacios modelo de 1924, con desarme automático, tabulador y delantero, cinta para tres colores y stencil, tapas de hule y metálica, incluyendo todos los accesorios, por la cantidad total de ($ 1.620 m/n.) un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal de conformidad con su presupuesto corriente a fojas siete del adjunto expediente Nº 5006 —I— 1925, de la Oficina de Contabilidad.

La erogación que se faculta deberá imputarse al anexo D inciso 6, ítem 13 del Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General a sus efectos y cumplido vuelva con la cuenta respectiva.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Mensaje Nº 65—Crédito Suplementario por pesos 18.522,98 m/n.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

1620

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de ($ 18.522.98 m/n.) (diez y ocho mil quinientos veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los haberes de los peones de la Aduana de la Capital, por los meses de Abril y Mayo del año en curso, a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Agosto corriente, cuya copia se acompaña.

En los antecedentes a que se hace referencia, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de
Ley:

Artículo 1º.— Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 18.522,98 m/n.) diez y ocho mil quinientos veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los haberes de los peones de la Aduana de la Capital por los meses de Abril y Mayo del año en curso, designados en exceso con relación al número que asigna el Presupuesto General, en vigor en dicho año;

Art. 2º.— Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Nallin Antonio — Causa fiscal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

1621 —Exp. 1676 —I— 1925.— 126—C.— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Antonio Nallin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66 m/n.) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha 15 de Abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se modifica el Artículo 102 de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1622 —Exp. 1690 —I— 925.— 887—V.— Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Substitúyese el Art. 102 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos por el siguiente:

Artículo 102. — Cuando las desnaturalizaciones deban efectuarse en depósito particular deberá caucionarse el impuesto del alcohol destinado a ser desnaturalizado caución que quedará liberada una vez aprobada la operación.

Esa caución podrá consistir:

a) En un depósito en efectivo o en títulos realizados como garantía por el desnaturalizador y equivalente al total del impuesto general.

b) En un depósito en títulos por la mitad del impuesto y firma de una letra por la otra mitad cuando el desnaturalizador sea de reconocida solvencia a juicio de la Administración.

c) En una letra firmada por el destilador o por éste y el desnaturalizador, de «mancomún e insolidum».

d) Cuando se trate de la implantación de nuevos procedimientos para el aprovechamiento del alcohol en usos industriales de interés nacional el Ministerio de Hacienda podrá reducir y aún suprimir la exigencia del depósito, autorizando la aceptación de las letras con la sola firma del desnaturalizador o con la de un fiador abonado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

1623. — 434.— Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero al pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Juan C. Sasso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

1624 — 435.— Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Inspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Edmundo Chicau y nómbrase en su reemplazo al ex-empleado don Justo T. Silva

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chacharramendi (Pampa). — Se nombra Juez suplente al señor Pedro A. Salanueva.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

570. — G. 774. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Chacharramendi (Pampa), al señor Pedro A. Salanueva, con anterioridad al 25 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Reconociendo los servicios prestados por el señor Prudencio Martínez como Oficial 2o. del servicio de guardia desde el 3 de abril de 1924 hasta el 2 de mayo del mismo año.......

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

571.—M. 654|924. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que el señor Prudencio Martínez fué declarado cesante en el empleo de Oficial 2o. del servicio de guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego por decreto de fecha 2 de abril de 1924; que no obstante tal declaración continuó prestando los servicios de su cargo durante un mes más, es decir, hasta el 2 de mayo; que por decreto de 11 de septiembre del mismo año, fué reincorporado al personal del expresado Presidio en el mismo empleo; que el señor Ramón Andrés, nombrado en su reemplazo por el mencionado decreto del 2 de abril, no se hizo cargo inmediatamente de su puesto por haber sido adscripto en comisión, sin goce de sueldo, al personal de la Intervención a la Provincia de Santiago del Estero; y

Considerando:

Que según las constancias de fs. 3 y 5 suscriptas, respectivamente, por el Contador Tesorero y el Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, el señor Martínez ha prestado efectivamente los servicios de Oficial 2o. del cuerpo de guardia de dicha Cárcel, desde el 3 de abril hasta el 2 de mayo inclusive, de 1924;

Que el sueldo correspondiente a tal empleo no fué abonado a nadie, en razón de que en las fechas precedentemente enunciadas, el señor Andrés, designado en lugar de Martínez, no se recibió de su puesto, continuando este último en el desempeño del mismo;

Que, por otra parte, no encontrándose justificados los motivos de su cesantía, el señor Martínez fué reincorporado en su empleo, según se ha visto y nombrado después Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Santa Rosa;

Que no habiéndose aplicado a su destino la remuneración asignada al empleo de la referencia por no haberse presentado el titular a desempeñarlo, corresponde se abone con ella los servicios inherentes al mismo en la persona que en realidad los prestó,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por el señor Prudencio Martínez como Oficial 2o. del servicio de guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego, desde el 3 de abril de 1924 hasta el 2, inclusive, de mayo del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a fin de que formule las planillas correspondientes que se remitirán a la Contaduría General de la Nación para ser liquidadas.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio — Aceptando la excusación del señor Ministro doctor Antonio Sagarna, de intervenir en el pedido de reelección del doctor Floricel Pérez como Juez Letrado de Misiones.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

572.—P. 709. — Vistos: estas actuaciones formadas con motivo del pedido de designación del doctor Floricel Pérez para el cargo de Juez Letrado de Misiones, por un nuevo período legal, que formulan varios vecinos y la oposición de otros a ese nombramiento; atento que el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, se excusa de intervenir en este asunto fundado en que ha patrocinado como letrado a los procesados en una causa en que se imputaron al doctor Pérez actos de jurisdicción en el Territorio de la República del Paraguay y que expresó agravios contra esos actos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la excusación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, y pase este expediente al señor Ministro del Interior para su resolución.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del ramo.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombra Jueces de Instrucción a los doctores Antonio Lamarque y Emilio C. Díaz.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

573. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Jueces de Instrucción en la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, al doctor Emilio C. Díaz, en reemplazo del doctor Lucas Luna Olmos que fué promovido, y al doctor Antonio Lamarque, en reemplazo del doctor José Antonio de Oro que fué separado del cargo.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3o. Victorio Ramarez.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.

574.—C. 1496. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados, Victorio Ramarez.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Compilador de Indices, señor José Albérico Gárgano.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.

575.—R. 199. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña y atento lo informado por el Registro de la Propiedad, así como la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 16 de agosto último hasta el 30 del corriente, al Compilador de Indices de dicho Registro señor José Albérico Gárgano, debiendo sustituirlo entretanto el actual empleado supernumerario señor Abelardo Dupuy, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía de Seguros La Italia", que en lo sucesivo se denominará "La Italia" Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.

576.—I. 21|925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. doscientos cuarenta y uno (241) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. doscientos veintisiete vta. (227 vta.) a doscientos treinta y una (231) introducidas, por la asamblea realizada el 20 de junio ppdo., en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Seguros La Italia", que en lo sucesivo, conforme al nuevo art. 1o. de sus estatutos, se denominará "La Italia" Compañía de Seguros Generales".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Deseado (Santa Cruz). — Se nombra Juez titular al señor Juan Juvenal Rico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

577. — Visto: que el señor José M. Díaz presenta su renuncia del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Deseado (Santa Cruz), y atento la propuesta que formula el señor Gobernador del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Deseado (Santa Cruz) al señor Juan Juvenal Rico, en reemplazo del señor José M. Díaz cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se nombra Maestro del Taller de Encuadernación al actual Tipógrafo señor Francisco Viñales.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

578.— P. 726. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Maestro del Taller de Encuadernación de dicho Establecimiento al actual Tipógrafo don Francisco Viñales.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Banco Ferroviario Argentino". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

579.—B. 54|925. — Visto: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima "Banco Ferroviario Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se cumplen los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del citado Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, al "Banco Ferroviario Argentino", constituído en esta Capital el 6 de mayo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a doce (12), con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) a treinta y cinco (35).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"The British Reading Society" (Sociedad Británica de Lectura). — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

580.—B. 40|925. — Vistos: estas actuaciones formadas con motivo de haberse encontrado, en la visita practicada por el señor Juez en lo Correccional doctor Ortega en el local de la asociación "The British Reading Society", muebles y elementos destinados a la práctica de juegos de azar, y la investigación que practicó la Inspección General de Justicia de la que resulta que la referida asociación está imposibilitada actualmente para cumplir sus fines, según declaración de sus autoridades, y que, además, en el libro de actas que han presentado no figura el acta de constitución, cuya copia corre a fojas una (1) y siguientes de este expediente, y que las firmas que suscriben las actas de ese libro no pertenecen a las mismas personas que han firmado las constancias del expediente.

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Derógase el decreto de 19 de diciembre de 1924 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "The British Reading Society" (Sociedad Británica de Lectura), constituída en esta Capital el 20 de septiembre de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto por el art. 41 de los estatutos — fs. 6 vta., — comuníquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Haras Pelayo". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

581.—H. 17|919. — Vistos: estas actuaciones de las que resulta:

1o. Que la sociedad anónima "Haras Pelayo" no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios de 1923 y 1924, infringiéndose así la disposición del art. 347 del Código de Comercio e incurriendo en la situación prevista por el art. 26 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, que prescribe el retiro de la autorización acordada para funcionar a una sociedad anónima cuando hubieran transcurrido dos períodos sin realizar asamblea ordinaria;

2o. Que con motivo de la investigación practicada por el Inspector doctor Rodríguez Ribas en la sociedad, se ha comprobado que de las 4000 acciones subscriptas al constituirse el "Haras Pelayo" 2980 pertenecen a la sucesión del señor Carlos Tomkinson y las 1020 restantes no aparecen ni si tiene conocimiento de quienes puedan ser sus actuales poseedores, lo que corrobora la afirmación del Presidente y Director Gerente de la sociedad, quienes manifiestan que estas acciones no existen y su emisión fué simulada, por cuya circunstancia la sociedad se encuentra en una situación irregular;

3o. Que la administradora de los bienes de la sucesión Tomkinson no ha contestado, apesar del tiempo transcurrido, la vista que se le confirió a su pedido, y que, además, tanto dicha administradora como las autoridades de la sociedad, consideran conveniente la liquidación de ésta.

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Derógase el decreto de 24 de abril de 1909 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Haras Pelayo", constituída en esta Capital el 2 de enero del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Se acepta la renuncia interpuesta por don Agustín Sánchez Vázquez del puesto de Encargado de la Ropería y se nombra en su reemplazo a don Francisco Alsina.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

582.—C. 1503. — Visto: la renuncia interpuesta por don Agustín Sánchez Vázquez, con fecha 27 de agosto ppdo., del puesto de Encargado de la Ropería de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase en dicho empleo a don Francisco Alsina.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Formosa. —Se nombra Defensor de Menores, etc., al doctor Gregorio Alberto Soldani, en reemplazo del señor Joaquín de los Santos a quien se declara cesante.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

— 583 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Formosa, al doctor Gregorio Alberto Soldani, en reemplazo del señor Joaquín de los Santos a quien se declara cesante por carecer del título de abogado que exige la ley de presupuesto para ese cargo.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás. — Nombramientos

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4038.—Exp. 2a. 6. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase en el citado Establecimiento, Maestro de dibujo, trabajo manual y dibujante de taller, al ingeniero señor Rómulo Bonaudi y Maestro del taller de Mecánica al mecánico señor Humberto Brunori, con la imputación correspondiente y la asignación que tienen dichos cargos en las escuelas similares.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de La Rioja. —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4039.—2a. 14. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Leonilda Carrizo Bagnagatti, como Maestra de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja desde el 17 de marzo hasta el 7 de mayo últimos, no haciéndose lugar a la confirmación de la misma en el citado puesto.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza.—Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4040.—1o. 52. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese cuatro meses de licencia, a contar desde el 7 del corriente, (cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él), al Profesor de una cátedra de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Mendoza, señor Pedro Anzorena y nómbrase para sustituirlo al propuesto por la Rectoría, señor Carlos Perrin, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el tiempo restante con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4041. — Exp. 1a. 23. — Vista la precedente comunicación, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 24 de junio último al Profesor de Ciencias y Letras (3 cátedras) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señor Angel J. Schenone, debiendo reemplazarlo, en una cátedra cada uno, los sustitutos actuales señorita Luisa Martín y señores Nasiu Bitbol y Hernán Cettour, quienes serán remunerados con el sueldo de titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4042. — 2a. 12. — Vista la renuncia que antecede y las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Rioja, señora Elena de la Colina de Álvarez y nómbrase en su reemplazo, a la Auxiliar de [illegible] señorita Sofía Cordillo Barros y en lugar de ésta, en el puesto de Auxiliar, a la señorita Lael de Zárate.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4043. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° del mes de la fecha, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Quilmes, señorita Rosa E. Miguel, y desígnase para reemplazarla a la señorita Angela Castaño [illegible], quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N. 10. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4044. — 2a. 48. — Visto lo solicitado y atento los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 24 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) y Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras No. 10, señorita Amalia Frías Padilla, debiendo en la cátedra ser reemplazada por las demás Maestras de Grado, sin remuneración alguna y en el grado, alternativamente por las alumnas de 4°. año.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 9. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4045. — 2a. 50. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 7 del corriente, al Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras No. 9, señor Manuel Rodríguez, y desígnase para reemplazarlo, al señor Jesús López, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4046. — 2a. 42. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase por el término de 14 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señora Blanca Gómez de Herrera, debiendo reemplazarla la señorita María Sabina Ponferrada, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4047. — Exp. U. 448. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de una cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Profesor de Derecho Comercial (2°. curso) en la Facultad de que se trata, al doctor Eduardo Williams.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4048. — 2a. 10. — Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Maestra Auxiliar en la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres (Corrientes) al señor José Vitelo.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Traslado

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4049. — U. 52. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Trasládase al Profesor señor Francisco Herrera, de la cátedra de Matemáticas que dicta en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", a la de igual categoría que desempeña en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" del Pilar, el ingeniero José Francisco Herrera, debiendo este último pasar a ocupar la cátedra dejada por aquél en el primero de los establecimientos citados.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N. 3 de la Capital. — Confirmación

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4050. — Visto lo solicitado y considerando que la recurrente viene prestando servicios interinamente desde el año 1923, como Profesora de Ciencias y Letras a entera satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N°. 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Confírmase a la señorita Silvia Pertele, en cinco horas de Ciencias y Letras, en la Escuela de referencia.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal No. 3 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4051. — F. Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia hasta el 31 de diciembre próximo, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 del mes de la fecha, al Secretario de la Escuela Normal de Maestros No. 3 de Rosario, señor Atilio Lucero Olmedo y desígnase para reemplazarlo, a la señorita Amelia Gana[illegible]vino, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 3. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4052. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase hasta el 31 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 3, señora Estela V. de Semino, debiendo continuar reemplazándola el señor Félix [illegible], quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

4053. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el Bibliotecario-Celador del Colegio Nacional de Azul, don [illegible] de Salas, y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio Pelsiro.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4054. — Exp. U. 420. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Profesor de Legislación Escolar Argentina y Comparada, en la Facultad de que se trata, al doctor y Profesor señor Juan E. Cassani.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4055. — 2a. 77. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto al respecto por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1°. — Nómbrase, para desempeñar cinco horas de Ciencias y Letras que se hallan vacantes en la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sud), por fallecimiento del doctor Eugenio Fabre, al propuesto señor Emilio C. Tufré.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Trenque-Lauquen. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4056. — 2a. 17. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque-Lauquen y atento lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Maestro del Taller de Mecánica en el citado establecimiento, al señor Carlos Astesiano con imputación a la partida correspondiente y la asignación mensual que tiene dicho cargo en las escuelas similares.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4057. — 2a. 18. — Visto lo solicitado y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a la Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Córdoba, señora Juana E. de [illegible], designándose, para sustituirla interinamente, a la señorita Estela [illegible] Sánchez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

Antonio Sagarna
ALVEAR

Escuela de Comercio de B. Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4058. — Exp. 2a. 24. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de tres meses y medio cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras (once horas) de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor Cornelio [illegible].

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4059. — Exp. 2a. 80. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de agosto último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Sud, señor Juan Valenzuela y desígnase para sustituirlo

a los señores Federico Trujillo y Martín Hidalgo en dos y tres horas respectivamente, remunerado el primero con el sueldo del titular, debiendo el señor Hidalgo completar con las tres horas que se le asigna su tarea docente correspondiente a las dos cátedras de que es titular y sin remuneración especial.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

— 4060 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", en cinco horas de Ciencias y Letras, al doctor Héctor Ramos Mejía.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Confirmación

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4061.—Exp. 1a. 2. — Visto que el Dr. José Manuel del Campo ha desempeñado dos horas suplementarias de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", durante todo el año escolar de 1924, habiéndosele reconocido dichos servicios por decreto de 2 de marzo último, y teniendo en cuenta, además, el informe de la Rectoría sobre la competencia del Profesor aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Confírmase al referido Profesor en las dos horas de Ciencias y Letras que viene dictando en el mencionado establecimiento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4062.—Exp. 1a. 17. — Vista la precedente solicitud, atento a que al profesor recurrente se le acordó el máximum de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 1°. de junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (12 horas) del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, señor José Rotman, debiendo continuar reemplazándolo, los sustitutos actuales, señores Mario Broglia y doctor José N. Crocca, en seis y tres horas de Química, respectivamente, y señorita María Teresa Alcalde, en tres horas de Física, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4063. — Encontrándose vacante el cargo de Maestro de Estética en la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, por traslado de la señorita Ana María Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Maestra de Estética en el curso de aplicación del citado establecimiento, a la actual Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, señorita María Ariñez, y en reemplazo de ésta a la señorita Amelia A. Miranda.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras No. 1 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925.

4064.—2a. 58. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de Rosario, señor Juan B. Massa, y desígnase para reemplazarlo, al señor Humberto D. Nito, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Antonio Sagarna
ALVEAR

Colegio Nacional de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4065.—Exp. 1a. 40. — Vista la precedente comunicación, atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, con goce de sueldo, a contar desde el 18 de Agosto último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señorita María Angélica Bengochea designándose para reemplazarla al propuesto señor Manuel Alonso, quien deberá ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4066.—Exp. 1a. 34. — Vista la precedente comunicación, atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase hasta el 30 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 de julio último, en cinco de las catorce horas de Ciencias y Letras de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas, la señora Estela V. de Semino, debiendo continuar reemplazándola los sustitutos actuales, doctor Félix Magnia y señorita María Oubiña, en tres y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4067.—Exp. 1a. 73. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1°. — Prorrógase hasta el 10 del corriente mes, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 7 de agosto último, al Profesor de Idiomas Extranjeros (4 horas) del turno de la noche, del Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", señor Carlos O'Farrell, debiendo continuar reemplazándolo el señor Julio C. Rivero quien no gozará de remuneración especial, en virtud de las razones aducidas por el Rectorado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Esperanza. — Confirmación

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4068.—2a. 4. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Confírmase en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esperanza, en reemplazo de la señora María R. Facio, de Bordoli, que pasó a otro puesto, a la señorita Laura Bravo.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4069.—2a. 45. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, un mes con goce de sueldo, a contar desde el 17 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética (doce horas de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, señora Leonor B. de Parodi y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Argentina Alvarez y al señor Luis Aramberry, quienes serán remunerados los primeros treinta días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa María (Catamarca). — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4070.—2a. 27. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de agosto último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), señor Edmundo Mena, y desígnase para reemplazarlo al señor Federico Mena, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda.—Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4071.—2a. 33. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, y a contar desde el 17 de agosto último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Avellaneda, señor Adolfo Gourdy, debiendo reemplazarlo la señorita Cecilia García Tuñon, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Concesión de sueldo.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4072. — Vista la solicitud que antecede, atento lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene y teniendo en cuenta que a la peticionaria no se le designó reemplazante en la licencia que le fuera concedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Considérase extendida con goce de sueldo la licencia acordada con fecha 19 de Agosto último, a la Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca Sra. Flora C. de Gandini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4073. — Exp. 2a. 43. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto por la Oficina de Estadística y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de Julio último, al profesor de Ciencias y Letras (19 horas) de la Escuela Comercial de Mujeres, Sr. Carlos Silveyra Encina, designándose para reemplazarlo entretanto a los siguientes profesores: Srta. Josefa Osinaldi (cinco horas), Sra. Elvira C. de Kragilevich (tres horas), Sr. Luis M. Piedra (tres horas), Srta. Rosa Scorza (tres horas) y Sr. José M. Martínez (dos horas), los que serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes, debiendo completar los dos últimos con 2 y 1 horas respectivamente la tarea docente que les corresponde a las cátedras de que son titulares y sin remuneración especial.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional San Nicolás. — Reconocimiento servicios.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4074. — Exp. 1a. 19. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Nicolás por los siguientes profesores, en la forma que a continuación se expresa: Sr. César Cardoso, tres horas de Ciencias y Letras, desde el día 19 de Mayo hasta el 16 de Junio últimos, como sustituto de la profesora Sra. Juana N. P. de Tucker, y en dos horas (Ciencias y Letras), desde el 12 hasta el 19 de Mayo último, como sustituto del Sr. José Ogallar: Sr. Francisco Giovanelli, tres horas de Ciencias y Letras, desde el 19 de Mayo hasta el 16 de Junio ppdos., como sustituto de la Sra. Juana M. P. de Tucker.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Las Flores. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4075. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase, en reemplazo del Profesor Sr. Francisco M. Caro, que falleció, con siete horas de Ciencias de que éste era titular en la Escuela Normal de Maestros de Las Flores, a la Srta. Angélica Cía.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4076

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase profesor de música con cuatro horas del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay al Sr. Luis Arambery.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Azul. — Licencia.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

4077. — Visto que el profesor Sr. Domingo Elicegui, hace renuncia de 2 de las 5 horas que dicta en la Escuela Normal del Azul, en sustitución de la profesora Sra. Elisa Navarro de Milani, a quien se le acordó licencia hasta el 31 de Octubre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Desígnase a la Srta. María del Carmen Ducós, reemplazante de la referida Sra. de Milani, en las dos horas mencionadas, a contar desde el 18 de Agosto del corriente año, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925

4078. 2a. 50. — Visto lo solicitado; y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 de Agosto último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, Srta. Rosa E. Badan y desígnase para reemplazarla, la Srta. Aida Manganello, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes hasta el día 5 del corriente, debiendo por el resto de la licencia hacer atender el grado alternativamente por alumnos de 4º año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de la Banda. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925

4079. 2a. 18. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Agosto último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Banda, Srta. Angélica López y desígnase para reemplazarla, a la Srta. María Olimpia Forseti, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4080. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia desde el 18 de Agosto último hasta el 31 de Diciembre próximo, con goce de sueldo, a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de C. del Uruguay, Srta. María Angélica Bengochea, debiendo reemplazarla el Sr. Juan A. Godoy, sin remuneración alguna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 10. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4081. 2a. 49. — Visto la precedente solicitud; atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.º 10,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Agosto último, a la Celadora de la Escuela de referencia, Srta. María Emelina O'Gorman y desígnase para reemplazarla, alternativamente, a las Srtas. Mercedes Recalde, Elvira Vicens, Iride Bartlozzi, y Regina Giannotti Bustamante, sin remuneración alguna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N. 4. — Licencia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4082. 2a. 11. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 31 de Diciembre próximo, la licencia acordada por Decreto de 1.º de Junio último, al Profesor de Música (7 horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 4, Sr. Andrés Gaos, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Víctor A. Pasqués y José Eduardo Salas, en 4 y 3 horas respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N. 10. —

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4083. C. 242. — Visto lo solicitado y atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada anteriormente a la Profesora de Ciencias y Letras (4 horas) de la Escuela Normal de Maestras N.º 10, Sra. Elena Celina C. de Contreras, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Pedro Contreras, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925

4084. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de ocho días, con goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Santa María, Sr. Ernesto Acosta, debiendo continuar reemplazándolo en Ciencias y Letras los Sres. Baldomero Albarracín (4 horas): Federico Mena (4 horas) y Carlos Acosta (2 horas) y en 6 horas de Idiomas Extranjeros el Sr. Pablo Touyaa, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Fijación de sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

—4085. I. 449.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Fíjase en la suma de quinientos pesos, el sueldo mensual del Director y cátedra anexa de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Bs. Aires), para el que fué nombrado el Señor Manuel Lapido por Decreto de 15 de Julio último, debiendo imputarse dicha cantidad a la partida correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.). — Reconocimiento.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4086. 2a. 26. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires) desde el 7 al 25 de Agosto último por el Sr. Pedro M. Otero, como Maestro del taller de Herrería.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio N. Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

4087.1a. 27. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase a la Srta. Triny C. de Sarmiento para dictar cuatro horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) en reemplazo del Sr. Juan Jacobo Zabala que fué trasladado a otro establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Bozzalla Hnos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2538. — Expte. 1093 —C— 1925.— R. V. Nº 1373. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 10.362 por la firma Bozzalla Hermanos y el empleo de los mismos durante el año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 1.080 kilos algodón crudo correspondientes al año 1922, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 1.060 kilos algodón crudo y 500 kilos lana que pasan como existencia para el año 1924;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1924, y a los demás efectos.

Molina

La Industrial Paraguaya. — Autorizando a introducir a plaza yerba mate declarada inapta, para quitarle el exceso de palo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2539. — Expte. 4853 —L— 1925.— R. V. Nº 1374. — Vista la presentación de «La Industrial Paraguaya», en la que pide se le permita introducir a plaza, 52.275 kgs. bruto de yerba mate declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional, con el objeto de quitarse el exceso de palo que contiene; y resultando de lo actuado y aconsejado en casos análogos por la repartición nombrada, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata; bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada, y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envases, cantidad de bultos y peso total de las mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 5 de 1924.

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta los molinos de la peticionante, sito en la calle Chile Nº 460, donde se llevará a efecto la operación de despalaje de la yerba.

Efectuada dicha operación y analizada que sea la yerba por la Oficina Química Nacional, no podrá autorizarse su libre circulación sinó por órden de la misma.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Máximo Hochbaum.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2540. — Expte. 1343 —C— 1925.— R. V. Nº 1375. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, al amparo de la Ley Nº 11.281 por la firma Máximo Hochbaum, su sucesión y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 73.042,850 kilos algodón crudo, 5.096 kilos lana y 531 kilos seda artificial correspondientes al año 1923 han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 77.400,140, 5.132,357 y 126,928 kilos, respectivamente, que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Pastre, Milani y Cía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2541. — Expte. 1411 —C— 1925.— R. V. Nº 1376. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de

la Ley Nº 11.281 por la firma Pastre, Milam y Cía., y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 711.800 kilos algodón crudo correspondientes al año 1923, han sido empleados con el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 4.624.608 kilos algodón crudo y 49.485 kilos seda artificial que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado sesquisulfuro de fósforos introducidos por Kulenkampff, Weygand y Cía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. 2542. — Expte. 2783 —C— 1925.— R. V. Nº 1377. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de sesquisulfuro de fósforos destinado a la fabricación de cerillas, introducido por la firma Kulenkampff, Waygand y Cía., al amparo de la Ley 11.281, durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se desprende que el sesquisulfuro en cuestión, ha sido empleado en objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la dAuana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado de sulfato de cobre introducido por Forn Hnos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. 2543. — Expte. 3531 —C— 1925.— R. V. Nº 1378. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo del sulfato de cobre introducido por la firma Forn Hnos., al amparo de la Ley 11.281 durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se desprende que el sulfato en cuestión, entre el que se encontraba la existencia del año anterior, ha sido empleado en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción 5.940 kilos que pasan como existencia al año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Zubielqui Hnos. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2544. — Expte. 3558 —Z— 1925.— R. V. Nº 1452. — Vista la presentación de los Señores Zubielqui Hnos. en la que piden devolución de lo abonado ante la Recep. de Diamante en concepto de derechos de faros y balizas, por el viaje ascendente del vapor «Folis», los que ya habían sido satisfechos en la Aduana de la Capital en el pasavante Nº 10.451, del año 1924; y resultando de lo actuado que a los recurrentes les asiste razón,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Diamante para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el pasavante Nº 10.451 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Oertly Enrique. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2545. — Expte. 4186 —O— 1925.— R. V. Nº 1453. — Vista la presentación del Señor Enrique Oertly, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en tejido de algodón blanco, labrado, para manteles, perteneciente al manifiesto de depósito número 29.689, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, en la resolución de fecha 27 de Mayo ppdo., declaró que la mercadería que se deja reseñada, tributa a su importación el derecho de 25 o/o que establece el art. 2º, inc. 6º de la Ley Nº 11.281;

Que habiendo el interesado pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito que corre a fojas una, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación respectiva; desglose el despacho de depósito Nº 29.689, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pitre Omar S. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2546. — Expte. 4382 —P— 1925.— R. V. Nº 1454. — Vista la presentación del Señor Omar S. Pitré, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 28 de Abril último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en azulejos blancos, lisos, pertenecientes al despacho directo número 166.165; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió con fecha 7 de Julio de 1924 que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 por ciento;

Que, habiendo el interesado pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito agregado al Expte. 4437 —P— 1924, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Becher Eduardo D. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2547. — Expte. 3859 —B— 1925.— R. V. Nº 1455. — Vista la presentación del Sr. Eduardo D. Becher, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en artículos de metal -latón- niquelado, para tocador, pertenecientes al despacho directo Nº 131.744 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de Octubre 7 de 1924, que la mercadería de que se trata, tributa a su importación el derecho de 25 o/o;

Que habiendo el interesado pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito que corre agregado al expediente 6201 B. 1924, el pedido que se formula, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo Nº 131.744 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Munson Steamship Line. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2548. — Expte. 2718 —M— 1925.— R. V. Nº 1456. — Vista la presentación de La Munson Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de balizas, por el viaje descendente del vapor «Capillo» ante la Aduana de la Capital, los que ya habían sido satisfechos en la de Santa Fe, según se desprende del certificado que corre a fs. una; y resultando de lo actuado que a la recurrente le asiste razón;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el pasavante Nº 3018, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Delor y Cía. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2549. — Expte. 2883 —D— 1925.— R. V. Nº 1457. — Vista la presentación de los Señores Delor y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo sobre 2378 cajones cada uno 12 botellas de un litro, de un aperitivo, perteneciente al despacho de depósito Nº 195.254; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, efectivamente, como lo dicen los interesados, por un error se cobró el D. E. de 0.33 más 25 o/o adicional, 7 o/o en vez del de 0,07 más 25 o/o adic. 7 o/o (partida 259), como lo ha declarado este Ministerio con fecha 30 de Enero último;

Que habiendo los interesados pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclaman, según consta en el escrito que corre a fojas una, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 6.744,50 m/n) seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, abonada de más por los recurrentes, por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Inspección Gral. de Rentas. — Aprobando inspección en la Receptoría Nacional de Embarcación.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2550. — Expte. 3628 —I— 1925.— R. V. Nº 1458. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Subinspector Don Juan Carlos Villanueva, relativo a su visita de inspección a la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, y

Considerando:

Que según lo informa el inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición nombrada es regular, salvo algunas deficiencias que serán subsanadas con las instrucciones que ha dejado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Houston y Cía. R. P. — Exoneración de derechos portuarios

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2551. — Expte. 3101 —H— 1925.— R. V. Nº 1459. — Vista la presentación de los Señores R. P. Houston y Cía., en la que piden se les exonere de los derechos de puerto, permanencia y muelle, correspondientes al vapor «Haliartus», con motivo de su arribada forzoza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del sumario levantado por la Prefectura General Marítima, resulta justificada la arribada forzoza del vapor nombrado, con motivo de las averías que sufrió en la colisión que tuvo con otro vapor en su viaje al puerto de Villa Constitución;

Que durante el tiempo que permaneció en puerto (Abril a Mayo 3 últimos, fecha esta última en que zarpó), no realizó operación comercial alguna, limitándose a reparar las averías;

Que, en consecuencia, estando comprendido el presente caso en las prescripciones del art. 3º de la Ley 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase al vapor «Haliartus» de los derechos de puerto, permanencia y muelle.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Monlao y Pérez. — Denegando reconsideración de resolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2552. — Expte. 3182 —M— 1925.— R. V. Nº 1460. — Vista la presentación de los Señores Monlao y Pérez, en la que piden se reconsidere las resoluciones de fechas 18, 21 y 28 de Abril último, por las que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, las dos primeras, y guantes de piel, la última; o, en caso contrario, se les conceda recurso de apelación para ante la Justicia Federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas resoluciones no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible revertas, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1886;

Que, en cuanto a la otra parte del pedido, es improcedente, desde que se trata de un recurso que no está autorizado por ley alguna,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez los dos sellos de $ 10 m/n. c/u., en los términos del art. 33, inciso 1º de la Ley Nº 11.290, correspondientes a dos resoluciones de las que se pide reconsideración.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2553. — Expte. 5138 —L— 1924.— R. V. Nº 1461. — Vista la presentación de los Señores Lampor y Holt Ltda., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle en primera andana, correspondientes al vapor «Kanagawa Maru»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que contrario a lo que sostienen los interesados, el sitio al que fue girado el buque, con el consentimiento de ellos, está habilitado al servicio público, sitio en el que, además de las operaciones de carga y descarga que realizó, se hicieron también las reparaciones de las averías sufridas en el casco que según se dice, se produjo al chocar contra el murallón del Desembarcadero de la Dársena Norte.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Baratta y [illegible]. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925. 2554. — Expte. 2882 —B— 1925.— R. V. Nº 1462. — Vista la presentación de los Señores Baratta y [illegible], en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en caños de bronce de sección rectangular, pertenecientes al despacho de depósito Nº 112.682 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de Enero 15 último se dispuso que en lo sucesivo es decir a partir de esa fecha, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 % ad-valorem;

Que, ante esa disposición expresa, carece de valor la protesta que formularon los interesados en el momento de abonar los derechos que hoy reclaman,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pfeifer Arturo. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 19.5.

2555. — Exp. 7378. — P — 1924.— R. V. Nº. 1463. — Vista la presentación del Señor Arturo Pfeifer, en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de doble almacenaje y multa de 5 o/o por la demora incurrida en el retiro de las mercaderías pedidas a despacho de directo Nº. 170.341 del año 1922; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se solicitó el despacho a plaza de dos partidas de 20 cajones cada una con hierro, carbonatos, ocres y verde de ultramar;

Que habiendo surgido una diferencia con motivo del despacho, entre el Vista y el recurrente se detuvo la partida de 20 cajones con verde de ultramar;

Que no obstante que los otros 20 cajones ocres resultaron conformes, el Vista detuvo toda la partida, en razón de que bien podría encontrarse comprendida en la pena según el resultado de la diferencia denunciada;

Que habiéndose finiquitado el litigio el Vista demoró el despacho de la mercadería hasta el día 12 de Diciembre de 1923, en virtud de que se había desprendido del documento de despacho;

Que el retiro de la mercadería se realizó el día 14 del mismo mes, y en consecuencia, el recurrente no es culpable de la demora incurrida y que motivó la aplicación de la pena de que reclama:

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Córdoba Martínez y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1925.

2556. — Exp. 3383. — C — 925. — R. V. Nº. 1464. — Vista la presentación de los Sres. Córdoba Martínez y Cía, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en artículos de metal plateado de calidad regular, pertenecientes al despacho directo Nº. 218.423; presentado el 21 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió con fecha 20 de Junio ppdo., basado en el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, que la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 2280 del Arancel les comprende el derecho de 50 o/o, que es el aplicado en el presente caso;

Que, como lo hace notar la Contaduría General, entre las mercaderías que se detallan en el despacho directo Nº. 218.423, figura una partida de artículos de metal plateado, regular, con vidrio, madera, cerda y celuloide, por los que se ha cobrado derecho de 25 o/o en vez del 50; así como también, existe errores en las sumas de los valores en depósito, que consisten en haberse cobrado $ 2,70 de menos en 13,5 kilos medias de hilo y cobrado demás $ 1,55, por todo lo cual la repartición nombrada ha formulado el reparo Nº. 5839, de un valor de $ 19,14 oro, que deben satisfacer los recurrentes,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que intime a los interesados el pago del reparo de que se trata.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1925.

2557. — Exp. 3541. — V — 925. — R. V. Nº. 1465. — Vista la presentación de los Sres. Vila y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en caños de bronce para fabricación de camas, pertenecientes a los despachos directo Nos. 173.103 y 118.038; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las disposiciones del Decreto de Enero 15 último, empiezan a regir a partir de esa fecha, como en el mismo se expresa;

Que, habiéndose en el presente caso aplicado el derecho que regía en la fecha del despacho, este pedido no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mari Adolfo de . — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1925.

2558. — Exp. 3830 — M — 925. — R. V. Nº. 1466. — Vista la presentación del Sr. Adolfo de Mari, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de Marzo último, recaída en los exptes. 8572- 8573 y 8574—M—924 por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado da más en concepto de diferencia de derechos en azulejos lisos, pintados o no; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 10 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrando Steiger y Cía. — Negando sin efecto de resolución

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1925

2559. — Exp. 2039 — F — 925 — R. V. Nº. 1467. — Vista la presentación de los Srs. Ferrando Steiger y Cía, en la que piden se deja sin efecto la resolución de la Aduana que exige el registro de la firma como exportadora para poder solicitar permiso de exportación; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los despachantes de Aduana son intermediarios de importadores y exportadores ante la Aduana;

Que, en consecuencia, esta puede exigir la designación de la persona para quien vienen destinadas las mercaderías, o la de la que realice los envíos;

Que, en el caso de que los despachantes formulen la documentación a su nombre es evidente que toman el carácter de importadores o exportadores, según el caso, y en consecuencia es justo que la Aduana les exija la inscripción como tales, ya que se trata de diferentes profesiones,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ford Motor Company. — Negando entrega condicional bajo fianza una mercadería.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2565. — Exp. 3610 — F — 1925.— R. V. Nº. 1473. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que pide la entrega condicional bajo fianza, de una partida de tapas de hierro pedidas a despacho por manifiesto de depósito Nº. 175.918, hasta tanto se finiquite el sumario que se instruye con motivo de una denuncia formulada por el Vista; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería manifestada como perteneciente a la partida 1153 de la Tarifa y se denuncia como de valor declarado;

Que el Tribunal de Vistas no se ha pronunciado sobre la procedencia de la diferencia denunciada, la que tampoco acepta el recurrente;

Que en consecuencia, no es posible autorizar la entrega condicional, de de que, desapareciendo la mercadería no se podrá ejercer el derecho que acuerda el Art. 134 de las Ordenanzas en el supuesto de que ello fuese aplicable;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vasallo J. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2566. — Exp. 314 — V — 925. — R. V. Nº. 1474. — Vista la presentación del Señor J. Vasallo, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o por la demora incurrida para establecer la calidad de una partida de maquinitas de afeitar pedidas a despacho de directo Nº. 191.224 del año 1924; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento mencionado presentado el día 27 de Noviembre del citado año se pidió el despacho conjuntamente con otros mercaderías, de tres cajones con maquinitas de afeitar, cuyo detalle fué establecido el día 3 de Diciembre;

Que habiéndose omitido manifestar la calidad de metal de que estaban compuestas, se pidió la ampliación del documento, la que se realizó recién el día 12 de Diciembre o sea después de los ocho días que prescribe el Art. 43 de la Ley 11.281, y en consecuencia cuando había incurrido en la pena que establece el mismo,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Quiaca Receptoría. — Concediendo facilidades a un automóvil del Consulado de Bolivia para atender el servicio que se le ha encomendado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2567. — Exp. 5034 — L — 925. — R. V. Nº. 1475. — Vista la nota de la Receptoría de La Quiaca, con la que remite un pedido formulado por el Señor Cónsul de Bolivia de esa localidad en el que solicita se le exima de la obligación impuesta por el Art. 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, a un automóvil de su propiedad destinado exclusivamente para atender el servicio encomendado a ese Consulado con motivo de las fiestas centenarias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en vista del carácter que inviste el recurrente y la misión que se le ha encomendado, no existe ningún inconveniente en conceder la facilidad pedida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.
Comuníquese y pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

Molina

Blanch Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2568. — Exp. 8040 — B — 924. — R. V. Nº. 1476. — Vista la presentación de los Señores Blanch Hnos., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en robinetes de bronce, pertenecientes a los despachos directos Nos. 210.662, 840., y 223.035; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió con fecha 30 de Enero del corriente, que los robinetes y llaves de paso, de bronce, de la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, se despachan con el derecho de 50 o/o;

Que, en consecuencia, el presente reclamo es infundado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Luis de Ruschi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2569. — Exp. 3837 — C — 1925.— R. V. Nº. 1477. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, al amparo de la Ley Nº. 11.281, por la firma Luis de Ruschi, y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 6310 kilos algodón crudo, 457 kilos algodón de color, y 2.278 kilos lana correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 448, 1.765 y 3.636 kilos respectivamente y 419 kilos seda que pasan como existencia para el año 1925,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Arando y Zavaleta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2563. — Exp. 2352 — C — 1925.— R. V. Nº. 1471. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº. 11.281 por la firma Arando y Zavaleta, y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión (yute), entre los que se encuentran 39.000 kilos correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 3.560 kilos que pasan como existencia para el año 1925,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1925, y, a los demás efectos.

Molina.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-2745-1922.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Emilio Kinkelin, minero, y Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 158, sin revocar poder, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el corres-

pertinente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1.000 hs.), aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 24, 25 y 38, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudeste de la solicitud de permiso de cateo letra L.870-1921 es el esquinero Noroeste del rectángulo que solicitamos de dos mil metros en dirección Este (2.000 metros), por cinco mil metros (5.000 metros) en dirección Sud. — Es justicia, Emilio Kinkelin. Otrosí: El doctor José Rufino Lastra, en virtud de poder registrado bajo el número 253 del libro correspondiente de esa Dirección, en cumplimiento de instrucciones recibidas, firma por don Edmundo Wagenknecht (hijo). — J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal, y en parte de propiedad particular (fracción D, lote 39, Sección DI, de don Alfredo Sayús), cuyo domicilio no pudo ser averiguado. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 24 y 25 de la zona Sud del Río Chico, fracción d, del lote 39 del Ensanche Norte de la Colonia Escalante y fracción b del lote 22 de la frac D de la Sección DI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud por 2.000 metros y de manera que su vértice Noreste se halle a 5.550 metros al Sud de un punto que se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta de dirección Norte-Sud que pase a 7.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 24 de la Zona Sud del Río Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifiesta los en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1° Ordenar el registro y las publicaciones. 2° Notificar al dueño u ocupante del lote en cuestión por intermedio de la Oficina de Correos más próxima. — Agosto 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alfredo Sayús, como dueño de parte del lote en cuestión o al ocupante del mismo, por intermedio del Correo más próximo, fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht, bajo el N° 800 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sepbr. N° 5758 v22 sepbr.

[illegible]

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Expediente H. 198|1925.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. Guillermo Heinzmann, de estado casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 195, respetuosamente expongo: Que habiendo descubierto un yacimiento petrolífero en la zona correspondiente al permiso de cateo H. 280|21, vengo a hacer la correspondiente manifestación, de acuerdo con el Art. 113 del Código de Minería. El expresado permiso de cateo se encuentra en el lote N.° 138 de Tierras para Familias de Sud Africa, distrito de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, siendo propietaria de dicho lote la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, con domicilio en 25 de Mayo N.° 195. El descubrimiento se ha hecho en el pozo A. 41, según comprobación oficial practicada por el Inspector de Minas del Distrito; siendo la ubicación de dicho pozo, del cual se ha extraído la muestra de petróleo que se acompaña, la siguiente: Coordenadas Y - 16097,90 X - 30512,70. La mina llevará el nombre de "Canopus". Las minas colindantes son: por el Sud y Este pertenencias de la mina "Sirius" de la Astra Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, domiciliada en la calle 25 de Mayo 195. Por el Norte, el descubrimiento registrado en el lote N.° 12 por la Eastern Petroleum and Finance Company, domiciliada en la calle Florida N.° 753. Por tanto: Pido que previo los trámites que correspondan, se sirva ordenar el registro de la presente manifestación. Es justicia. G. Heinzmann. Otro sí digo: Autorizo al señor Antonio A. Podestá para la tramitación del presente descubrimiento, con todas las facultades inherentes al efecto. G. Heinzmann. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y seis horas y treinta y nueve minutos, acompañando muestra legal. Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. Julio 25 de 1925. A Minas a sus efectos. Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Guillermo Heinzmann. Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Septiembre 2 de 1925. F. Herpig: Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires Septiembre 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral: Director General. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha Septiembre 3 de 1925, se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por el señor Guillermo Heinzmann, bajo el N.° 406 a folio 125 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
N.° 5831 v16 - 25 sepbre. - 7 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 15 de Septiembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	6.50
" subscripción	8.—
" marcas	99.—
" avisos varios	276.80
" adicional	20.—
	411.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de mas de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n, ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen [illegible] por conducto del Ministerio de que dependan, [illegible] el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo [illegible]

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en mérito [illegible] la denuncia formulada por el señor [illegible] lio Eichmann, en representación [illegible] Sociedad "Commissaria Fluminense [illegible] mitada, de Río de Janeiro, por escritura pública de fecha 2 de Marzo de [illegible] otorgada ante el escribano público [illegible] tor Damián J. García, han sido [illegible] zados [illegible] sus efectos ordinarios, los [illegible] los serie "A" oro que se detallan a continuación:

Títulos que han sido retirados de la circulación

De $ 1.000 oro

Nos.	478	6901	10301	11845
"	1736	6902	10302	11846
"	1737	6912	11773	[illegible]
"	2302	7926	11778	[illegible]
"	4257	9959	11841	12337
"	5145	9939	11842	13307
"	5418	9940	11843	13337
"	6502	10224	11844	13537

Son: 32 títulos.

De $ 500 oro

Nos.	1083	3489	6786
"	1528	5926	6857
"	2832	6771	7012

Son: 9 títulos.

De $ 100 oro

Nos.	130	6867	6876	6885
"	3232	6868	6877	6886
"	3233	6869	6878	6887
"	3234	6870	6879	6888
"	3235	6871	6880	6889
"	3236	6872	6881	6890
"	3237	6873	6882	6891
"	6821	6874	6883	6892
"	6866	6875	6884	

Son: 35 títulos.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — José Barrau, Gerente General.

e9 sept. No. 5728 v14 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 35 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como consiguiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las sociedades serán multadas: $ 250 la primera vez; $ 250 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, as sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1714

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Bolsa de Comercio—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 17 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Noviembre 28 de 1907

Capital autorizado .... $ m/n 6000000 —
» suscripto .... » 6000000 —
» realizado........................ » 5100000 —

Balance General

al 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ c/l
I. Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1 —	
Edificios y construcciones		
Participaciones en empresas comerciales		
Materiales, máquinas y herramientas		
Muebles y útiles	7000 —	
Instalaciones		
Títulos nacionales	750944 10	757945 10
II. Activo circulante		
No existe		
III. Activo disponible		
Caja	97 04	
Bancos	6810085 94	6810182 98
Cheques, giros, vales, etc		
IV. Activo exigible		
Intereses a cobrar	180899 09	
Deudores en cuenta corriente	8779 27	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	500000 —	
Documentos a cobrar		
Deudores morosos		
Deudores en gestión		
Accionistas	900000 —	
Suscriptores de debentures (obligaciones)		
Depósito en garantía	100	1589778 36
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	3557 90	3557 90
Dividendo provisional		
VI. Activo nominal		
No existe		
Pérdidas		
No existe		
Cuentas de orden		
Márgenes y mercaderías	6772188 17	6772188 17
		15933652 51

PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	6000000 —	
Reserva legal	1184896 08	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.)	91118 18	
Caja Socorro empleados	85027 59	7361041 85
II. Pasivo exigible		
No existe		
III. Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	342154 85	
Dividendo a pagar	6000 —	
Intereses cobrados adelantados	52256 95	400411 80
Ganancias		
Saldo		1400010 69
Cuentas de orden		
Márgenes y mercaderías	6772188 17	6772188 17
		15933652 51

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924—1925

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		10598 33
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc	235719 55	
Impresiones, gastos generales, etc	28592 48	
Contadores Revisadores	23600 —	
Ley 11289	6879 90	
Donaciones	18053 04	312844 97
Servicio telegráfico	56932 81	
Revista Semanal	1494 67	
Recibidores oficiales	5477 10	63904 58
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		
Patentes e impuestos (Ley 11290)		472471 28
Participaciones:		
Presidente 1 %	16100 40	
Directorio 5 %	80502 02	
Síndico 1/2 %	8050 2	
Bolsa de Comercio	105377 1	210029 77
Saldo: utilidad del año		1400010 69
		2469860 12
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación, Intereses, Descuentos, Comisiones y cambios:		
Comisiones	1729852 48	
Intereses	732097 64	
Transferencias, poderes, etc	7910 —	2469860 12
Arrendamientos, alquileres, etc		
		2469860 12

Adán Traverso, presidente —A. J. Cooke, gerente.—
Juan Firpo, tesorero.—P. Carelli, síndico

Hemos examinado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, y de acuerdo con nuestro informe de fecha 11 de Julio de 1925, certificamos que en nuestra opinión, el referido Balance demuestra un estado fiel de los negocios, de acuerdo con los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925

Price, Waterhouse, Faller y Cía.
Contadores revisadores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — **E. Laurencena**, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 s.p. N. 5771 v.16 sep.

1828

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)	= $	2.500.000.—
» subscripto en vigor	»	1.512.120.—
» realizado	»	1.509.580.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	= »	820.—
Bonos de capital (retiro de socios) 40.247 Bonos de $ 20 c/u... con interés del 6 % anual	= »	804.940.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	124439 39	
Red telefónica y sus accesorios	3403082 48	
Propiedades	898821 88	
Herramientas y útiles	400 24	
Muebles y útiles	693 78	4427437 77
Activo circulante:		
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias	1000 —	
Talleres	44673 58	45673 58
Activo disponible:		
Caja	4631 26	
Bancos	47999 42	52630 68
Activo exigible:		
Accionistas	2540 —	
Abonados deudores	123115 07	
Valores a cobrar	8797 99	134453 06
Activo transitorio:		
Impuestos adelantados		9027 —
Activo nominal: (No existe)		
Pérdidas: (Cuentas tributarias)		
Gastos generales, sueldos, alquileres, impresiones y publicaciones. comisiones y corretajes	744447 27	
Patentes e impuestos	28454 16	
Renovación de red y útiles	38160 72	
Intereses Art. 4°	46038 60	
Abonados deudores	392 85	857493 60
		5526715 69

HABER	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 54080 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva.... » 1458040 —	1512120 —	
Acciones preferidas	820 —	
Bonos de capital	804940 —	
Rescate de acciones preferidas	63356 62	
» » bonos de capital	402966 27	
Fondo de reserva	589564 78	
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios	389835 56	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	43197 15	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	47801 —	3860401 38
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	1 89	
» » amortizaciones de acciones preferidas	1000 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	36399 30	
Diversos acreedores	27662 28	
Compra de propiedad San Miguel	2311 10	
Letras a pagar	1268 45	
Caja Nacional de Jubilaciones	6555 18	75198 20
Pasivo transitorio:		
Dividendos (varios años)	186921 60	
Vales y certificados en fracciones de acciones	120295 90	
Sueldos y gastos a pagar (Junio de 1925)	60319 92	367537 42
Ganancias: (Cuentas tributarias)		
Abonados	1145396 86	
Derecho de canje	627 30	
Instalaciones varias	59202 24	
Valores y abonos dudosos	2741 65	
Comunicaciones	365 80	
Intereses, cambios y descuentos	1653 46	
Bonos de capital (Rescate)	14312 90	
Dividendo 1919 (Caduco)	19275 50	1223578 69
		5526715 69

J. M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.—P. Schell, contador.—V° B°: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5820 v-16 sep.

0342

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1.787.000 —
» subscripto	» »	357.400 —
» realizado	» »	350.440 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Acciones	900 —
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones serie C	50000 —
» recibidas en pago	56476 —
Obligaciones	50000 —
» a cobrar	1318 70
Títulos de acciones c/ caución	18400 —
Banco Británico	168 06
Bienes raíces	362889 —
Socios activos	457 —
Alumbrado, agua y barrido	30 —
Banco de la Nación	865 70
Acciones de impulso social	42600 —
Gastos generales	6268 73
Accionistas	6060 —
Descuentos por integración	5 —
Caja	4093 42
Adquirentes de terrenos	20865 26
Cuentas corrientes	69512 16
Gastos de propaganda	714 70
Muebles y útiles	1000 —
Obras Sanitarias	863 35
Construcciones	94862 46
Banco Alemán	27490 58
Deudores s/ hipoteca	224782 52
Depósitos judiciales	2790 10
	1063324 10

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Utilidad para 1925	15377 51
Intereses a liquidar	66998 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Derechos de ingreso	5 —
Directorio	634 15
Fondo de reserva	25162 —
Socios activos c/ depósito	1200 —
Dividendos	203175 —
Intereses a acciones fundadoras	8726 —
Alquileres	1725 35
Municipalidad de la Capital	19996 39
Obliganiones de capital	82100 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	1335 75
Directorio c/ depósito	17200 —
Utilidad a realizar	17196 —
Intereses por obligaciones	6669 80
Arquitecto	544 81
Inetreses a acciones de impulso social	33 —
Gastos judiciales a pagar	879 —
Derechos de transmisión	21 —
Impuesto a pagar	57 —
	1063324 10

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador, — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5815 v-16 sep.

1557

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance al 30 de Junio de 1925

Correspondiente al 1er Trimestre del ejercicio 25º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		19490 20
Inmuebles		1145247 61
Hipotecas a cobrar		1600 —
Títulos de renta		73149 09
Compañías de reaseguros	254 25	?995 42
Muebles y útiles		7680 17
Deudores varios	?0 75	97864 72
Impuestos y contribuciones	13 —	5646 51
Corretajes	302 76	35101 12
Reaseguros y anulaciones	28 37	23586 89
Gastos generales		39138 05
Siniestros		26827 25
Intereses a cobrar		650 —
Conversión	411 23	
	1045 36	1797477 03
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas		534848 09
Dividendos a pagar		17393 84
Garantía de alquileres		9020 —
Premios	1045 36	183631 42
Intereses y alquileres		21171 47
Impuestos y contrib. a pagar		4148 —
Acreedores varios		35 —
Futuros dividendos		7716 91
Siniestros a liquidar		9 2 70
Conversión		934 —
	1045 36	1797477 03

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 sep. N. 5829 - 13 sep.

1782

CERVANTES

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima.

Oficinas Generales: Buenos Aires: Av. de Mayo No. 776 — Piso 2.º

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Ramo en que opera: Incendio

Capital autorizado........................ $ m/n 1000000 —
» suscripto........................ » 250000 —
» realizado........................ » 206000 —

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1º DE MAYO DE 1925 al 31 de Julio de 1925 (3er. Trimestre — 4.º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	42379 96	
Propiedades inmuebles	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	7441 70	
Mobiliario y material	21012 82	
Diversos deudores	107058 99	
Gastos de organización a amortizar	2229 12	
Comisiones descontadas a amortizar Vida	39448 91	
Gastos de explotación	117210 61	
Siniestros	7492 01	
Cuenta de orden	5050000 —	
Capital suscripto		250000 —
Reservas		39636 79
Cuenta de explotación		123637 36
Cuenta de orden		5050000 —
	5463274 15	5463274 15

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

José María López Carmona, presidente.—José Santos Caminada, gerente.—Alberto Braun, contador.— A. Cervera, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 sep. N. 5832 v. 18 sep.

1819

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: SAN MARTIN 132—BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado........................ $ 5.000.000 —
» subscripto........................ » 4.600.000 —
» realizado........................ » 4.600.000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares acequias, etc.			11230878 80
Edificios y sus accesorios	2550832 67		
./. Fondo de amortización	679741 99	1871090 08	21 —
Maquinaria ingenios	6532711 16		
./. Fondo de amortización	2696147 20	3836563 96	8185 40
Materiales, máquinas y herramientas:			
Vías férreas y teléfonos	425740 52		
./. Fondo de amortización	58322 23	367418 29	
	$ m/n		
Herramientas, útiles y materiales	3327889 84		
Leña	1019695 74		
Materiales de embalaje	273281 25		
Carros y animales	670266 11		5291132 94
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			200992 29
Instalaciones:			
Grúas a sangre			59027 52
		6075072 93	16790240 95
Activo circulante:			
Productos elaborados			
Existencia	3445110 53		
Productos agrícolas:			
A liquidar	203455 37		
Materias primas:			
Caña	2038004 01		5686569 88
Activo disponible:			
Caja	26530 01		
Bancos	31908 47		58438 48
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		122561 49	754189 95
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos varios			66475 07
Explotación			
Sueldos, gastos generales e intereses	222890 70	11995 37	
Patentes e impuestos	122785 87		345676 57
Cuentas de orden:			
Conversión		5668419 38	
		11878049 17	23701590 90
PASIVO			
Pasivo no exigible:	$ o/s		
Capital realizado	4600000 —		
Reserva legal	443153 03		
Reservas facultativas	1141053 73	6184206 76	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4423291 16	2249614 76
Acreedores hipotecarios		23801 40	
Documentos u Obligaciones a pagar			8569204 81
Debentures (Obligaciones)		1142467 20	
		5589559 76	10818819 57
Ganancias:			
Saldo		104282 65	
Cuentas de orden			
Conversión			12882771 33
		11878049 17	23701590 90

Compañía Azucarera Tucumana

Ernesto Pasman, presidente. — Guillermo Allgelt, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene **otro efecto** que certificar que la sociedad se halla autorizada **para funcionar, (Art. 64** del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5838 v. 16 sep.

1385

Coop. Ltda. de Propietarios de Automóv. con Taxim.

Casa Central: Viamonte 1700

Autorizada por el P. E., Septiembre 9 de 918

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Mayo 21 de 1919

Capital:		
Mínimo	$ m/n	5000 —
Suscripto	»	170100 —
Realizado	»	94105 —

Situación patrimonial "Activa," "Pasiva" y "Liquida" al 31 de Diciembre de 1924

Balance aprobado por la Asamblea del 20 de Marzo de 1925

ACTIVO			$ m/n
Banco Comercial del Azul	62909 28		
» de la Nación Argentina	256 98		
» Español, sucursal París	235 10	63401 36	
Caja		14593 11	77994 47
Casa Central		137244 09	
Garages:			
En funcionamiento	113028 97		
En construcción	13188 30	126217 27	263461 36
Deudores por muestras	184 31		
» » publicidad	650 —	834 31	
Títulos y acciones de otras Cooperativas		100 —	
Bonificaciones especiales aprobadas a cobrar		2186 95	3121 26
			344577 09
PASIVO			
Acreedores varios	117954 97		
» por consignación	19910 79		
» » servicios especiales de organización	875 —	138740 76	
Fondo de garantía empleados	887 12		
» » » negocios	922 99		
Deposit. en Caja de Ahorros	6898 24		
Socios cuenta adelantos	100 —	8808 35	147549 11
Capital realizado		94105 —	
Fondo de reserva legal:			
Al 30/6/24	28225 77		
2% estatutario	1185 85	29411 62	
Fondo de previsión:			
Al 30/6 24 y cuotas ingreso	2058 08		
3 % estatutario	1778 80	3836 88	127353 50
Excedentes de consumos de ejercicios anteriores no cobrados			13346 40
Excedentes de consumo ejer. 18.º:			
Al Capital 10 % s/59292 73 $	5929 27		
A los empleados 5 % s 59292 73 $	2964 63		
Al consumo 80 % s/59292 73 $	47434 18	56328 08	56328 08
			344577 09

José Barreiros, presidente.—Ramón Camean, secretario.—
José Rodríguez Gómez, tesorero.—
A. Spina, J. Arrieudebat, contadores.—
Miguel Pescuma, inspector general

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

		Inversiones	Rendimient.	Utilid. neta
Casa Central				
Mercaderías generales:				
Superávit de saldo de cuentas, bonificaciones, descuentos, etc. del semestre			43191 75	
Envases			1128 —	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		2758 19		
Costo de servicios:				
Alquileres	2520 —			
Sueldos	10086 29			
Gastos generales	5762 45			
Ley 11289	1054 07			
Seguro cubiertas en depósito	410 80	19863 61		
Utilidad neta de Casa Central				23697 95
Transportes		22621 80	46319 75	23697 95
Del transporte		22621 80	46319 75	23697 95
Garages				
«La Aurora»:				
Estados Unidos 2063				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta y existencias			15791 79	
Envases			1127 25	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		890 37		
Costo de servicios:				
Alquileres	620 80			
Sueldos	4287 47			
Gastos generales	1802 88			
Ley 11289	399 49			
Deuda atrasada	180 —	7290 14		
Utilidad neta del garage «La Aurora»				8738 53
«El Alba»:				
Moreno 3355				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta y existencias			12370 70	
Envases			1010 95	
Alquileres a cobrar y saldo cuentas			3813 40	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		2176 2[illegible]		
Costo de servicios:				
Sueldos	4581 62			
Gastos generales	2591 43			
Ley 11289	416 32	7589 37		
Utilidad neta del garage «El Alba»				7463 42
«El Sol»:				
Paraguay 3850				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta y existencia			11701 6[illegible]	
Envases			992 20	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		789 75		
Costo de servicios:				
Alquileres	3179 0[illegible]			
Sueldos	3936 0[illegible]			
Gastos generales	2946 0[illegible]			
Ley 11289	370 79			
Deuda atrasada	170 —	10601 94		
Utilidad neta del garage «El Sol»				1[illegible]02 13
Salguero 1851				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta de existencias			21864 67	
Envases			1646 70	
Alquileres a cobrar y saldo cuenta			1110 25	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		897 57		
Costo de servicios:				
Sueldos	5416 50			
Gastos generales	3895 13			
Ley 11289	446 60			
Deuda atrasada	144 —	9902 23		
Utilidad neta del garage «Salguero»				13651 82
Finanzas				
Superávit de bonificaciones y comisiones especiales sobre el costo de Administración			7774 98	7774 98
				62833 88
A Deducir:				
Garage Brandzen				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta			107 71	
Deducir:				
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		185 28		
Costo de servicios:				
Alquileres	791 45			
Sueldos	243 30			
Gastos generales	384 70			
Propaganda	240 75	1660 20		
Pérdida del garage «Brandzen»				1737 72
Garage Matienzo				
Mercaderías generales:				
Saldo de cuenta			94 27	
Desvalorización de mobiliario e instalaciones		328 28		
Costo de servicios:				
Alquileres	424 80			
Sueldos	493 8[illegible]			
Gastos generales	222 12			
Propaganda	428 75	1569 47		
Pérdida del garage «Matienzo»				1803 43
		66502 56	125795 29	59292 73

José Barreiros, presidente.—José Rodríguez Gómez, tesorero.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N 5831 v-16 sep.

1853

Cía. Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

25 de Mayo No. 182 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

— Contra Incendio, Granizo y Vida —

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 549.880.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		450120 —
Caja		6457 25
Bancos:		
Banco Comercial del Azul, cuenta Gerente	1964 92	
Supervielle & Cía., cuenta Gerente	4234 57	
» » » cuenta corriente	81214 96	
Banco Comercial Argentino, cuenta especial	400000 —	
» » » Gerente	9767 04	
Banco Español del Río de la Plata, cta. corriente	10022 82	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. cte.	52010 31	
» » » » » » » Gerente	13175 35	572389 97
Propiedades inmuebles:		
Edificio 25 de Mayo 182/90	573328 75	
» Chacabuco 188/200 esq. Alsina 685 al 699	320820 —	94148 75
Títulos de renta:		
672000 Bonos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires		594941 91
Valores diversos:		
20 accciones de la Cooperativa Telefónica	200 —	
500 acciones Banco El Hogar Argentino	16250 —	
250 acciones Société Anon. José Gamba	67532 02	83982 02
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		23703 96
Mobiliario y material	37563 84	
10 % de amortización	3756 38	33807 46
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		44468 61
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		65718 19
Deudores varios		44605 97
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas, sección Vida		28749 46
Gastos de organización a amortizar		1 —
Cuentas de orden		85000 —
		2928094 55

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reservas legales:	
Reserva estatutaria	90515 64
Reservas de riesgos en curso, Incendio	200000 —
Reserva de previsión, Granizo	450000 —
Reserva especial	320000 —
Reserva de inmuebles y valores	60000 —
Reserva matemática, Vida	106881 12
Fondo de auxilio a los empleados de la Compañía	36811 55
Beneficios de los asegurados Vida	
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos	
Siniestros pendientes, Incendio	2520 —
Compañías reaseguradoras	106388 05
Sucursales y Agencias	
Dividendos pendientes	9009 70
Acreedores varios	131556 01
Cuentas de orden	85000 —
Ganancias y pérdidas	328812 48
	2928094 55

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Rafael Mercado, presidente.— Perfecto Iglesias, gerente —José M. Iglesias, contador. —Vº Bº: Juan E. Hernández, Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCION GRANIZO:			
Siniestros pagados	89694 67		
menos porción reasegurada	38496 15		
Siniestros neto a n/cargo		51198 52	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		252102 10	
Anulaciones		12446 14	
Reserva de riesgos en curso			
Gastos de explotación		267838 96	
Impuestos y contribuciones		2312 15	
Créditos incobrables		4254 70	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		188887 29	779039 86
SECCION INCENDIO:			
Siniestros pagados	103006 27		
menos porción reasegurada	60974 15		
Siniestros neto a n/cargo		42032 12	
Siniestros pendientes		2520 —	
Reaseguros cedidos		253664 10	
Anulaciones		23014 49	
Reserva de riesgos en curso		200000 —	
Gastos de explotación		52840 48	
Impuestos y contribuciones		26560 49	
Créditos incobrables		2959 11	
Mobiliario y Material, 10 % de amortización		3756 38	
Conversión		— 41	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		70369 76	677717 34
SECCION VIDA:			
Siniestros pagados			
menos porción reasegurada			
Siniestros en período de prueba			
Seguros vencidos			
menos porción reasegurada			
Rentas vitalicias			
Pólizas rescatadas			
Reaseguros cedidos		114058 50	
Anulaciones		1309 05	
Reservas matemáticas		106881 12	
Otras reservas			
Beneficios para los asegurados			
Gastos de explotación		39811 67	
Impuestos y contribuciones		6357 49	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			268417 83
ADMINISTRACION:			
Gastos generales		26092 52	
Impuestos y contribuciones		15244 85	
Amortizaciones			
Otros quebrantos			
Redescuento de intereses			
Saldo transferido de la sección Vida		658 95	
Saldo de utilidades		328812 48	370808 80
			2095983 83
HABER			
SECCION GRANIZO:			
Primas del ejercicio		779039 86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior			
Intereses			
Saldo que pasa a la cuenta Administración			779039 86
SECCION INCENDIO:			
Primas del ejercicio		451973 34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso		200000 —	
Intereses		25744 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			677717 34
SECCION VIDA:			
Primas del ejercicio		181476 40	
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva matemática a cargo de los reaseguradores		86282 48	
Intereses			
Otras utilidades			
Saldo que pasa a la cuenta Administración		658 95	268417 83
ADMINISTRACION:			
Saldo transferido de la sección Vida			
Saldo transferido de la sección Incendio		70369 76	
Saldo transferido de la sección Granizo		188887 29	
Intereses y alquileres		110663 39	
Otras utilidades		887 76	
Saldo de pérdida			370808 80
			2095983 83

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Rafael Mercado, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador.—Vo. Bo: Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 16 sep. N 5805 v-16 sep.

1521

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328—Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto............... Frs. 10.000.000 —
» realizado.................................... » 2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	807000 —	—
Caja y Bancos	—	38075 11
Varios	312778 92	9849 34
Conversión		12075 55
	1119778 92	60000 —
PASIVO		
Sede de París	1069053 73	
Varios	45411 93	60000 —
Conversión	5313 26	—
	1119778 92	60000 —

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925

p. p. Mutua Hipotecaria Franco-Sud-Americana
R. Leboeuf

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5814 v-16 sep.

1693

Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires, Cangallo N.° 328
(Sin capital asignado)
Establecida en París (Francia) y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 5 de Junio de 1913

Capital autorizado y suscripto............ Frs. 10000000 —
» realizado.................................. » 2500000 —

Balance General
al 31 de Diciembre de 1924

Presentado a la Asamblea General de Accionistas en París el 22 de Junio de 1925 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	Francos	$ o/s
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Caja y Bancos	1017959 51	81436 76
Inmuebles	358156 75	23877 14
Préstamos hipotecarios (República Argentina)	4221000 —	864200 —
» » (en otros países)	9709245 —	647283 —
Varios deudores	5093619 07	449724 78
	27899980 33	3566521 68
PASIVO		
Capital	10000000 —	2000000 —
Reserva legal	653363 91	131121 30
» extraordinaria	4853697 45	388295 79
Acreedores a plazo fijo	9940950 —	883640 —
Dividendos atrasados	11012 —	734 13
Cuenta transitoria	849263 75	56617 58
Acreedores varios	604226 12	40281 74
Ganancias y pérdidas	987467 10	65831 14
	27899980 33	3566521 68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales	5232 23	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	82722 59	
Intereses		87954 82
	87954 82	87954 82

Esta Cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la sucursal de la Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, intereses a los depositantes a plazo fijo, impuestos y otros gastos efectúa la Casa Matriz en París.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

p. p. Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana
R. Leboeuf.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 16 sep N 5813 v-16 sep.

1721

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista N.o 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado............................... $ oro sell. 400.000.—
» subscripto...................................... » » » 400.000.—
» realizado.. » » » 400.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			703827 51	
Establecimientos, Bodega con piletas y construcciones			258750 —	
Máquinas y enseres de la Bodega			116000 —	1078577 51
Activo circulante:				
Ganado			7615 45	
Mercaderías			8740 03	16355 48
Activo disponible:				
Caja			643 45	
Bancos			1515 —	2158 45
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			349199 68	349199 68
Activo transitorio:				
Gastos del ejercicio			90485 79	90485 79
Conversiones		601160 91		
		601160 91		1536776 91
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1143 23	401143 23		
Pasivo exigible:				
Debentures del 8%	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			7843 51	7843 51
Pasivo transitorio				
Saldos del ejercicio			162658 60	162658 60
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	17 68	17 68		
Conversiones				1366274 80
		601160 91		1536776 91

E. Seippel, vicepresidente interino.—F. Ingouville., síndico

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N° 5808 v-16 sep.

150

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1897

Capital autorizado .... $ 12600000 — c/l.
» suscripto .... » 12600000.— »
» realizado... .... » 12600000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1925

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
Estancia «Tatay»				
Carmen de Areco, Prov. Buenos Aires.— 3 3/4 leguas de campo, edificios, alambrados puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados ..		4985657 70		
Estancia «Santa Isabel»				
Colon, Prov. Buenos Aires l leguas de campo, edifios. alambrados, puentes, canales molinos, plantaciones y sembrados.................		4017934 39		
Estancia «Hale»				
Partido de Bolivar, Prov. Buenos Aires, 3 leguas de campo edificios, alambrados, puentes canales, molinos, plantaciones y sembrados		1381950 29		
Estancia «La Marne»				
Departamento General López Prov. de Santa Fé. 2590 hectáreas de campos, edificios, alambrados, puentes, molinos plantaciones y sembrados		1005800 —		
Casa en Mar del Plata				
Con 6813 metros cuadrados de terreno..................		500000 —		
Barraca «Los Andes»				
Esquina calle Chile y Balcarce Ciudad, 887. 60 metros cuadrados..		200000 —		
Barraca «Campana»				
Calle Misiones No. 147 — Ciudad, 830 metros cuadrados..		30000 —		
Depósito «Lechería»				
Calle Federico Lacroz No. 3301 2775. 50 metros cuadrados..		401154 11		
Chacra en «Lomas de Zamora»				
Provincia Buenos Aires, 310 1/2 por 290 varas............ .		10000 —		
Chacra en «San Nicolás»				
Prov. de Buenos Aires, 100 por 516 varas..		2000 —		
Terreno en «San Nicolás»				
Prov. de Buenos, Aires 65 por 50 varas........		2000 —		
Edificio y construcciones......				
Participaciones en empresas comerciales..				
Materiales, útiles y máquinas y herramientas............		585377 28		
Muebles y útiles...				
Instalaciones....				13121873 77
II. Activo circulante				
Semovientes...................		2575648 —		
Productos Agrícolas....... ..		310505 25		
Diversos títulos				
Acciones de otras Sociedades .	23800 —	97488 05	23800 —	2983641 30
III. Activo disponible				
Caja	179 77	1198 36		
Bancos.........	261 2	321645 28		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		23676 32	437 05	346519 96
Suma al frente			24237 05	16452035 03

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n
Sumas del frente.......			24237 05	16452035 03
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..	350830 52	1776278 84		
» hipotecarios o en otra forma garantizados.........	200026 —	1002675 93		
Documentos a cobrar.........		1167159 9[illegible]		
Deudores morosos...........				
» en gestión.				
Accionistas..................				
Suscriptores de debentures....			550856 52	3916114 18
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.........................				
Dividendo provisional.......				
VI. Activo nominal				
Llave del negocio...........				
Marcas de fábrica o de comercio				
Patentes de invención...... ..				
Concesiones.................				
Gastos de organización.......				
Pérdidas				
Conversión				
En moneda legal............				2018 25
			575093 57	20[illegible]197 46
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital subscripto..........		12600000 —		
Reserva legal............. ...		358064 07		
Reservas facultativas				
Reserva......... $ 15862 79				
Previsión......... » 125000 —				
Especial...... . » 4062115 60		4202978 39		17161042 46
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	179083 57	1223409 25		
» hipotecarios o en otra forma garantizados.....				
Documentos u obligaciones a pagar..................	395108 77	975400 —		
Debentures obligaciones......			574192 34	2198809 25
III Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio......				
Dividendos a pagar..........				
Ganancias				
Por el ejercicio al 30 de Abril de 1925..................				1040315 75
Conversión				
En oro................... ...			901 23	
			575093 57	20[illegible]197 46

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..................................		
Amortizaciones		
Edificios 2 % y 5 %	24770 92	
Utiles, herramientas etc. 2 % y 5 %..........	13289 91	
Haciendas 10 % y 15 %	4[illegible]8[illegible]8 05	
Alambrados 2 % y 5 %	9821 92	
Cultivos 2 % y 10 %	9[illegible] 20	
Desagües 5 %	1897 85	103778 85
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros y conservación de propiedades		158277 03
Intereses, descuentos, comisiones		217967 26
Patentes e impuestos..........................		57899 10
Saldo: Utilidades del año......................	896143 92	
Más Saldo ganancia anterior....................	144201 83	1040345 7[illegible]
		1557767 98
HABER		
Saldo anterior................................		144201 83
Explotación de estancias......................		695116 86
Intereses, descuentos, comisiones..............		620115 15
Arrendamientos, alquileres, etc.................		88334 64
		15[illegible]7 98

Ricardo F. Pearson Hale, presidente interino—Axel Aberg Cobo, director-secretario—Samuel Leech, contador—Vo. Bo: Manuel C. Reguera, síndico

Buenos Aires 18 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 5 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep N. 5810 v-16 sep.

1722

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ » 50.000.000 —

Capital subscripto ..... $ m/n 10.514.880 —

» realizado ..... » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1925

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	22284 37	7978417 22		
Depositado en otros Bancos Clearing	193930 26	4592784 16		
Corresponsales en el Extranj...	174020 77			
Corresponsales en la República.		356331 91	390235 40	12927533 30
Descuentos y efectos a cobrar.		33423949 12		
Adelantos		8443632 25		
Deudores hipotecarios		10865042 16		
» en gestión		917295 29		
Títulos en cartera	37100 —	2751017 06		
Valores diversos		2080 —	37100 —	56403016 08
Sucursales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			41153 82	
Inmuebles				1815470 20
Muebles y útiles				141111 14
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				103087 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			1425 94	828743 21
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				645531 66
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1098619 88
Metalización			721930 17	
			1191845 33	73463112 47
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1222637 55	43895771 40
» » valores recibidos en caución			705416 66	7849140 —
Emisión de cartas de crédito			629136 11	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1961605 67
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3749035 65	127199629 54

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				4692500 —
Fondo de reserva estatutorio:				
Fondo de reserva		5257440 —		
» » garantía dividendos futuros		338919 69		5596359 69
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1098619 88
Depósitos en cuenta corriente				
y a la vista	286 10	20468638 23		
» a plazo	189444 88	17623648 66		
» en caja de ahorros		10636454 70	189730 98	48728741 59
» diversos			41153 82	
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				83618 75
Otras cuentas			30960 53	105378 22
Metalización				1640750 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				505000 —
Ganancias y Pérdidas				497264 32
			1191845 33	73463112 47
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1222637 55	43895771 40
» » » » garantía			705416 66	7849140 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			629136 11	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1961605 67
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3749035 65	127199629 54

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925

Juan Carballido, presidente — Horacio J. Ferrari, director-secretario. - Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5816 v-16 sep.

1791

Crèdito Inmobiliario Sud Americano S. A.

Calle Florida Nº 183 Buenos Aires

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bèlgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912

Capital: Casa Matriz ..... Frs. 10.000 000.—

Esta Sucursal no tiene por ahora un capital especial asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1925

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	58556 27	
Préstamos hipotecarios		1385709 05
Propiedades		58806 44
Varios deudores		104956 90
Varios		9462 01
Cuentas de orden		1091594 57
Conversión		25764 61
	58556 27	2676273 58
PASIVO		
Casa Matriz		929284 33
Mensualidades e intereses		122760 82
Varios acreedores		503217 35
Varios		29416 51
Cuentas de orden		1091594 57
Conversión	58556 27	
	58556 27	2676273 58

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

Crédito Inmobiliario Sud Americano—Sociedad Anónima

J. A. van Deurs, administrador —Julio Danón, contador.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep Nº 5823 v-16 sep.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de ésta Sociedad en el art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 686 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° Ejercicio, terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán [illegible] depositar sus acciones [illegible] calle Lavalle [illegible] del fijado para [illegible] de los estatutos. — [illegible]

e14 sepbre. N.° 5802 v30 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima

Corrientes 1152 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N°. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio social del 1.° de Junio de 1924 al 31 de Mayo de 1925.

2.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 septiembre N°. 5705-v-24 sept.

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo resuelto por la junta ejecutiva en su sesión del 11 del corriente, convócase al consejo nacional de la institución a una asamblea extraordinaria para el día 25 del corriente, a horas 18, en el local Paraguay 2285, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elegir dos miembros para integrar el consejo nacional, en reemplazo de los señores don Santiago H. Fitz Simon, fallecido y Juan P. Sánchez, separado del mismo.

2° Designar dos miembros para que subscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario de la institución.

Convócase igualmente al consejo nacional de la asociación para el mismo día a horas 19, al local citado en la convocatoria anterior, con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de un secretario en reemplazo del señor Manuel S. Calvo, renunciante y de un vocal titular en reemplazo de don Santiago H. Fitz Simon, fallecido.

2° Designar dos miembros para subscribir el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario de la institución. — Severo Toranzo, General de Brigada, Presidente; José M. Amadeo, Secretario.

e15 sepbr. N° 5819 v17 sepbr.

CERRANO Y COMPAÑIA Ltda., S. A.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, por no estar representado el número de acciones requerido, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 60 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente a las quince horas, en el local San Martín 459, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

II Distribución de utilidades.

III Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos titular y suplente.

IV Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Luis Güerci, presidente.

e15 sepbr. N° 5821 v29 sepbr.

KRUPP SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 10 de Octubre 1925, a las 12 horas en su local calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2) Nombramiento del Síndico titular y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tener entrada a la samblea deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración en las cajas de la Sociedad, San Martín 235, sus acciones o recibo bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual consta el número de votos a que tiene derecho. — El Presidente.

E. 15 septiembre N.° 5822-v-1.° octubre.

NATIONAL SPORTING CLUB

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

La Comisión Directiva en su reunión del 7 del corriente, ha resuelto citar a todos sus asociados a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día Lunes 21 del corriente a las 16 horas (4 p. m.) en el local del Circo Hippodrome, Corrientes y Carlos Pellegrini.

En ella se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance.

2.° Renovación de Autoridades.

3.° Estado financiero de la Asociación.

4.° Orientación sobre su marcha futura. — La Comisión.

NOTA: Se suplica puntual asistencia.

E. 15 septiembre N.° 5823-v-21 sept.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

"El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball, ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo 30 inciso A. del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del corriente mes a la hora 20.30 en el local Social de la calle Viamonte N.° 1376 a efectos de resolver en definitiva sobre el fallo del Señor Intendente Municipal en la denuncia del pacto formulada por la Asociación Argentina de Football, con o sin pronunciamiento de aquél.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

E. 15 septiembre N.° 5824-v-25 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en su local social, Paseo Colón 746, a las 16 y 16.30 horas respectivamente del día 5 de Octubre de 1925 para tratar lo siguiente:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente por dos años, de un Síndico y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar, en su caso, la reforma de los Artículos 6.° 11.° 14°, 23.° 35°. y 38° de los Estatutos Sociales, en la forma que expondrá el Directorio.

2.° Autorizar a las personas que designe la Junta para que gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de las Asambleas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — El Vicepresidente.

E. 14 septiembre N.° 5806-v-30 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 456 (4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2° — Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Roberto D. Zimmermann, doctor Alberto E. Uriburu y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistos para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. —El Directorio.

e14 septb. N° 5809 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día miércoles 30 de Septiembre de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N° 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbr. N° 5781 v29 sepbr.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LTDA., S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los Estatutos sociales para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Septiembre de 1925, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el art. 25.

4° Elección de tres Directores titulares y un Dircetor suplente.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos acionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — El Directorio.

e12 sepbr. N° 5786 v23 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA

Florida 744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas 30 minutos en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 12 septiembre N.° 5792-v-29 sept.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 de Mayo N.° 171

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo N.° 171, el día 30 de Septiembre a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio anual.

2.° Elección de seis Directores, 4 Titulares, por tres años y uno por dos años, y dos Suplentes por tres años, cuatro por terminación de mandato y 2 por renuncia.

3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado, para la reunión, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, Secretario. — Roberto J. Nicora, Gerente.

E. 12 septiembre N.° 5793-v-29 sept.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el art. 351 del Código de Comercio y el art. 14 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, a las diez y ocho horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

2° Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio, conforme al art. 22 de los Estatutos sociales.

3° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— Francisco Fazio, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e5 sepbr. N° 5671 v16 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente a las 11 horas, en el local de la Administración Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 12° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda N° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5669 v22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 sept. N°. 5619 v-18 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de esta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e. 2 septiembre N°. 5626 v.25 sept.

CAMIONAJE LIMITADA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio del doctor Wernicke, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Balance al 30 de Junio 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Director.

e14 septb. N° 5807 v30 septb.

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria.—

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. [illegible] v19 septb.

S. A. TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzonico, Ottonello y Cía. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín N° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los Estatutos.

2) Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre N° 575, altos), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e9 septb. No. 5716 v30 septb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2250, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19° ejercicio social.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares por tres años; de dos por dos años, y de uno por un año; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° de los nuevos Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en el escritorio de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 30 de Septiembre de 1925 a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Juan R. Galarza, secretario.

e15 sept. N°. 5817 v1°. octubre

CREDITO ARGENTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Distribución de las utilidades líquidas.

3o. Elección de Director en reemplazo del ingeniero Horacio Santa María, que terminó su mandato, por sorteo.

4o. Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e2 septb. No. 5623 v19 septb.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 13o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU, Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria. — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1925. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e9 septb. No. 5715 v23 septb.

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros.— Cangallo 666. BUENOS AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 1o. de Septiembre de 1925, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 16 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 29 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, Presidente interino. — Pedro Chapar, Secretario interino.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la caja de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e31 agosto No. 5589 v16 septb.

S. A. GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de Síndicos.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 septb. No. 5724 v24 septb.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Septiembre de 1925 a las 17 horas, en nuestro local, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente.

e15 sepbr. N° 5811 v30 sepbr.

H. T. RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales — 70 Bogotá

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo a las 14 horas, en el local calle Bogotá N° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2° Renovación del contrato de Gerente y substituto de Gerente.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e15 sepbr. N° 5818 v1° octubre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

S. A. Coop. Limitada. — Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose obtenido la representación necesaria de acciones, para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el sábado 26 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N° 311, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — Amadeo P. Jáuregui, Secretario.

e12 septb. No.5789 v23 septb.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, el día 30 de Septiembre a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Accionista para que dictamine, por ausencia de los Síndicos titular y suplente, sobre el Balance y Memoria presentada por el Directorio.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y otro suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus Certificados de Acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, a cuyo efecto deberán previamente canjear los correspondientes recibos por Certificados de Acciones. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 5799 v29 sepbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 30 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores para un nuevo período de tres años, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo N.° 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la compra de la Estancia denominada "Chorrillo Malo" (Territorio de Santa Cruz).

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925 — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mataldi, Dr. José Tomás Sojo y Américo E. Aliverti que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 5731 v25 sepbre.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Limitada

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2°. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la C[illegible] de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925 —El Presidente.

e12 sept. N°. 5795 v29 sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima — Florida 2[illegible]4

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 17 de Septiembre próximo, podrán cobrar en las [illegible] de la Sociedad, Florida N.° [illegible], de [illegible] a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 7 de Septiembre de 1925. — El Presidente.

e12 sept. N.° 5756 v21 sept.

DELLAZOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 16 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes en la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 6528 v16 sepbr

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 y excepcionalmente el Art. 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2°. Elecciones.

3°. Designación de dos Accionistas, como Escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por este Depósito un recibo y una boleta de admisión para la Asamblea, constando en el mismo el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.— El Directorio.

e11 sept. N°. 5774 v28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1925. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 11 septiembre N.° 5766 v-28 sept.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA" (LA PAMPA DAIRIES, LTD.)

Belgrano 510

Buenos Aires, Septiembre 1? de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de mil novecientos veinticinco, a las quice horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3.° piso), de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925, y disposición de las utilidades.

3.° Elección o reelección de Presidente, por cesación de mandato, elección de un Director suplente, por fallecimiento y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 septiembre N.° 5767-v-28 sept.

ESTANCIAS "EL CABURE", SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3.° Piso Escrit. N.° 4 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 Suplente, según art. 13, por el mismo término, Síndico y Síndico Suplente por un año de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 11 septiembre N.° 5770-v-28 sept.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del corriente en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, a las 15 horas (3 p. m.), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria.
b) Acta.
c) Lectura y aprobación del Balance.
d) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes, 3 miembros Comisión de Arbitraje, 2 suplentes para la misma.
e) Designación de 2 socios para firmar el acta.
f) Socios suspendidos.
g) Reglamentación sobre elección de Directorio. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5780 v29 sepbr.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del Síndico.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Administrador.

e11 septb. No. 5779 v28 septb.

GOLDKUHL & BROSTROM Ltda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° — Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

6° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. No. 5742 v26 septb.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Gerente por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Renovación del Directorio por dos años. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente.

e10 septb. No. 5740 v26 septb.

Cía. DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 14° ejercicio.

2° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3° — Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Federico de Alvear, Juan M. Vidal Molina y Pablo Oyarzun.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — Joaquín Gorina, Director General.

e10 septb. No. 5745 v28 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2°. piso), el día 28 de Septiembre de 1925, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictámen del Síndico al 31 de Julio de 1925.

2°. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA:—De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e10 sept. N°. 5750 v24 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda No. 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2°. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

3°. Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:—Las acciones deben ser depositadas diez días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N°. 5751 v26 sept.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Resolver sobre la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.

2°) En caso de resolverse afirmativamente el primer punto de la orden del día, considerar la propuesta formulada por el señor G. Knudsen, para la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad, según balance al 30 de Junio de 1925.

3°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. No. 5748 v28 septb.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de Presidente, un Director titular y un Director Gerente por tres años, en reemplazo, respectivamente de los señores Hans Eriksen, A. P. Aberle y Guillermo Knudsen, quienes terminan sus mandatos.

3°) Elección de 1 Director titular por tres años.

4°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. N° 5748 v28 septb.

NIELSEN, OLSEN & Cía. Ltda.

Exportadores de lana

De acuerdo con lo establecido en el art. [illegible] de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2°) Elección de 1 Director titular y tres Directores suplentes por 3 años.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°) Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 septb. No. 5749 v24 septb.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24°. de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de tres Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 5734-v-26 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 5727 v25 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a la hora 21 y 30, en nuestro local social Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria.—

1°. Lectura de la memoria anual.

2°. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3°. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4°. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53, reforma de Estatutos.

2°. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente. — Horacio D. Maldonado, Secretario.

e9 sept. N°. 5713 v25 sept.

LA NEGR... — ...ASCHWITZ, REY LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA...

Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams, y A. S. Velázquez, fallecidos.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 septiembre N.° 5736-v- 25 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las quince horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3. Designación de dos señores para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. —El Presidente.

E. 10 septiembre N.° 5737-v-29 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

e10 septb. No. 5739 v30 septb.

Cía. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. N° 5738 v30 septb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS, Ltda.

Lima 130

Se avisa a los señores accionistas, que el 25 de Septiembre de 1925, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria—

1° — Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos.

2° — Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Francisco Lamberti, Terencio Gaig, Ricardo Spatola y Efraim Carcavallo, cesantes; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Floro Nisivoccia, renunciante y Efraim Carcavallo, que pasó a Director titular, en reemplazo del señor Domingo E. Napolitano, y dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.

3° — Designación de tres accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria.—

1° — Proyecto de disolución e informe del Directorio.

Prevenimos a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha, hasta el día 22 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e8 septb. No. 5696 v25 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimoséptimo terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección de Directores.

4° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5693 v29 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA, DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296, (4° piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2. Renovación del Directorio.

3. Nombramiento de Síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 septb. N° 5788 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR MERCANTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Directorio.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5680 v23 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre del año en curso a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5674 v23 sepbr.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, a las 17.45 horas, en el local social, calle Corrientes N° 4002 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo ... de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5675 v22 sepbr.

S. A. ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los señores accionistas, que se llevará a cabo el día 23 del corriente, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, — Ciudad, — a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio 1925.

2° — Distribución de las utilidades, una vez cubierta la reserva legal.

3° — Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Santiago B. Kenny, Presidente.

e7 septb. No. 5681 v23 septb.

LA RAZA

Cía. Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5° piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insúa Miñones.

3° — Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.

4° — Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Renchi.

5° — Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

6° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 septb. No. 5682 v24 septb.

EL EJE, Sdad. ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 22o. ejercicio, y consideración del informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4° — Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Canuto Martínez, Presidente. Abel Bénétrix, Gerente.

e7 septb. No. 5684 v26 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4) Designación de tres Gerentes.
5) Designación de un Director suplente.
6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e7 septb. N° 5685 v26 septb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, en el local Social de la calle Corrientes N° 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2° Nombramiento de Síndico.
3° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5676 v23 sepbr.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Sdad. ANONIMA

Trelew, Chubut. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 (veintiséis) de Septiembre a las 15 horas, en nuestro local social, en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos sociales.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes, señores Kurt Guttwein, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos 12 y 17 de los Estatutos.
3o. Reformar el artículo 30 de los Estatutos.
4o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
5o. Informaciones Generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e5 septb. No. 5673 v22 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2- de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.
4° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Gerente.

e4 sepbr. N° 5648 v21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de septiembre corriente, a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925 para su deliberación y resolución.
2°. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3°. Elegir tres Directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albino, Roberto Guidi, Timoteo Ginacca, Fernando Martí (quien fué electo titular en la asamblea anterior), César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.
4°. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 18 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 236, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1925), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente mes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — La Comisión Directiva.

e-4 sept. N°. 5656 v-18 sept.

CHARLES F. SMILLIE Y Co. S. A. EXPORTACION

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, en el local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.
2. Liquidación de la Sociedad.
3. Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionista que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 sept. N°. 5703-v-28 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Septiembre de 1925 a las 14, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa N° 465 de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Secretario.

e7 sepbr. N° 5677 v25 sepbr.

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N° 240, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5627-v-19 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e3 sept. N°. 5631 v19 sept.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTDA. (Sociedad Anónima en Liquidación).

Convocáse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 3.° piso, el día 21 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar a los efectos de su ratificación, la presentación hecha ante los Tribunales de ésta Capital, solicitando convocatoria de acreedores y autorizar al Directorio o a la Comisión Liquidadora para ofrecer en dicho juicio de convocatoria, la adjudicación de bienes.
2°. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas, en el local antes referido, Escritorio N°. 304 (3.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 3 septiembre N.° 5642-v-19 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

ALCHOUERON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 25 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, Sarmiento 442|48 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N°. 5628-v- 25 sept.

ULTIMA HORA

(Sociedad Anónima). — Esmeralda 173. — Primera Asamblea General Ordinaria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda N° 173, el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio último e informe de los Síndicos.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. Por el Directorio: Eduardo J. Villagra Secretario.

e12 septb. No. 5787 v30 septb.

LOS OLIVOS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de Síndicos titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, dónde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 septb. No. 5688 v26 septb.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1925, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de los señores Directores, Presidente, Vice y nueve Vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27 y 28 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

4.° Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6.° del artículo 21.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 24.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Gerente.

e8 septbre. N.° 5700 v24 septbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros. — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2°) Distribución de utiildades.

3°) Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5689 v22 septb.

FRANKLIN & HERRERA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3) Elección de Directores.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925 — El Directorio.

e28 agosto No. 5563 v17 septb.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1925 a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e15 septbr. N° 5812 v5 octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525|33, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria del señor Presidente, correspondiente al 6° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4° — Distribución de utilidades.

5° — Destino a darse al fondo de reserva.

6° — Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y José A. Brancato.

7° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, Presidente — José A. Brancato, Secretario.

e9 septb. No. 5719 v25 septb.

LA ELECTRICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Cangallo 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Propuesta de financiación para la compra de nuevas usinas.

5o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e2 septb. No. 5625 v18 septb.

SOCIEDAD REIMS

Fábrica Argentina de Medias S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 17 horas en la calle Maipú 462, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación.

2o. Nombramiento de los liquidadores, forma de reemplazarlos, término de su mandato y facultades de los mismos.

3o. Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad al menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

e-10. Septbre. No. 5607 v-17 Septbre.

LA REFORMA

Sociedad Anónima de Seguros. — Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Confirmación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto del corriente año.

2° — Ratificación de los actos efectuados desde la fecha de dicha Asamblea.

3° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Antonio de la Garma, Presidente. Rafael Insausti, Secretario.

e14 septb. No. 5808 v3 octb.

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Florida 744. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

e12 septb. No. 5791 v30 septb.

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2) Fijar la remuneración del Síndico.

3) Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.

4) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1925. — El Director General.

e3 septb. No. 5640 v19 septb.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N°. 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre 1921
Capital autorizado $ 3.600.000 o|s
Totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión del 31 de Agosto de 1925 se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en substitución de uno de los actuales que ha renunciado.
4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Enrique Brovelli, Presidente Interino; Pedro de V. do, Secretario.

e4 sepbre. N.° 5653 v21 sepbre.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Asignación del presidente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

e29 agosto No. 5585 v17 sepbr.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Gustavo Haack que termina su mandato, elección de un Director Suplente primero en reemplazo del Señor W. A. Sholten, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Gerente General.

E. 10 septiembre N.° 5735-v-28 sept.

ELOWSON y WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
4° — Elección de un Director titular para llenar la vacante producida por la renuncia del Director titular, señor Lars Amundsen.
5° — Elección de Síndicos titular y suplente.
6° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 sept. No. 5687. v26 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE EMPLEADOS DE BANCO
Alsina 553 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 16 horas en el local social calle Alsina 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria del 13°. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de Vicepresidente, por un año en reemplazo del Señor Alfredo P. Palet, que falleció, de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José J. Borchers, Alberto Bayma y José E. Griffi, que terminan su mandato, de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Irusta y Guillermo A. Hopff.
3.° Elección de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N.° 5618-v-19 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para celebrar dicha Asamblea el Sábado 19 de este mismo mes, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e4 sepbre N.° 5655 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925
2o. Distribución de utilidades
3o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Luis D. Spinetto, M. Rousseau Portalis y Juan José Spinetto, quienes han terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5569 v17 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las diez horas en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.
3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, de fecha 19 de Agosto de 1925, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre corriente a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reducción del capital social a $ o|s 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos oro sellado).
2° Forma de llevar a cabo esta reducción del capital social.
3° Modificación de los artículos 5° y 6° de los Estatutos sociales.
4° Autorizar al señor Presidente para que subscriba todos los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para formalizar y hacer efectivas las resoluciones que tome la Asamblea General a celebrarse.
5° Autorizar al Directorio para que amplíe la fábrica de Puerto Casado, su extensión ferroviaria y material flotante, pudiendo elevar la fabricación de extracto y su transporte hasta 24.000 (veinticuatro mil) toneladas anuales.
6° Autorizar al Directorio (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos), para contraer préstamos hasta la suma de $ o|s 500.000 (quinientos mil pesos oro sellado) y establecer la forma y moneda en que podrá contraer estos préstamos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Carlos M. Casado, presidente.

e5 sepbr. N° 5659 v22 sepbr.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima. — Cangallo 667. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5593 v19 septb.

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
BME. MITRE 459
Asamblea Ordinaria de accionistas del 26 de Septiembre de 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.
3° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; de un Director por un año en reemplazo de D. Santos Lacorte (fallecido) y de dos Directores suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Director General.

e5 sepbr. N° 5667 v26 sepbr.

MASLLORENS Hnos., S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

"LA SOBERANA"
Compañía de Seguros. — Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar la memoria y el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Lectura del dictamen del Síndico.

3° — Aplicación del sobrante.

4° — Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Director Gerente.

e11 septb. No. 5777 v28 septb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
MARTIN GARCIA 465
Asamblea General Extraordinaria
2ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, y por no haberse celebrado en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 20 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local de la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de Angel M. Giménez, Miguel Briuolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo (que renunció el 14 de Marzo del corriente año), José D. Castellanos y Jorge Boragina, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre del corriente año; y Nicolás Repetto, Pedro Revol, Horacio Feijóo, Rómulo Bogliolo y Miguel Pescuma, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre de 1926.

2° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Repetto, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, el socio debe llevar su libreta de asociado. Asimismo recomendamos a los accionistas puntual asistencia a la hora fijada, pues debemos dejar desocupado el salón a las trece horas.

e11 sepbr. N° 5759 v19 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social Esmeralda 70, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de cuatro Directores y dos suplentes, del Síndico y Vicesíndico.

3° Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e11 sepbr. N° 5760 v30 sepbr.

"LA PETROLERA SUD AMERICANA, S. A."
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha, incluso lo resuelto en la presente reunión.

2° Elección de un nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5679 v23 sepbr.

SOCIEDAD ITALIANA DI M. S.
Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1925.

Están invitados los socios a asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Nombramiento de cinco escrutadores.

3.° Prelevamento del 10 o|o de la Revista fondo previsión.

4.° Todos los socios cancelado por falta de pago al ser admitido de nuevo tendrán que pagar una tasa de 2 pesos.

5.° Relación administrativa.

6.° Lectura correspondencia. — El Secretario.

E. 14 septiembre N.° 5804-v-16 sep.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Cangallo 685
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente a las 16 horas, a fin de elegir nuevos Síndicos para visar las cuentas del ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1925, por cuanto los actuales señores R. W. Roberts y Alberto Faller, Síndico y Síndico Suplente, respectivamente, se han ausentado a Europa.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación, deberán presentar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre N.° 5729 v25 sepbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION
Co. Limited
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día primero de octubre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N°. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance del 12°. ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2°. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3°. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en la representación y defensa de la misma, durante el año del ejercicio último, en concepto de gastos de justicia y de conservación de sus bienes y derechos, en el mismo concepto, plazo e intereses, de los aprobados en la asamblea anterior y debiendo documentarse las cuentas.

4°. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcance establecidos en la asamblea ordinaria de 24 de septiembre de 1923 y en la de 22 de septiembre de 1924.

5°. Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

6°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e11 sept. N°. 5772 v28 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda. — Soc. Anóm. COMERCIAL

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 1 horas en el local social calle 25 de Mayo N°. 179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2°) Elección de un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Presidente.

e8 septb. No. 5699 v24 septb.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 340
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 340 (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° ... hasta tres días antes del fijado para Asamblea. — El Directorio.

e4 sepbre. N.° 5654 v21 sepbr.

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre N° 363, Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco el día viernes 25 del corriente mes a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez. Tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció y Luis Bruno. Cuatro Directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República, o en el extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida, no podrá concurrir a la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — El Secretario.

e5 sepbr. N° 5660 v15 sepbr.

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social.

2° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Edelmiro Janovitz, que ha renunciado.

3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aránguiz que cumplen su mandato.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5670 v24 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del doctor Rafael P. Emiliani, cuyo mandato vence, de acuerdo al artículo 19 de de los Estatutos.

3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. Astelarra, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.

e4 septb. N° 5631 v26 sepbr.

Cía. GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce N° 184, Bs., As., con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes, para el Comité, por el término de dos años.

2) Elección de 1 miembro para integrar el Directorio, en substitución del Presidente, señor Samuel Hale Pearson, quien falleció.

3) Aprobación del contrato ad-referéndum, celebrado por el Directorio, con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la adquisición de sus pricipales talleres, con los respectivos inmuebles e instalaciones y de su tranfía en el dock Sud.

4) Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan N° 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 septb. No. 5720 v25 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, y dos Suplentes, como también, de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 5710 v24 sepbre.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Convocatoria.

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1925.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Remuneración del Síndico.

4° — Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayor y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1925, a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925 — El Directorio.

e8 septb. No. 5695 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estattuos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta respectiva a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5785 v30 sepbr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Santiago del Estero N° 163, a las 10 horas, el 30 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

1° Memoria, balance e informe del síndico por los ejercicios de 1923, 1924 y 1925.

2° Nombramiento de Directores y Síndico.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Directorio.

e16 sepbr. N° 5827 v30 sepbr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avda. de Mayo N° 886

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 17 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Director-Secretario.

e16 sepbr. N° 5828 v2 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "Jenner", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esta Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día 5 de Octubre del año en curso a las diez y seis horas, en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Tiburcio Padilla, Secretario General.

v2 octubre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.

v29 septb.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en su partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientos cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Manzoni de Rivadavia a Escalada y Tafí de Rivadavia a Ramón L. Falcón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

e9 sept. s|pp. o|1855 v16 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N°. 9282 -D- 924, llámase a licitación para la provisión y colocación de un generador a vapor en el Hospital Torcuato de Alvear. — Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sept. s|pp. o|1594 v18 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 124108 L. 925, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produce en los corrales municipales. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

E. 12 septiembre s.p.p. o| 1597-v-21 sep

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 122483 D. 925, llámase a licitación para la provisión de cables y alambres con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

E. 12 sept. s.p.p. o|1600-v-21 sept.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Directorio de Lacarra a Escalada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Secretario.

e16 sepbr. s.p.p. o|1862 v23 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122640-L-925, llámase a licitación, para la provisión de harina "000" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1585 v16 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122413-L-925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1588 v16 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122839-L-925. llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 4° trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925 — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1591 v16 septb.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925 — El Jefe.

v29 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, relojes, repuestos para máquinas de escribir, materiales y herramientas para el Telégrafo, aceites lubricantes, máquinas y materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 15 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de autos - camiones de dos a cinco toneladas, destinados a los servicios de transporte de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Octubre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
vases de 2 1|2 kilos o aproximado
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
600 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
3.000 sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos [illegible] vivo, o aproximado (2,92 [illegible]
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos [illegible] vivo o aproximado (8,760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos [illegible] de 450 kilos, de peso [illegible] aproximado (1460 ani[illegible]

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

2.555 kilos manteca, en panes de [illegible] a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3|730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
1.600 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
150 metros entretelas para [illegible]
6 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
400 piezas iniciales bordadas sobre brin, hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
10 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

20 kilos aceite hígado de bacalao.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
150 gramos ácido láctico puro.
200 gramos ácido tánico.
5 kilos alcanfor en panes.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
200 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
200 gramos belladona hojas polvo.
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
1 kilo cafeína citrato.

1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. al 9.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos creogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.800 litros oxígeno medicinal.
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante, 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina ''H''.
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres—
1.300 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre recocido para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de [illegible] por 16
10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de armar para puertas.
16 cerraduras de armar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
100 curvas caño de instalación, embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos automáticos, de bronce para inodoro.
60 kilos estaño virgen.
10 kilos esterilla en madejas.
80 fichas toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
8 kilos grafite en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición engrasada, cuadrada, de 3|8.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 3|4''.
200 kilos hierro cuadrado de [illegible]
100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1|4'' por 1''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1| por [illegible]''.
1.000 kilos hierro planchuela de [illegible] por 1 3|4''.
250 kilos hierro planchuela de [illegible] por 2''
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro ''U'' de 1 1|4''.
25 inodoros de loza.
240 lamas para cortar metales.
200 lámparas, 110 v., 16 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de fronce, plomo, de 1|''.
10 llaves paso bronce, plomo, 3|4''.
6 llaves paso bronce, plomo, 1''.
2 llaves paso bronce, plomo 1 1|2''
6 llaves paso bronce, plomo, 2''.
6 llaves paso bronce, hierro de 1|2''.
5 llaves paso bronce, hierro, de 3|4''.
12 llaves paso bronce, hierro, de 1''.
50 llaves interruptoras.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos de vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
15 palanganas loza, redondas, de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
300 metros piolín de algodón.
10 [illegible] de porcelana, para instalaciones eléctricas.

100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para-rayos).
100 rascres para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 tornillos para madera, 18-25.
50 tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 3|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
12 paquetes velas estearinas para coche.
70 vidrios dobles de 50x34.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre. (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicio
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión
6 calentadores Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza, (indicar capacidad).
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar medida).
36 espumaderas de hierro (indicar medida).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza (indicar medida)
12 fuentes enlozadas, (indicar medida).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios
36 palanganas enlozadas, (indicar medida).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas, tamaños varios.
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos enlozados hondos.
360 platos enlozados, playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro para leche, de 50 litros, boca ancha de 222 milímetros.
24 tarros para leche, de 30 litros, boca ancha de 60 milímetros.
36 tazas loza, para café.
36 tazas de loza, para almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 varos de vidrio de 250 gramos.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o hoja, de 40 alto por 37 ancho s. modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o hoja, igual medida, s|modelo No 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 77
400 fórmulas vales de sueldos. s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas. s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. [illegible] s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza medisna.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 9 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 100 folios dobles de 565 de alto

por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1.

Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.

1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.

1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.

1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.

1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.

1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).

100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.

1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.

1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.

300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.

200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cent.

100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

300 hojas papel cuentas, 4 columnas.

4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.

3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.

1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.

3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.

50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.

3.000 hojas papel para máquinas.

5.000 hojas papel multicopy, para máquina.

500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.

1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.

240 hojas papel secante, grueso.

1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.

1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.

200 hojas papel romaní liso, abierto.

12 bobinas papel engomado.

1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.

3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.

10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.

300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.

2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.

500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.

500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.

500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.

500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.

500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.

300 planillas borrados "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.

40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.

2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.

3 raspadores.

2 reglas Faber, cortas.

4 reglas Faber, largas.

3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.

6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.

2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.

1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.

500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.

2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.

2.000 sobres comerciales.

10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.

20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.

20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.

25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.

200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.

100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.

500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.

100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.

2 pomos tinta para mimeógrafo.

2 frascos tinta violeta para almohadillas.

30 litros tinta negra.

3 litros tinta roja.

2 litros tinta negra de copiar.

2 tinteros vidrio, con base madera.

200 tizas en barritas.

20 trapos p|copiar de 36 por 29.

60 trapos p|copiar de 34 por 24.

1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.

2 kilos acelga penca ancha.

1.000 kilos alfalfa.

400 gramos apio blanco lleno.

3.000 cabezas ajos colorado.

3.000 cabezas ajos blanco.

350 plantas alcauciles, almácigos.

100 gramos albahaca.

200 kilos arvejas enanas.

2.000 kilos avena.

500 kilos batata, camote.

500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.

1 kilo brócoli violeta.

1 kilo brócoli blanco.

200 gramos berro común.

200 gramos berro de tierra.

200 gramos berenjenas violetas larga.

100 gramos berenjenas medio larga.

200 gramos berenjenas redonda.

6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada chata.

1 kilo cebolla colorada de la Roca.

1 kilo cebolla blanca de la Reina.

1.500 kilos cebada.

500 gramos coliflor gigante de Nápoles.

500 gramos coliflor pie corto.

1 kilo col negra crespa.

1 kilo col rábano.

2.000 kilos centeno.

15 kilos espinaca de Flandes.

10 kilos espinaca Amsterdam.

1 kilo escarola crespa fina de Italia.

3 kilos escarola hoja de lechuga.

50 kilos habas de gran grosor.

100 kilos habas enanas.

50 kilos habas de Sevilla.

500 grms. lechuga arrepollada grande.

500 gramos lechuga arrepollada de invierno.

500 gramos lechuga de Nápoles.

500 gramos lechuga perezosa grande.

500 gramos lechuga Bayón.

500 gramos lechuga Romana.

500 gramos lechuga Gotti.

300 kilos maíz amarillo.

500 kilos maíz morocho.

100 kilos maíz de guinea.

500 kilos maíz Piamontés.

500 kilos maíz Cuarentón.

100 kilos maíz arrugado dulce.

500 gramos melón bola de oro.

500 gramos melón negro escrito.

500 gramos melón ananá de América.

500 gramos melón ananá carne verde.

2 kilos nabo blanco chato.

3 kilos nabo largo Matheu.

1 kilo peregil común.

5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.

300 gramos pimientos amarillos.

200 gramos pimientos colorados de Calahorra.

8.000 kilos papa magnun bonum.

12.000 kilos papas Early.

100 kilos porotos Balines.

1 kilo pepino largo inglés.

1 kilo pepino Cornichón de París.

1 kilo pepino Cornichón de París.

2 kilos rabanito rosado punta blanca.

2 kilos rabanito redondo colorado temprano.

2 kilos remolacha colorada Basano.

4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.

2 kilos remolacha colorada oscura temprana.

1 kilo repollo Asti grande.

3 kilos repollo Joanet.

2 kilos repollo Brunswick.

3 kilos repollo Saint Denis.

1 kilo repollo crespo de Asti chico.

1 kilo repollo quintal de Auvernia.

4 kilos repollo gigante de Barletta.

1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la costa.

2 kilos sandía de Arkansas.

2 kilos salsifí.

500 gramos tomate Trophi.

500 gramos tomate amarillo de Italia.

200 gramos tomate de pera.

200 gramos tomate gigante.

10 kilos zanahoria obtusa larga.

10 kilos zanahoria corta de París.

3 kilos zapallo angola.

2 kilos zapallo amarillo cuello de ble.

5 kilos zapallo petirón.

3 kilos zapallo criollo.

4 kilos zapallo del tronco.

20 paquetes amapola.

20 paquetes alelíes.

10 paquetes clavelina.

10 paqueres clavel.

10 paquetes conejitos.

10 kilos crisantemus.

300 kilos flores surtidas.

100 bulbos junquillos simples.

100 bulbos junquillos dobles.

200 bulbos narcizos.

10 gramos violetas cuatro estaciones.

10 gramos cornuta azul (violeta).

10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.

3 rollos alambre de púas.

6 rollos alambre galvanizado, 15 |17..

50 azadas con cabo.

12 anteojeras reforzadas.

12 bozales de cuero.

20 pares cadenas para tiro.

40 cabos curvos para palas.

50 cabos para azadas.

24 cabos para horquillas.

1 cuchilla para cortar parvas.

12 guadañas con cabo.

12 horquilas de 3 dientes.

6 hojas para tijeras de podar.

20 tarros insecticida Budetti.

2 lonjas de cuero crudo.

40 postes de quebracho.

36 palas de puntear, con cabo.

12 palas anchas con cabo.

12 picos con cabo.

4 podaderas reforzadas.

2 piedras para afilar guadañas.

12 pecheras de suela de 17".

18 rastrillos de mano.

36 regaderas de hierro galvanizado.

8 resortes para tijera de podar.

16 kilos sulfato de cobre.

10 kilos sulfuro de carbono.

3 serruchos de podar.

4 tijeras de podar.

6 torniquetes dobles.

2 kilos verde de París.

100 varillas de lapacho de 2" por 2".

El Director.

v30 septb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pié, para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña de quebracho colorado, Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un as censor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 sepbr.

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1925, a las 15 y 15 y 15, para la provisión de carnes y extras y frutas y verduras. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 octb

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 15 horas, para la construcción del Pabellón Gómez del Hospital de Niños. Por datos y planos ocurrir a Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v17 septb.

Ministerio de Hacienda

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 5 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viernes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Ley 7091

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto ppdo., de los Bonos de Pavimentación de 1910 - Ley N.° 7091 1ra. y 2da. Serie, siendo el fondo amortizante respectivamente, de m$l 141.490 y m$l. 152.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo entregarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido del 1.° de Febrero de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1°. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley N° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916	87.177
	$ m|n
Ley N° 6.492 Crédito Argentino Interno	51.884
Ley N° 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 . . .	175.312
Ley N° 10.998 / " " 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ª serie	42.947

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbr.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la [illegible] "Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata", hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. El Gerente General.

v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las fechas que a continuación se indica, para la reparación de edificios escolares de la Capital. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935.

1er. Grupo

Para el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas: Cangallo 1140, Suipacha 118, Talcahuano 678, San Martín 458 Sáenz Peña 482.

2do. Grupo

Para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas: Sarmiento 2573, Sarmiento 2250.

3er. Grupo

Para el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas: Méjico 1629, Sáenz Peña 1215, Rocha 1226.

4to. Grupo

Para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas: Jujuy 1461, Deán Funes 1821.

5to. Grupo

Para el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas: Boedo 657, Formosa 136.

6to. Grupo

Para el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas: Charcas 2254, Peña 2670, Anchorena 855, Artigas 690, Gavilán 1460.

7mo. Grupo

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas: Alvarez 2849, Santa Fe 5039, Loreto 3050.

8o. Grupo

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas: Triunvirato 5129, Triunvirato 2857.

9o. Grupo

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas: Echeverría 2187, Cabildo 3625, J. Azurduy 2541.

10 Grupo

Para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas: F. Enciso 4451, Carbajal 1019, Rosetti 1450.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para efectuar los trabajos de marmolería (provisión y colocación, incluso los trabajos correspondientes), del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar destinado a la Escuela N.° 16 del C. E. 3.°, en el terreno sito Salta esquina San Juan.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la construcción de pieza cocina y w.w. cc., para el portero y habilitación de un local para toilet de Maestros en el Edificio sito Moreno 2104 (Escuela N.° 9 del C. E. 2.°).

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que deseen optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General

v-2 octubre

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha [illegible] desde el 1° de Enero hasta el 31 de [illegible] de 1926, los artículos [illegible] de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3409; Cárcel de Encausados, Paseo 2119; Asilo de Corrección de Menores, Humberto I° [illegible] Instituto Tutelar de

Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Septiembre corriente:

Almacén.—

100 docenas huevos frescos de gallina.

Carpintería.—

75 metros lineales cedro paraguayo, en tablas de 25 mm.
50 metros lineales alfajías pino paraná cepillado, 25 x 75 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — El Secretario.

v19 septbr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los siguientes artículos:

Carne.—

12.500 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
4.800 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería.—

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o materuizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
72 kilos de manteca fresca.

Café.—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1a.
150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Fideería.—

50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles.—

2.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad.—

50 lámparas de 16 bujías, 220 W. filamento metálico, Philips.
30 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.
2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de m. 0,001, 500 v.

Almacén.—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Boccanegra o Buitoni.
1.500 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
350 kilos de porotos tapes.
10 kilos queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.
36 litros de kerosene.
800 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
50 kilos de tocino de 1a.
900 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
40 kilos pimentón dulce de 1a.
1 kilo de pimienta blanca molida.
1 kilo de nuez moscada.
1 kilo de ají molido.

Materiales de construcción.—

25 tablas de pino spruce, cepill, de 0.025x0.305x4,270.
50 hojas de pino spruce, cepill, de 0.020x0.305x4,270.
2 metros arena gruesa, oriental.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
4 barricas de cemento portland, 180 kilos c|u, aprobado.
300 azulejos blancos, extranjeros, de 0.15x0.15.

Artículos de mercería.—

12 carreteles de hilo negro N° 16, 500 yardas, Cadena.
36 carreteles de hilo blanco N° 40, 500 yardas, Cadena.

Librería e imprenta.—

15 resmas papel diario 62 x 84, de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
6 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
2 cajas broches bronce No. 5.
2 cajas broches bronce No. 6.
6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.

60 hojas papel secante asargado buena clase.
12 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
12 cajas plumas Perry de 144, número 541.
8 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080.
2 docenas lápices dibujo negros No. 2, Johann Faber.
2 docenas lápices de tinta Venus.
1 cinta copiar negra para máquina Underwood.
2 cintas copiar negras para máquina Ideal.
12 cintas copiar negras para máquina Royal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
3.000 sobres tamaño oficio.
200 sobres comerciales blancos.
5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.
4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.
2 kilos de hilo de atar mediano.
12 lápices azul y colorado.
12 rollos papel engomado transparente.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
4 capas broches "Gem Clip".
1 resma papel Romaní liso, abierto, de 400 pliegos.

Artículos de Ferretería —

5 kilos talco comercial.
2 paquetes de vela para soldar, de coche.
18 litros de bencina.
20 litros aceite máquina, grueso, Mobiloil.
10 litros aceite máquina fino.
1 litro de aceite máquina, fino, Singer.
3 kilos estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
54 litros aguarrás Prat.
10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Bielle Montagñe o Delfi.
3 tarros de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
6 tarros de pintura verde, en pasta, Pajarito.
36 litros aceite lino cocido.
50 kilos de clavos de m. 0.040.
15 kilos de clavos de 0.050.
20 kilos de clavos de m. 0.065.
10 kilos de clavos de m. 0.025.
3 kilos de clavos N° 7x18, cabeza perdida.
500 kilos de soda cristal.
200 kilos de arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de Brillant Belge, 1|4 pote.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
4 plumeros de buena clase.
12 docenas de trapos de piso de 65x65.
1 docena de repasadores de hilo, 65x70.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
36 pares de zuecos, plantilla de madera.
6 peines de asta, para peluquero.
12 triángulos de m. 00,75.
24 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 piedras de afilar al aceite, de m. 0.025 de espesor, para carpintero.
500 hojas de papel de lija N° 2.
500 hojas de papel de lija N° 1.
5 kilos de bulones, de 6x45, para madera.
25 agujas de coser colchones.
3 galones de barniz, Noble Hoare, N° 2.
20 paquet. de tierra de sombra natural.
20 paquet. de tierra de sombra, cocida.

50 kilos ocre amarillo en polvo.
20 paquet, de azul de ultramar.
10 paquet., de verde para cal.
6 pinceles de cerda pura, negra N° 26, clase fina.
6 pinceles de cerda pura, negra, N° 20, clase fina.
12 pinceles de blanqueo, cerda de Milán.
1 kilo de hilo para atar, 3x10.
1 llave de paso de hierro galvanizado, de m. 0,019.
3 T. de hierro galvanizado, para caño de m. 0,019.
2 llaves de paso hierro 0.013 milímetros, niquelada para plomo, una fría y otra caliente.
2 canillas niqueladas, servicio de m. 0.019, (fría y caliente).
1 válvula de retención de m. 0.013, para plomo.
3 metros caño de plomo reforzado, de m. 0.013.
3 uniones dobles de hierro galvanizado de m. 0.019.
2 T. de hierro galvanizado de m. 0.013.
8 curvas de hierro galvanizado, de m. 0.019.
8 codos de hierro galvanizado, de m. 0.019.
2 tubos de bronce macho de m. 0.013.
110 metros de caño de hierro galvanizado de m. 0.019.
10 metros de caño de hierro galvanizado, de m. 0.013.
2 kilos de ganchos para caños de m. 0.019.
2 kilos soldadura.

Farmacia.—

2.000 gramos de aceite de ricino.
10 litros de agua destilada.
5 litros de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado, Mattaldi.
25 kilos algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
500 gramos aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
250 gramos de terpina hidrato.
1.000 gramos esencia trementina.
10 piezas gasa hidrófila 40 mts. c|u Jhonson & Jhonson.
8 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos yodo metálico.

36 gramos jabones rosados Cielón.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
100 gramos cacodilato de sodio.
10 frascos goteros de 20 gramos c|u.
10 frascos goteros de 30 gramos, c|u.
2 jeringas de 2 c.c., sistema Luer.
100 gramos piramidón sinónimo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2.000 gramos linimento Stoker.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina sinónima.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina blanca.
500 gramos solución acetato de amonio.
250 gramos solución arsenical Fowlee.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos flúido para jarabe yodo tánico.
250 gramos extracto flúido Descesart.
250 gramos extracto flúido Kola.
500 gramos extracto flúido Coca.
500 gramos pomada mercurial doble.
6 caj. sellos N° 1, cierre seco, marca Secca.
6 caj. sellos N° 2, cierre seco, marca Secca.
3 suspensores.
100 gramos adrenalina solución 1°|oo "Poulene".
1 medida graduada de vidrio, de 15 gramos.
1 medida graduada de vidrio, de 30 gramos.
1 resma de papel barrilete.
250 gramos salol.
2 frascos solución digitalina Mialhe al 1°|oo.
250 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura hojas belladona.
250 gramos tintura benjuí.
250 gramos tintura acónico hojas.
2 cajas ampollas cafeína de 0.25 x 10 ampollas.
1 caja ampollas ácido salicílico "Prona".
3 cajas ampollas emetina clorh. 0.04 "Biol".
1 paquete papel filtro N.° 25.
25 ipecacuana en polvo.

Artículos de zapatería —

2 metros vaqueta negra satinada.
50 kilos suela macho de primera.
5 kilos clavos imitación N° 12.
5 kilos clavos imitación N° 14.
5 kilos clavos puntas París N.° 25.
25 ovillos para plantillar.
50 leznas para plantillar.
20 martillos de acero para zapatero marca Puñal.
5 litros marmoral "Garibaldi".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc. dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1926, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Institutos y Unidades del Ejército y Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N°. 1407, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v19 octubre

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v6 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antemencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1925

o| 5711-v-4 octubre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abo- [illegible] ción por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si el depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, se tomará en cuenta de acuerdo con la cotización en Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuándo se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las dos variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción, alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de minas a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá ha-

cerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón sin el puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1° — Hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública, para la venta de novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis (951.756) kilogramos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 16 de Octubre del corriente año a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Pedro Mainero, secretario.

v16 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de octubre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de la verja perimetral destinada al nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v13 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados. Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 sepb e.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación General Las Heras a Navarro, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo). Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.338.906 m3. de madera con destino a las diferentes obras portuarias que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Octubre del corriente año a las 16. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5739 v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un Puente sobre el Arroyo La Porteña, en el camino de San Pedro a Capitán Sarmiento, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo). — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Orense, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo. — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación Porteña hacia Valtelina y de Porteña hacia Marini, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo). Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la construcción de un puente sobre la cañada Salgado, en el camino de empalme Lobos a Carboni, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bavio al general Magdalena a La Plata, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5709 v2 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapi en el sector Km. 448.750 a Km. 553,260.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle San José 180, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, entieladura, línea telegráfica y alambrados en la Línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Expediente O. C. 3310|25.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14,30 horas, para el suministro de cuarenta (40) cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 septbr.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 5.600 toneladas netas de carbón de piedra para vapor de primera calidad, puesto a granel al costado de los muelles, en los Puertos de San Antonio y Deseado, en las cantidades de 2.700 y 300 toneladas, respectivamente; con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — calle San José No. 180, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Septiembre de 1925, a la hora 14.30', para la provisión de 750 resmas de papel de obra, con sujeción a las especificaciones que corresponden al expediente 1391|25-I.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Alsina y San José, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 septb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 17, (acero en barras planas con canaleta para elásticos), con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes y viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3060|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, — San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Comedor obrero de Talleres, Tafí Viejo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento del comedor obrero de los Talleres de Tafí Viejo, que la Administración cede para su explotación con los locales y dependencias, enseres y dotación existente de muebles útiles, vajillas, enseres, menaje, etc., e las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que podrá solicitarse personalmente o por carta, en las oficinas centrales, San José 180 (Capital Federal) o en los Talleres de Tafí Viejo.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Jefe de Talleres en Tafí Viejo, Tucumán. — La Administración.

v21 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Simón Papazian, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 10-Z|925, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, (Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. — Víctor M. Nogués.

v-17 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, edicto, a Rafaela Leborio, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 282-R-1925, que se tramitan ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. — Víctor M. Nogués, secretario.

v-17 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, edicto a Sra. De Amador, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos N.° 178-T, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. — Víctor M. Nogués, secretario.

v-17 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente: 102 M o 2469 R o 1109 R o 659 M, y que a continuación se mencionan, que a contar en el término de 15 días, de la publicación de éste, deben ser retiradas.

De lo contrario, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto por S. D. del 28 de Junio de 1912.

Marca A C C abajo R M, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 29|925.

Marca D C A, sin número, 1 cajón vapor Vandijk, serie D, fecha de entrada Mayo 28|925.

Marca H. L. Merckle, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie D, fecha de entrada Mayo 31|925.

Marca F C C, número 1, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie D, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca C H R, número 4, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Marzo 26|925.

Marca Rdo. S A S, sin número, 1 paquete, vapor Brouté, serie D, fecha de entrada Abril 13|925.

Marca B C I, sin número, 1 cajón, vapor Arnaldo II, serie D, fecha de entrada Abril 11|925.

Marca 77 R S P, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D, fecha de en-

Marca Rdo. José Teran, sin número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 2|925.

Marca Rdo. A. J. Ayorria, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca C H, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca E P, número 2945, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D, fecha de entrada Abril 24|925.

Marca Dominico Mijale, sin número, 1 paquete vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca Petralli Benedito, sin número, 1 atado, vapor Pssa. María, serie Z, fecha de entrada Abril 3|925.

Marca Luis C. Negro, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettola, serie Z, fecha de entrada Abril 5|925.

Marca Luis Conti, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1|925.

Marca Florinda E. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Belgrano, serie Z, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Rosa V. di Leo, sin número, 1 baúl, vapor Europa, serie Z, fecha de entrada Diciembre 3|924.

Marca Adolfo Armen, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie Z, fecha de entrada Abril 20|925.

Marca Isak L. Kohn, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie Z, fecha de entrada Abril 22|925.

Marca José Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Cap. Norte, serie Z, fecha de entrada Abril 25|925.

v24 septbr.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada correspondiente al Expte. 320 A o 201 D o 162 D, que si en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente no proceden al retiro de la misma, la Aduana obrará conforme a lo dispuesto en el art. 295 de la Ley 810.

Marca A P H, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B C, sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B J L, sin número, 14 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca B K, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca I S, en triángulo 2962, sin nú-

mero, 6 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca 7218 C, sin número, 2 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Pentamboy, sin número, 1 lingote, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Markinnon V R C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v26 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Ortiz de Guinea de Almagro Paz, por si y sus hijos menores Nicanor Luis, María del Pilar, María Luisa, María de los Angeles y Jorge Alberto Almagro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor don Nicanor Almagro Paz

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petronila Nieva de Pacheco, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Pacheco.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Rodríguez de Silva, por sí y sus hijos menores Ermelinda Cruz, Jorge Segundo y Miguel Angel Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Segundo Gervasio Silva.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — El Secretario.

v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Giacobino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Quevedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Batallanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegor derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Massuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

El Secretario

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Emma Carraro de Maisonnave, por sí y su hija menor Juana María Maisonnave, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Luis Julián Maisonnave.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Joaquina Riera de Verdier, por sí y sus hijos menores Federico Joaquín, Armando Federico, Irma Amanda y Alberto Julio Verdier, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de la Direc-

ción General de Ferrocarriles, don Federico Al jandro Verdier.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa de Fontan, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Damián Fontan.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Artemisia Corazza de Falcone, por sí y sus hijos menores María Julia, Juan José y Julio César Falcone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Policía don Juan Pedro Falcone.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925
El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación del Valle de Heguis, por sí y sus hijos menores María de los Santos, Manuel Juan y Luisa Heguis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Heguis.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925.
El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Giorgio de Leziça, por sí y su hijo menor Luis Juan Leziça, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de los Tribunales de la Capital don Juan Leziça
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925
El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Sánchez de Varela, por sí y su hija menor Victoria Virginia Varela, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Enrique Varela.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
—El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de las Mercedes Cánovas de Cayuela, por sí y sus hijos menores José y Manuel Cayuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-[illegible] de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Cayuela Ruiz
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
—El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley [illegible], doña Dolores [illegible] de Carballo, en su carácter de madre, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Rudecindo Carballo.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.
—El Secretario.
v-18 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. L. LOPEZ CRISTI

JUDICIAL. — Tres lotes de terreno en la Ciudad de La Plata, venderé en remate público, por orden del señor Juez de la Capital, doctor César A. Campos Secretaría del doctor Roberto Madero, como perteneciente al juicio sucesorio de Agustín o Agustín L. Pagliera, ubicados: Uno en la calle 11 entre 37 y 38 mide 7.50x60 mts. o sean 450 mts. cuadrados; base $ 1.60 el metro cuadrado, y dos en la calle 37 entre 19 y 20, midiendo 7.50x40 mts. c|u, o sean 300 mts. cuadrados c|u; base $ 1.80 el metro cuadrado o sean las dos terceras partes de la tasación.
El domingo 27 de Septiembre a las 16 horas, en mi escritorio, Victoria 1068. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Roberto Madero, secretario.
e5 septb. s|pp 2287 v22 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Hunter o Carlos Simpson, etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — ...., secretario.
e 5 septb. s|pp 2292 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Lavayen Hermanos**, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. N°. 2315 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Luppi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. N°. 2316 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Abraham Befal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — Juan José Sortheix, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. N°. [illegible] v-9 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su [illegible], doctor Rafael Avila Castilla se cita, llama y emplaza a don **Néstor Holotta**, vecino que fué de este Departamento, Estación Seguí, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor, que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Agosto 21 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.
e. sept. 5.—s|p.p. 2301.—v. sept. 22.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dersch Dembineck**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925. —Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
e sept. 5.—s|p.p. 2304.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mailán o Mailano**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e. sept. 5.—s|p.p. 2305.—v. oct. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Juan Graziadei**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. N°. 2311 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Orlando Castagnet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro)
e-5 sept. s|pp. N°. 2312 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **José Silva y Daniel Silva**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. N°. 2313 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal. Doctor Gastón Federico Tobal, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Leonor Monferrant de Pedoni**, ya sean cómo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — R. Mendonça Paz, secretario.
e7 sepbre. s|pp. 2327 v10 octubre.

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.
e7 sepbre. s|pp. 2328 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Patricio Garcas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto de 1925. — Juan Carlos Fox, secretario.
e7 sepbre. s|pp. 2329 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 sepbre s|pp. 2330 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique L. Mulle**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 7 sept. s.p.p. 2324-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchaski**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2325-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e-12 agosto—s/p.p. 22..-v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicasio Iturria, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2317 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Fernández para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2318 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Díaz, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2319 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Pérez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2320 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Eduardo Garrió, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2321 v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Facundo Santalla, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2322 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Héctor Bruno, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre. s|pp. 2323 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Fernando Yammes, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E 5 septiembre s. p.p. 2298-v-9 octubre

Por resolución del señor Juez Federal de La Plata, se cita de remate a don Leo Chandlet Magrin, en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, haciéndole saber que si dentro del término de la publicación del presente, que será por diez días, no opone excepciones, se sentenciará esta ejecución. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, Julio 29 de 1925. — Deodoro Maza, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2332-v-17 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos Salomón Pelman y Federico Engler acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925 — C. F. Figueroa, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2333-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Alvarez, Cominetti y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2310 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Walter José Jacoby, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e5 septb. s|pp 2293 v8 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Narciso de la Fuente, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925 David Uriburu, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2335-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Mitrece, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2336-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2337-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Villa, José Villa y Vicente Olarrieta para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925 —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2338-v-10 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Olegario Amarillo, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2339 v-23 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Amado Wysocki ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2299-v-9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Etcheberry, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Luis Scarpizo, para que dentro de dicho término comparezca a este juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.— José F. Calvo, escribano-secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2342 v-10 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Victoria Hermans de González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2343 v- 10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada **Rosa Cendra**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martín González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría a cargo del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 septiembre s. p.p. 2296-v-9 octubre

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla". Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María V. Rosas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a Moisés Bernasky, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asmed Anse**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Raffo y Antonio López** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a **Raúl Marambio Catán**, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — F. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Fogués**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pascale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 septb. s|pp 2290 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Vicente Fitipaldi**, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Matías Laslo y Nanfel Chaleia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2341 v-10 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor José María Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justiniano Alves**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N°. 702, año 1925, que por lesiones se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.

Posadas, Agosto 25 de 1925. —Julio M. Luzuriaga, secretario.

E. 5 sept. s.p.p. 2297-v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Celedonio Muñoz Vallejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **María Rodríguez** acusada de hurto, **Juan Prado**, acusado de estafa y **Jesús Juan Taboada**, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Emilio Rojas Molina**, para que comparezca a estar a derecho en la querella que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2308 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2306 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2307 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don **José Maggi**, ex-Administrador de la Isla Los Sauzales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la denuncia formulada por el propietario de dicha isla, en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 24 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e5 septb s|pp 2291 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Cazaux**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Carlos F. Degreef, secretario.

e5 septb. s|pp 2288 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pujol**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ramírez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s/p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Villanueva, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sodhels, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s/pp. 2309 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pellegrini y Avelino Rodríguez o Eduardo Yglesias (a) El Pibe Iglesias, acusados de abuso de armas y daño, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

E. 5 septiembre s/p.p. 2300 v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jamar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 27 — s/p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José M. [illegible] Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Fallons o Fallons, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, citase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 Nº 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s/p.p. 2210 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabin Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.
David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, citase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abeleyra, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Köhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lleverar (hijo) por quiebra; José Bruno, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Hora, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Maibran, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Dougham, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.— Miguel Janius — C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2234 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazani, Armando Ginefra y Nicolás Gandugha, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2236 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Pato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibáñez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófuga Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófuga María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario

E-12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor J. A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carmelo Vilace, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2348 v-oct. 21.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Cabral, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — H. Juanicó, secretario.

e-16 sepbre. s/p.p. 2355 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Marcelino Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante este Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-16 sepbre. s/p.p. 2354 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Estanislao Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Benedetti y Carlos Matías, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. — Jacinto A. Maibrán, secretario.

E. sep. 16 s/p.p. 2345 v-oct. 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Sfeir, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925. — Ignacio J. Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

E. sep. 16 s/p.p. 2344 v-oct. 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2346 v-oct. 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eulogio Morales, Juan Costa y Celia Lezica, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Héctor E. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. sept. 16 s/p.p. 2347 v-oct. 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2222 v-sept. 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 26 - s/p.p. 2282 v-sept. 29.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 39 y 91 inciso 1o de la Ley 8871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arnaldo Soldano o Solano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 9 de Sepbre. de 1925. Angel M. Cordero, secretario.

e-sepbre. 16 s/.p. 2351 v-octubre 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2? de Julio de 1925. Epifanio Sosa secretario — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e-12 agosto s/p.p. 2236 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a Don Francisco Brown, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento, ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

1o. Publicación: E-16 sepbre. s/p.p. 2356 v-21 septiembre.

2o. Publicación: E-22 octubre s/p.p. 2356 v-27 octubre.

3o. Publicación: E-27 noviembre s/p.p. 2356 v-2 diciembre.

4o. Publicación: E-2 enero s/p.p. 2356 v-6 enero (1925).

5o. Publicación: E-3 febrero s/p.p. 2356 v-12 febrero.

6o. Publicación: E-15 mayo s/p.p. 2356 v-20 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Francisco Casalino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

—J. Serrano, secretario.

e-16 septiembre s/p.p. 2353 v-21 oct.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Colapinto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Frambotti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires 2? de Julio de 1925.

Francisco Santa Coloma, secretario

e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi. secretario

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Dominguez, cita a Ramón Flores y Alfredo Suárez para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

J. Serrano, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2352 v-octubre 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schrader, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er piso.

e-12 agosto s./p.p. 2238 v 16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita a Juan Isaac Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2349 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis C. Lucantis, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s/p.p 2278—v. sep. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por seis días, a don Juan V. Sanabria, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a reconocer una firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días para que se presente a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Agosto 24 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2302.—v. sept. 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Evaristo Gamaño, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. sept. 5.—s|p.p. 2303.—v. oct. 9.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos —Sección Paraná— Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Calisto Burgos, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, en la causa «Maulcón María Luisa—Denuncia un hurto en la Estafeta de Correos de Estación Aranguren a su cargo, de piezas certificadas», bajo los apercibimientos de ley

Paraná Septiembre 7 de 1925.

Rogelio A. Barreiro, secretario

e-sepbre. 16 s/p.p. 2350 v-octubre 21.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Silia o Juan Cilia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e5 septb. s|pp 2289 v9 octb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.30 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2'' de espesor, con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa, pintada de miño, su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v16 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 2.80 mts; manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts. de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N°. 10952 o 10652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-8 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m. y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. - Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 se.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8862 c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

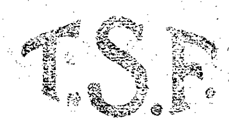
Acta N° 109.221

"SKLEROLSYRUP"

Agosto 25 de 1925. — Juan Sykacek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 9.077.

v18 sepbr.

Marca Renunciada



Frank C. Mc. Carthy. — Renuncia a todos los derechos de la marca que fué acordada bajo el N.° 87.679, el 28 de Octubre de 1924. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 9229.

v-19 septiembre

Acta N.° 104.535

"EL APACHE"

Diciembre 3 de 1924. — Emilio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída en Septiembre 1 de 1925). — Aviso N.° 9240.

v-19 septiembre

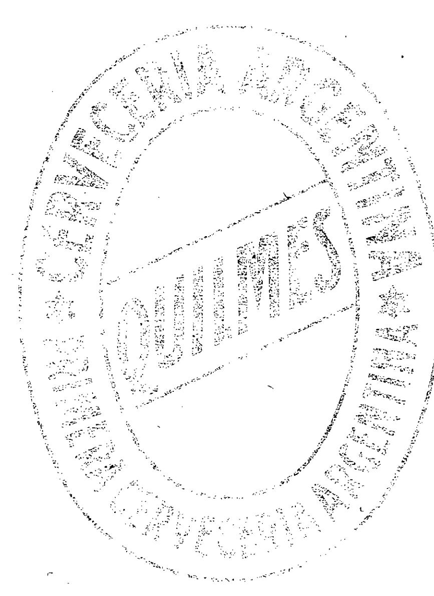
Acta N.° 104.968

"REVERIN"

Diciembre 29 de 1924. — Lorenzi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Septiembre 3 de 1925). — Aviso N.° 9279.

v-19 septiembre

Acta N.° 105.840



[illegible] 1925. — Cervecería Argentina [illegible] S. A. — Para distinguir [illegible] en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Septiembre [illegible] 1925). — Aviso N.° [illegible].

v-19 septiembre

Acta N.° 107.38[illegible]

"GOTENTA"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9259.

v-19 septiembre

Acta N.° 107.385

"NACARINE"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9260.

v-19 septiembre

Acta N.° 108.637

"COLAS"

Julio 24 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Corregida en Septiembre 4 de 1925). — Aviso N.° 8442.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.132



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos; ratoneras, trampas para caza de animales, dientes y materiales para la odontología en general, cabezas para botellas de sifones, chapas esmaltadas, substancias para llenar cámaras de aire y llantas elásticas; de la clase 25. (Corregida en Septiembre 5 de 1925). — Aviso No. 8990.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.332

KAULMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9203.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.333

"RUFUERZO"

Agosto 31 de 1925. — Francesco Gelizzo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 9204.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.334



Agosto 31 de 1925. — Marcos [illegible] Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9205.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.335

"BEATRIZ"

Agosto 31 de 1925. — León Resenber e Isidoro Liberman. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, menos cremas para el cuidado del cutis y usos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso N.° 9206.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.341

"FLOR DE ORO"

Agosto 31 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9208.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.340



MILLER Y Cía.
830 RIVADAVIA 830
BUENOS AIRES.

Agosto 31 de 1925. — Miller y Co. — Para distinguir tés en general; de la clase 22. — Aviso N.° 9210.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.342

Mercería Alemana
C. R. SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9206.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.34[illegible]

Mercería Alemana
C. R. SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9207.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.344



Septiembre 1.° de 1925. — [illegible] y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9219.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.345

"CAMELIA"

Septiembre 1.° de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9218.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.346



Septiembre 1.° de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9217.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.347

CALIFORNIA

Septiembre 1.° de 1925. — Arturo Bozzelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9232.

v-19 septiembre

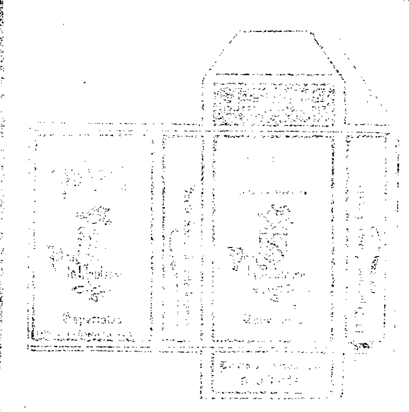
Acta N.° 109.348

"TEA BISCUIT"

Septiembre 1.° de 1925. — Grandes Panaderías Sud - Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9242.

v-19 septiembre

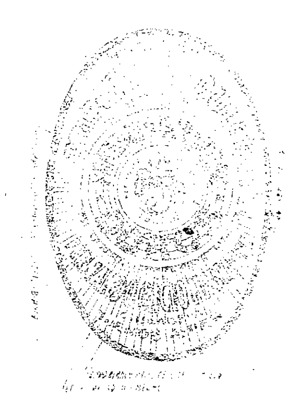
Acta N.° 109.349



Septiembre 1.° de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso N.° 9244.

v-19 septiembre

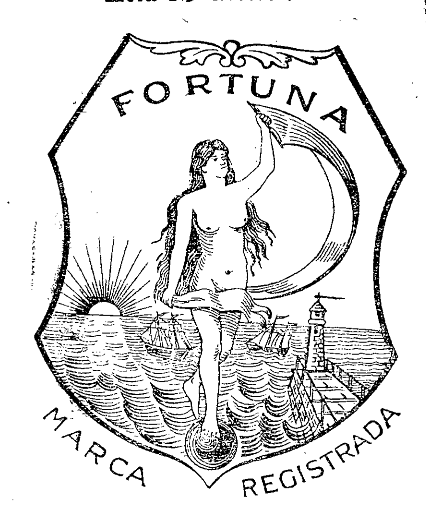
Acta N.° 109.370



Septiembre 1.° de 1925. — Ferrazzini Gaeio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9245.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.351



Septiembre 1.° de 1925. — Fábrica de Colorantes "Buenos Aires", de Reinaldo Fehling y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9246.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.352

K-MAS

Agosto 1°. de 1925. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9247.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.353

MEDICACION ANTI-REUMATICO
Ampollas Reipar
Tratamiento científico y racional
del REUMATISMO en todas sus formas
VER EL MODO DE EMPLEO EN EL INTERIOR DE LA CAJA
Preparadas por A. DRAPIER, Farmacéutico de 1ª Clase.
Antiguo interno de los Hospitales de París
LUCQUY (Ardennes) FRANCIA

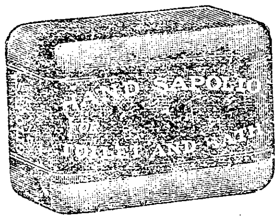
BANDA DE GARANTIA
EXIJIR LA FIRMA IDENTICA



Septiembre 1.° de 1925. — Albert Félix Joseph Drapier. — Para distinguir medicamentos anti - reumáticos; de la clase 2. — Aviso N.° 9248.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.354



Septiembre 1.° de 1925. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general; de la clase 14. — Aviso N.° 9249.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.356



Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9221.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.355
"DABALZA"

Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9220.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.357

"LIPOVULINA"

Septiembre 1.° de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9222.

v-19 septiembre

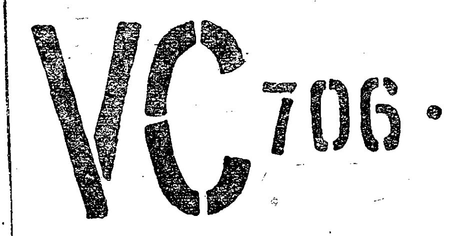
Acta N.° 109.358

"CORMORAN"

Septiembre 1.° de 1925.—Masso Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9223.

v-19 septiembre

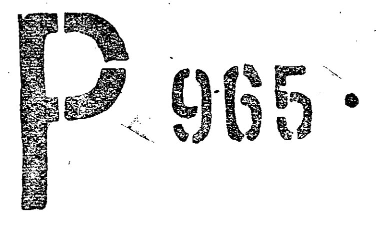
Acta N°. 109.360



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9237.

v-19 septiembre

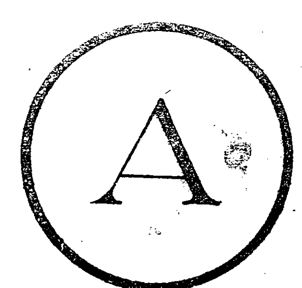
Acta N°. 109.361



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9238.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.363



Septiembre 1°. de 1925. — Vda. de Bertrán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9228.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.365

"..RADIO BROADCASTING"

Septiembre 1°. de 1925. — Eugenio A. Vautier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N°. 9225.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.366



Septiembre 1°. de 1925. — Stevenson y Co. (Newtownards) Limited. — Para distinguir ropa interior y artículos para vestir hechos de artículos de punto, de la clase 15. — Aviso N°. 9227.

v-19 septiembre

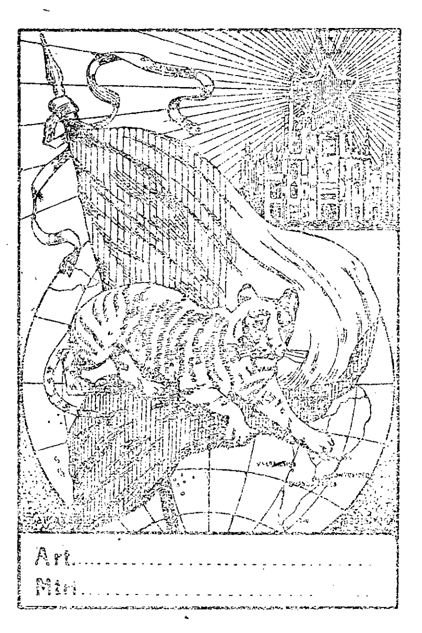
Acta N°. 109.367

"TORO"

Septiembre 1°. de 1925. — Carl Klaiber. — Para distinguir herramientas para sacar la piel de los animales, de la clase 10. — Aviso N°. 9226.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.368



Septiembre 1°. de 1925. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N°. 9230.

v-19 septiembre

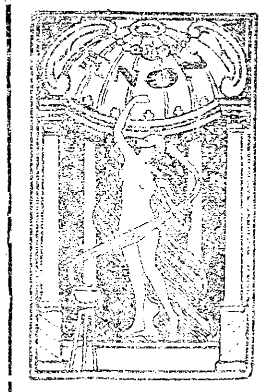
Acta N°. 109.371

"SALICAIRINE"

Septiembre 1°. de 1925. — E. Viel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9233.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.370



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Begard, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N°. 9234.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.372

"NEOMUSCOL"

Septiembre 1°. de 1925. — Luis Vernin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9231.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.373

"FACMINE"

Septiembre 1°. de 1925. — P. Languet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9232.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.374

"LA GRANJA"

Septiembre 1°. de 1925. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9241.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.377



Septiembre 1°. de 1925. — Donaciano Arenas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9201.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.376

"QUITOL"

Septiembre 1°. de 1925. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9252.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.378

"LADIES"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7512.

v-19 septiembre

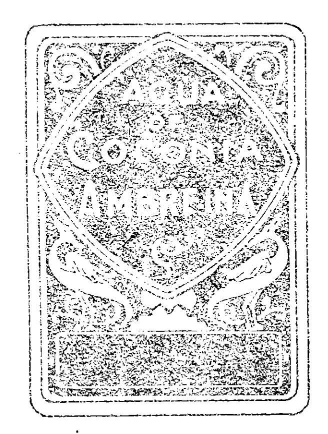
Acta N°. 109.379

"CISNE"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N°. 7507.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.369



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas de colonia en general, de la clase 16. — Aviso N°. 9255.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.380

"MESSINA"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7517.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.383

"ROLLET"

Septiembre 2 de 1925. — Diego Arrieta. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N°. 9251.

v-19 septiembre

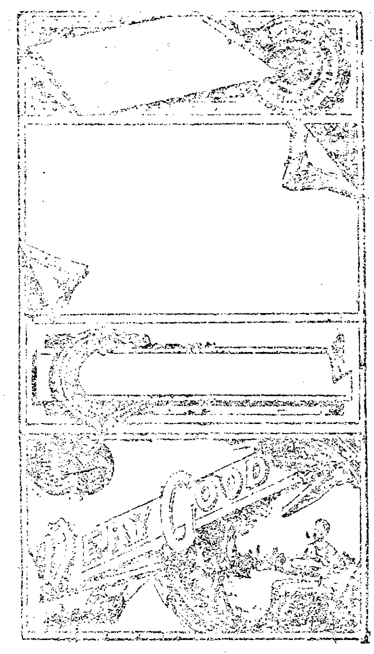
Acta N°. 109.387

"MADDA"

Septiembre 2 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9256.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.382



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7508.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.388

"INFORMACIONES SOCIALES"

Septiembre 2 de 1925. — Manuel González Maseda. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N°. 9256.

v-19 septiembre

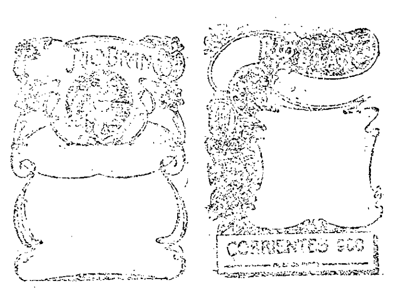
Acta N° 109.390

"TREMUSA"

Septiembre 2 de 1925. — Richard W. O'Farrell. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 9.263.

v-19 septiembre

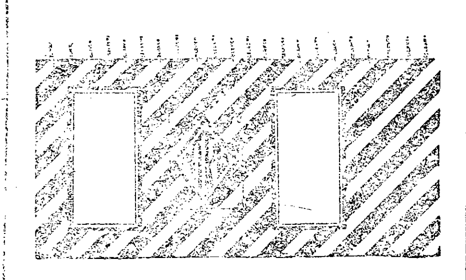
Acta N° 109.391



Septiembre 2 de 1925. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería. — Aviso N° 9.193.

v-19 septiembre

Acta N° 109.393



Septiembre 3 de 1925. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.273.

v-19 septiembre

Acta N° 109.394



Septiembre 3 de 1925. — Coppola y Manganotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso N° 9.275.

v-19 septiembre

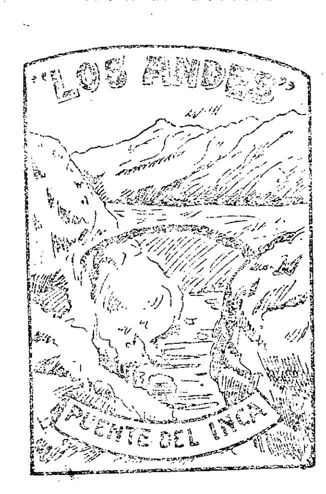
Acta N° 109.395

"FELSOL"

Septiembre 3 de 1925. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.271.

v-19 septiembre

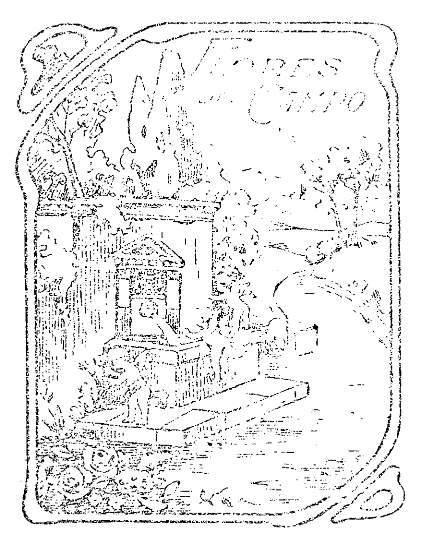
Acta N° 109.399



Septiembre 4 de 1925. — Pablo Uberti y Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería, en general, de la clase 22. — Aviso N°. 9318.

v-19 septiembre

Acta N° 109.401



Septiembre 4 de 1925. — Perfumería Floralia, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.321.

v-19 septiembre

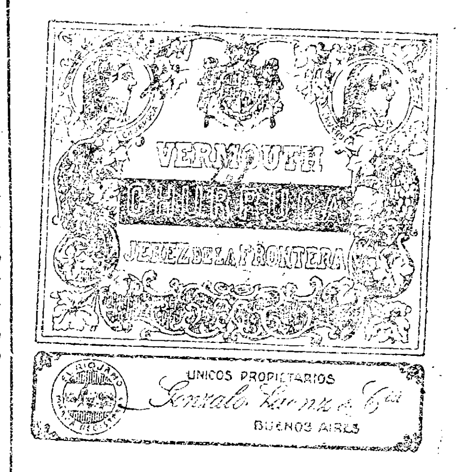
Acta N.° 109.398

"PARTICULARES"

Septiembre 3 de 1925. — Adolfo Breullon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9272.

v-19 septiembre

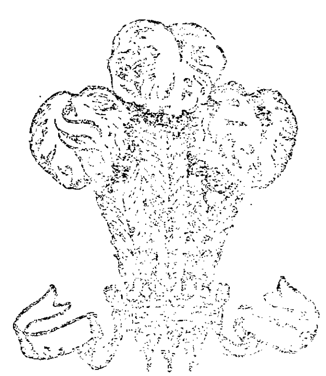
Acta N° 109.403



Septiembre 4 de 1925. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vino vermouth de la clase 23. — Aviso número 9.320.

v-19 septiembre

Acta N° 109.404



"TRES PLUMAS"

Septiembre 4 de 1925. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.323.

v-19 septiembre

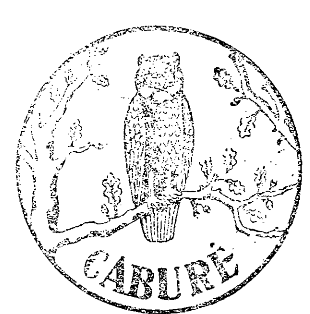
Acta N° 109.405

"DUROTYPE"

Septiembre 4 de 1925. — Compañía "La Camera". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.324.

v-19 septiembre

Acta N° 109.406



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nicuelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9.325.

v-19 septiembre

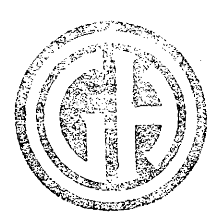
Acta N° 109.407



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.326.

v-19 septiembre

Acta N° 109.408



Septiembre 4 de 1925. — Guillermo Heyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 9.137.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.409

"ACURATIVA"

Septiembre 4 de 1925. — William Angus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.308.

v-19 septiembre

Acta N° 109.410

"IDEAL"

Septiembre 4 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos bitters, amargos y aperitivos. — Aviso N° 9.303.

v-19 septiembre

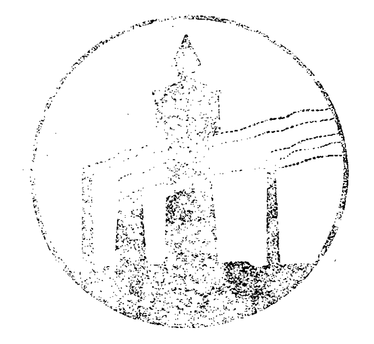
Acta N° 109.414

"DIANA"

Septiembre 4 de 1925. — W. Godfrid. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N° 9.304.

v-19 septiembre

Acta N° 109.415



Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.299.

v-19 septiembre

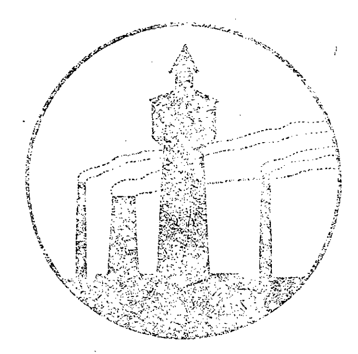
Acta N° 109.412

"EL HOSPITAL DE PARIS"

Septiembre 4 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.295.

v-19 septiembre

Acta N° 109.416



Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.300.

v-19 septiembre

Acta N° 109.417

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9.298.

v-19 septiembre

Acta N° 109.418

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.297.

v-19 septiembre

Acta N° 109.419

LEVIATHAN

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9.309.

v-19 septiembre

Acta N° 109.420

MONITOR

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9.310.

v-19 septiembre

Acta N° 109.423

"PULL-OUT"

Septiembre 4 de 1925. — Arturo Fuertes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.236.

v-19 septiembre

Acta N° 109.431



Septiembre 5 de 1925. — José Barreira Vacas. — Para distinguir brillantina de la clase 16. — Aviso N°. 9316.

v-19 septiembre

Acta N° 109.430

"MICRO"

Septiembre 5 de 1925. — Raúl M. Jons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.277.

v-19 septiembre

Acta N° 109.428

"SULFAZINE"

Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.313.

v-19 septiembre

Acta N° 109.429

"OTIOFTALGIRIO"

Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.312.

v-19 septiembre

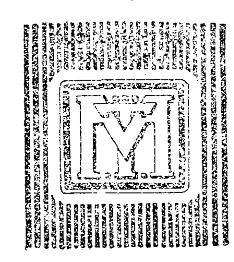
Acta N° 109.424

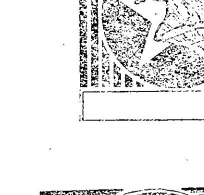
"LANGLOIS"

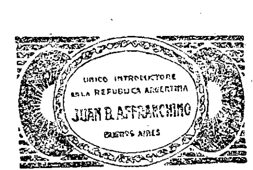
Septiembre 4 de 1925. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.211.

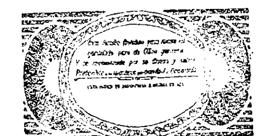
v-19 septiembre

Acta N.° 101.156





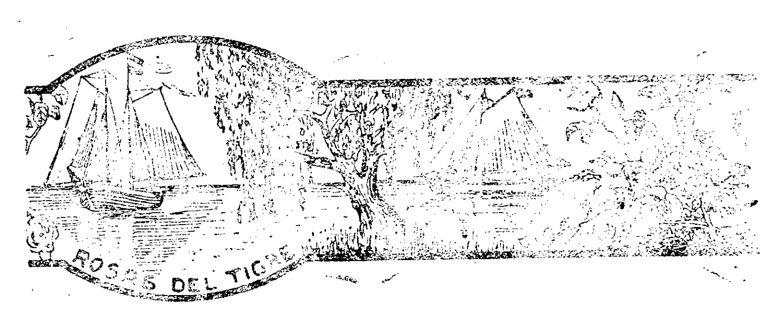




Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distiguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 3 de 1925). — Aviso No. 9274.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.329



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9212.

v-19 septiembre

Acta N° 109.392

Schober

Septiembre 3 de 1925. — Paúl Schober. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9.269.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.297

Nitium Buisson

Agosto 27 de 1925. — Alberto Buisson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.348.

v-19 septiembre

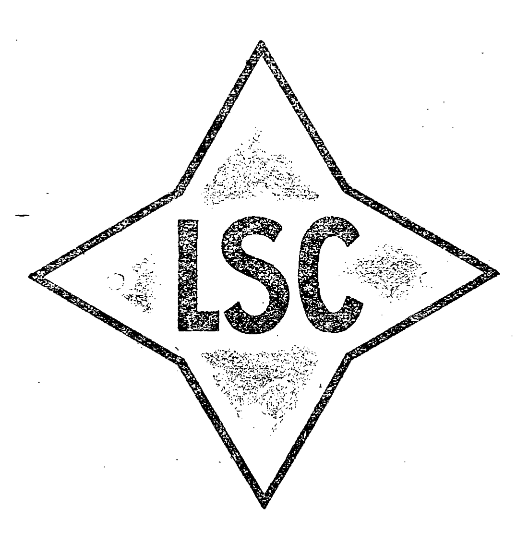
Acta N.° 109.339



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9213.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.336



Agosto 31 de 1925. — Lacana, Spinelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9147.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.337

CONCORDIA BOND

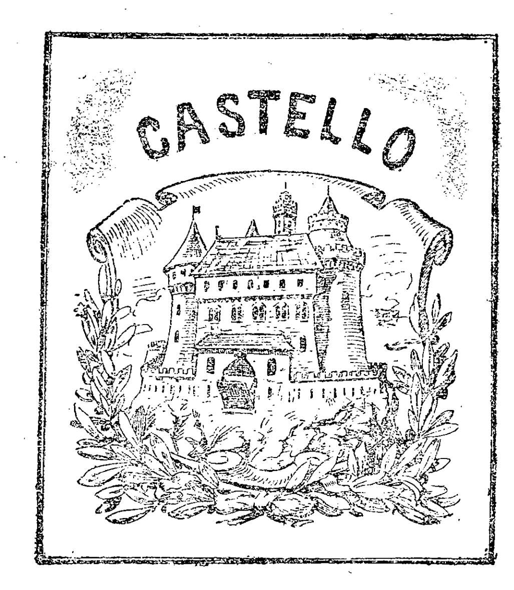
Extra Strong

1815

Agosto 31 de 1925. — Herbert Klippgen Kommanditgesellschaft. — Para distinguir papelería en general; de la clase 18. — Aviso N.° 9146.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.338



Agosto 31 de 1925. — Arturo Castello. — Para distinguir aceites y arróz; de la clase 22. — Aviso Ng.° 9145.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.359



Septiembre 1.° de 1925. — Juan Romero. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso N.° 9199.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.362

CYLINDER
OIL
S. F.

Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9239.

v-19 septiembre

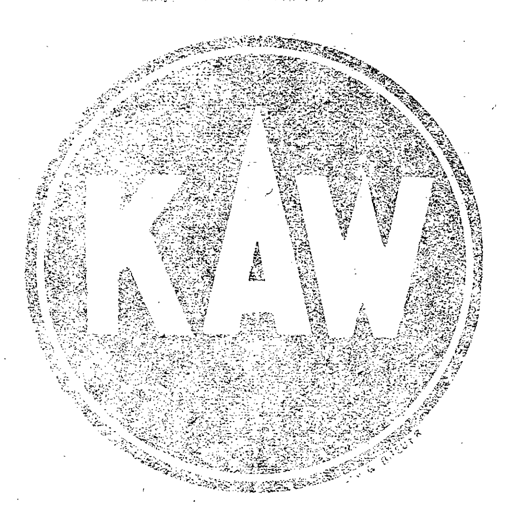
Acta N.° 109.331

GÖRS & KALLMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicalesy sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9202.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.364



Septiembre 1°. de 1925. — Alberto G. Doerner. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N°. 9224.

v-19 septiembre

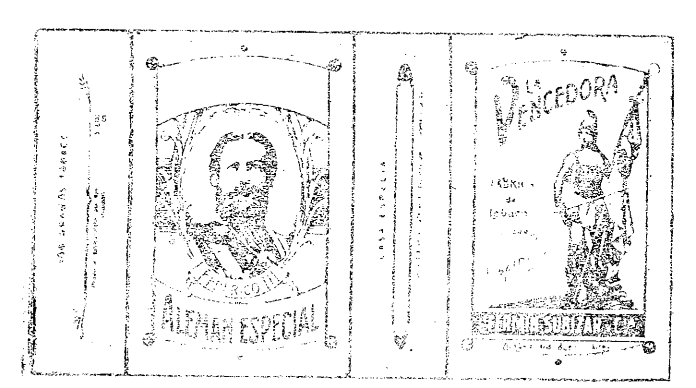
Acta N°. 109.376



Septiembre 1°. de 1925. — Lorenzo Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, [illegible], pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, [illegible], guantería, perfumería, tabletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9250.

v-19 septiembre

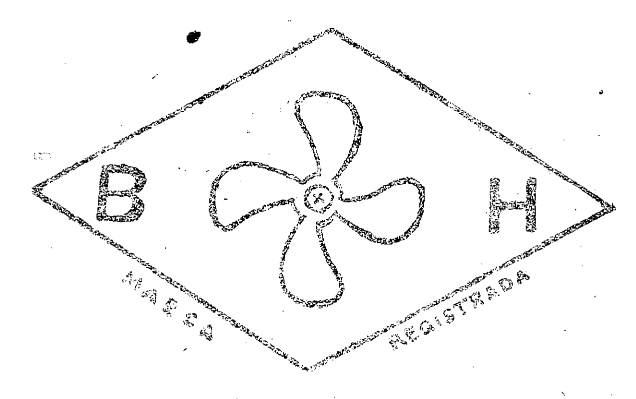
Acta N°. 109.381



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N°. 9238.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.389



Septiembre 2 de 1925. — Bianchi Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, [illegible] de la clase 5. — Aviso N°. 9263.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.385

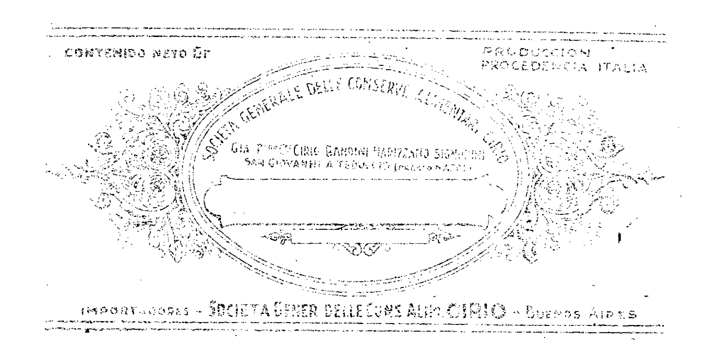


FONDO COLORADO. LETRA CURSIVA BLANCA con FILETE DOBLE. VERDE y NEGRO al CONTORNO. [illegible]. SELLO DORADO. MARCO VERDE con [illegible] NEGRO.

Septiembre 2 de 1925. — The Coca-Cola Company. — Para distinguir coca-cola (una bebida sin alcohol), de la clase 23. — Aviso N°. 9254

v-19 septiembre

Acta N°. 109.386



Septiembre 2 de 1925. — Società Generale delle Conserve Alimentari Cirio Giá Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizzano, Signorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N°. 9257.

v-19 septiembre

Acta N° 109.396



Septiembre 3 de 1925. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral, de la clase 3 (envase). — Aviso N° 9.276.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.384

D U N L O P

Septiembre 2 de 1925. — Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con ésa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N°. 9253.

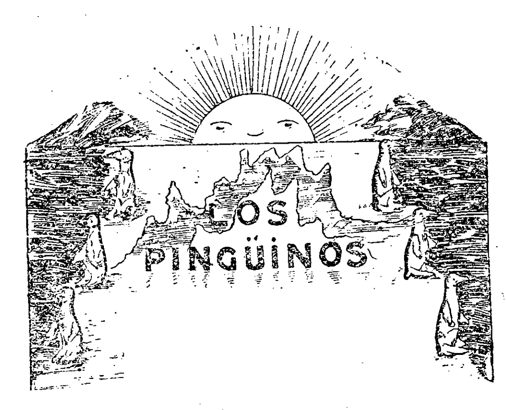
v-19 septiembre

Acta N° 109.397



Septiembre 3 de 1925. — Maranga y Fischer. — Para distinguir inodoros en general, de la clase 14. — Aviso número 9.261.
v-19 septiembre

Acta N° 109.400



Septiembre 4 de 1925. — Maestre, Sallent y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N°. 9319.
v-19 septiembre

Acta N° 109.402

"LA VENTANA"

Septiembre 4 de 1925. — Rosa A. de Tornquist. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.322.
v-19 septiembre

Acta N° 109.411



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Elías Villanueva y Cía., en liquidación. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 9.305.
v-19 septiembre

Acta N° 109.413



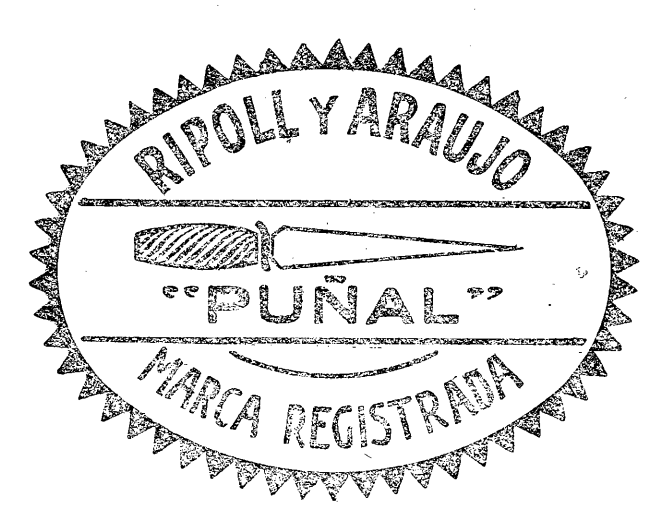
Septiembre 4 de 1925. — New England Southehrs Mills. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 9.302.
v-19 septiembre

Acta N° 109.421



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Pablo Esparza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.311.
v-19 septiembre

Acta N° 109.422



Septiembre 4 de 1925. — Ripoll y Araujo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 9.317.
v-19 septiembre

Acta N° 109.425

Marqués del Real Tesoro

Septiembre 4 de 1925. — Francisco Pérez Segues. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardientes, estilo cognac. — Aviso número 9.194.
v-19 septiembre

Acta N° 109.426



Septiembre 4 de 1925. — Antonio Elías Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.195.
v-19 septiembre

Acta N° 109.427



Septiembre 4 de 1925. — Pedro Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.315.
v-19 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional